

INFORME MENSUAL 2021

ABRIL



Notas Generales

- Los pasajeros informados por aeropuerto corresponden a los embarcados y desembarcados en cada vuelo.
- Los pasajeros en tránsito (aquellos que realizan una escala doméstica sin que ello implique cambio de aeronave) no se contarán en cada etapa del vuelo.
- En su forma más genérica, cuando hablamos de PAX hacemos referencia a 1 tarjeta de embarque emitida.
- Se excluyen en los análisis, los vuelos de instrucción, los oficiales y aquellos dedicados a trabajos aéreos (sanitarios, hidrantes, fumigadores, etc.)
- Para la Sección I "Aviación Comerciales" se toman los vuelos regulares y no regulares.
- El transporte aéreo regular es el que se realiza con sujeción a itinerario y horario prefijados, en contraposición con transporte aéreo no regular que es que se realiza sin sujeción a itinerario y horario prefijados.
- La fuente de información consultada es el Sistema Integrado de Aviación Civil (SIAC). Los datos corresponde a la bajada del sistema del sistema del día 28/02/2021.

Notas Generales

- Totales:
 - Aeropuerto: se contabilizan pasajeros embarcados y desembarcados por vuelo. En vuelos domésticos, cada pasajero estará contado tanto en origen como en destino.
 - Línea Aérea: se contabilizan pasajeros embarcados y desembarcados por cada etapa de vuelo. Los pasajeros en tránsito sólo se consideran al evaluar el factor de ocupación.
 - Ruta: se contabilizan los pasajeros desembarcados en destino

- Como consecuencia de la forma de la carga de información en dicho sistema, se estima que los datos de los últimos 3 meses son de carácter provisorio.

- Los datos corresponden al período desde el 1er día del mes a las 03hs UTC al primer día del mes siguiente a las 03hs.

- Se considera "Movimiento" al despegue o aterrizaje de un avión en un aeropuerto. Para los propósitos de tráfico del aeropuerto, una llegada y una salida se cuentan como dos movimientos.

- Se considera "Vuelo" a un trayecto origen-destino completo (un despegue y un aterrizaje).

Notas Generales

- Un vuelo de cabotaje implica 2 movimientos; mientras que uno internacional 1 solo movimiento.
- Se consideran pasajeros (adultos, menores y exentos) embarcados y desembarcados en cada etapa del vuelo.
 - Pasajeros embarcados: pasajeros cuyo viaje aéreo comienza en el aeropuerto designado, incluyendo aquellos los pasajeros que hayan llegado por vía aérea y que continuarán su viaje con una línea aérea diferente o con un número de vuelo diferente (transferencias).
 - Pasajeros desembarcados: pasajeros cuyo viaje aéreo termina en el aeropuerto designado, incluyendo aquellos que continuarán su viaje aéreo en un vuelo de conexión con una línea aérea diferente o con un número de vuelo diferente (transferencias).

En ningún caso se incluyen a los pasajeros en tránsito directo.

- Los destinos de vuelos internacionales son por tramo y no necesariamente destino final de los pasajeros.
- Para el análisis de la cantidad de vuelos internacionales se deberán consultar la hoja "Vuelos [#] Internacionales por mes (Se excluyen los vuelos internacionales solo cargueros)" y la hoja "Vuelos Internacionales Cargueros por mes", dada la relevancia adquirida por éstos últimos. Ambas hojas dentro de la Sección I.

Notas Generales

- El sábado 01 de agosto se produjo el cese de operaciones y cierre temporal del Aeroparque Jorge Newbery hasta febrero 2021. Las obras principales dentro de la Estación Aérea consisten en repavimentar la pista, ensancharla 20 mts (adecuarla a la normativa OACI) y extenderla 615 mts de forma que dicho aeropuerto pueda servir de alternativa para algunos vuelos internaciones que hoy no pueden operar. La pista alcanzaría 2.715 de largo con un ancho de 60 metros. También se incluiría nuevo sistema de balizamiento, y ampliación del sector de arribos y partidas internacionales. Este cierre temporal fue notificado a través del Suplemento (serie A número 01/2020) a la Publicación de Información Aeronáutica (AIP) de la Republica Argentina de fecha 19 de junio de 2020,
- A partir del 1 de diciembre 2020 Aerolíneas Argentinas y Austral completaron el proceso de fusión iniciado en mayo de 2020. Por lo tanto comenzaron a operar sus vuelos bajo un único CESA (certificado de explotación aérea) y con el mismo código (Aerolíneas Argentinas)
- La Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) mediante la resolución Nro 62/2021 publicada en el boletín oficial miércoles 10 de marzo de 2021 derogó la resolución 194 de fecha 16 de marzo del año 2019 que prohibió la operación y el sobrevuelo de aeronaves Boeing 737-8 MAX y 737-9 MAX en el territorio nacional. Aerolíneas Argentinas podrá volver a utilizar sus 5 aviones 737-8 MAX tanto en cabotaje como en vuelos internacionales en la medida que otras naciones acepten la operación de dichos aviones.

Notas Generales

- Aeroparque recibió su primer vuelo el lunes 15 de marzo de 2021 a las 19,10 hs quedando formalmente reinaugurado la estación aérea. Desde el martes 16 comenzarán a salir vuelos de cabotaje y regionales de Aerolíneas Argentinas y Jetsmart. Flybondi comenzó en abril.
- En todos aquellos cuadros donde se graficaban variaciones porcentuales, hoy se producen distorsiones que arrojan valores muy elevados como consecuencia de la poca actividad que hubo en el año 2020 producto de las restricciones vinculadas con la Pandemia Covid-19. Es por ellos que en algunos casos se detalla el % de incremento, pero no se visualizan en los gráficos para no desvirtuar el fin por el cual fue creado el mismos.

Notas Particulares COVID-19

- Con fecha 12 de marzo se publicó en el Boletín Oficial Nro. 34.327 el decreto Nro. 260/2020 (Emergencia Sanitaria) El mismo en su artículo 9 dispone la suspensión temporaria de los vuelos internacionales de pasajeros provenientes de "zonas afectadas" por un plazo de 30 días. En su artículo 4 define las zonas afectadas por la pandemia de COVID-19 a los Estados miembros de la Unión Europea, miembros del Espacio Schengen, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, República de Corea, Estado de Japón, República Popular China y República Islámica de Irán. En virtud del decreto antes mencionado, a partir del 17 de marzo y hasta el plazo fijado en la suspensión exclusivamente Aerolíneas Argentinas SA se encuentra autorizada a efectuar operaciones de traslados desde o hacia las zonas afectadas

El Espacio de Schengen está conformado por los siguientes 26 países Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, República Checa, República Eslovaca, Suecia y Suiza

- A través del dec. 274/2020 del 16 de marzo se dispuso la prohibición del ingreso al territorio nacional de personas extranjeras no residentes por el plazo de 15 días, hasta el 31 de marzo. (Cierre de fronteras para extranjeros)
- El 16 de marzo se incluyó dentro los países considerados de riesgo a Chile y Brasil
- El jueves 19 de marzo se definió el "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" desde el viernes 20 de marzo al 31 de marzo inclusive en todo el país. (Decreto 297/2020)

Notas Particulares COVID-19

- El 27 de marzo se dispuso por Decreto presidencial (Decreto 313/2020) la extensión de la prohibición de ingreso al territorio nacional a las personas residentes en el país y a los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior. Ampliando lo que se había dispuesto por Decreto 274/2020 para las personas extranjeras no residentes en el país.
- El 28 de marzo se dispuso la cancelación de los vuelos de cabotaje. Solo se permitirán aquellos vuelos de cabotaje específicamente autorizados por la Autoridad Aeronáutica.
- El 31 de marzo, se definió la extensión del "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" hasta el 12 de abril inclusive (Decreto 325/2020).
- El 1ro de abril, el Decreto 331/2020 se amplió el plazo fijado por el Decreto 274/2020 hasta el 12 de abril.
- El 11 de abril, a través del Decreto 355/2020 se amplió el plazo del "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" hasta el 26 de abril inclusive. También se prorrogó hasta el 26 de abril la prohibición del ingreso al territorio nacional de personas extranjeras no residentes mediante el Decreto 365/2020.
- Durante abril hubo 5 vuelos que despegaron de Ezeiza con destino final Shanghai con la misión de traer cargamentos de aproximadamente 14 ton en cada vuelos de insumos hospitalarios para enfrentar la pandemia (kits de detección temprana, termómetros digitales, barbijos N 95, guantes, trajes de bioseguridad y equipos menores).

Notas Particulares COVID-19

- El Decreto 408/2020 (26 de abril de 2020), dispuso la prórroga hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020 ("Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio"), prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020 y 355/2020 y sus normativas complementarias.
- El Decreto 409/2020 (26 de abril 2020), dispuso la prórroga hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia la vigencia del Decreto N° 274/2020 ("prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior"), prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020 y 365/2020.
- Durante mayo hubo 11 vuelos que despegaron de Ezeiza con destino final Shangai con la misión de traer cargamentos de insumos hospitalarios para enfrentar la pandemia (kits de detección temprana, termómetros digitales, barbijos N 95, trajes de bioseguridad y guantes, equipos menores). A partir del 15 de mayo se aumento la capacidad de carga de 14 ton a 21 ton, habiendo obtenido la empresa la autorización para transportar carga en cabina. Es se logró reconfigurando las aeronaves retirando los asientos de clase económica para poder instalar los pallets sobre los rieles.

Notas Particulares COVID-19

- El Decreto 459/2020 publicado el 11 de mayo de 2020, dispuso la prórroga hasta el día 24 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020 ("Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio"), prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020 y sus normativas complementarias. Adicionalmente también dispuso la prórroga hasta la misma fecha (24 de mayo de 2020 inclusive), la vigencia la vigencia del Decreto N° 274/2020 ("prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior"), prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020 y 409/2020.
- Mediante la Decisión Administrativa 810/2020 publicada el sábado 16 de mayo, se incluyó como excepción al "Aislamientos Social Preventivo y Obligatorio" (Art. 6 del Decreto 297/2020) "Actividad de entrenamiento de pilotos, desarrollada a través de vuelos privados, en aeroclubes y en escuelas de vuelo, con la finalidad de sostener los estándares de instrucción y de seguridad operacional; con un máximo de DOS (2) personas por aeronave".
- El Decreto 493/2020 publicado el 25 de mayo de 2020, dispuso la prórroga hasta el día 7 de junio de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020 ("Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio"), prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020 y 459/2020 con sus normativas complementarias. Adicionalmente también dispuso la prórroga hasta la misma fecha (7 de junio de 2020 inclusive), la vigencia la vigencia del Decreto N° 274/2020 ("prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior"), prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020 y 459/2020.

Notas Particulares COVID-19

- Durante junio hubo 14 vuelos que despegaron de Ezeiza con destino final Shangai con la misión de traer cargamentos de insumos hospitalarios para enfrentar la pandemia (kits de detección temprana, termómetros digitales, barbijos N 95, trajes de bioseguridad y guantes, equipos menores). El total de vuelos acumulados desde el comienzo de la pandemia hasta el 30 de junio asciende a 30 vuelos
- El Decreto 520/2020 publicado el 08 de junio de 2020, dispuso la prórroga hasta el día 28 de junio de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020 ("Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio"), prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020 y 493/2020 con sus normativas complementarias en el ámbito del AMBA (Ciudad de Buenos Aires y 40 partidos de la Provincia de Buenos Aires), 2 departamentos de Río Negro, un departamento de Chubut, un departamento de Chaco y la ciudad de Córdoba con su aglomerado urbano. Para el resto del país dispuso el "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio". Adicionalmente también dispuso la prórroga hasta la misma fecha (28 de junio de 2020 inclusive), la vigencia la vigencia del Decreto N° 274/2020 ("prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior"), prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020. 459/2020 y 493/2020 para todo el país.

Notas Particulares COVID-19

- El 17 de junio Latam anunció que deja de operar en Argentina (LAN ARGENTINA SA) en los 12 destinos de cabotaje (Buenos Aires, Iguazú, Bariloche, Salta, Tucumán, Mendoza, Córdoba, Neuquén, Comodoro Rivadavia, Río Gallegos, El Calafate y Ushuaia). Los vuelos regionales a Santiago de Chile, San Pablo y Lima además de la ruta a Miami y las rutas de carga internacionales seguirán siendo operadas por las otras filiales del grupo. (Chile, Perú y Brasil)
- El Decreto 576/2020 publicado el 29 de junio de 2020, en su TÍTULO DOS dispuso la prórroga hasta el día 30 de junio de 2020 inclusive, las disposiciones Decreto N° 520/2020 publicado el 8 de junio de 2020 y sus normas complementarias.

El Decreto 576/2020 en su TÍTULO TRES dispuso las normas aplicables desde el 1ro de julio 2020 al 17 de julio 2020 inclusive.

Respecto al Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (CAPITULO DOS) dispuso la prórroga desde el día 1° de julio hasta el día 17 de julio de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020 y sus modificaciones, que estableció el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020 y 520/2020, exclusivamente para las personas que residan:

Se detallan los lugares geográficos

Notas Particulares COVID-19

Para el resto del país dispuso la prórroga desde el día 1° de julio hasta el día 17 de julio de 2020 de las disposiciones del “Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio”, en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (CAPITULO UNO).

En el CAPITULO TRES, en el artículo 30 dispuso la prórroga hasta el día 17 de julio de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020 y 520/2020 (“prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior”).

- Durante julio hubo 3 vuelos que despegaron de Ezeiza con destino final Shangai con la misión de traer cargamentos de insumos hospitalarios para enfrentar la pandemia (kits de detección temprana, termómetros digitales, barbijos N 95, trajes de bioseguridad y guantes, equipos menores). El total de vuelos acumulados desde el comienzo de la pandemia hasta el 31 de julio asciende a 33 vuelos.
- El Decreto 605/2020 en su TITULO DOS, CAPITULO DOS dispuso la prórroga desde el 18 de julio 2020 hasta el 02 de agosto 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que establece el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020 y 576/2020.

Se detallan los lugares geográficos

Para el resto del país dispuso la prórroga desde el día 18 de julio hasta el día 02 de agosto de 2020 de las disposiciones del “Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio”, en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (TITULO DOS, CAPITULO UNO)

Notas Particulares COVID-19

En el CAPITULO TRES, en el artículo 29 dispuso la prórroga hasta el día 02 de agosto de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020 y 576/2020 ("prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior").

- El Decreto 641/2020 publicado el 02 de agosto de 2020, en su TITULO DOS, CAPITULO DOS, Artículo 10, dispuso la prórroga desde el 03 de agosto 2020 hasta el 16 de agosto 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020 y 605/2020. Se detallan los lugares geográficos

Para el resto del país dispuso la prórroga desde el día 03 de agosto hasta el día 16 de agosto de 2020 de las disposiciones del "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio", en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (TITULO DOS, CAPITULO UNO, Artículo 2)

En el TITULO DOS, CAPITULO TRES, Artículo 30 dispuso la prórroga hasta el día 16 de agosto de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020 y 605/2020 ("prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior").

Notas Particulares COVID-19

- El Decreto 677/2020 publicado el 16 de agosto de 2020, en su TITULO DOS, CAPITULO DOS, Artículo 10, dispuso la prórroga desde el 17 de agosto 2020 hasta el 30 de agosto 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que establece el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020 y 641/2020. Se detallan los lugares geográficos

Para el resto del país dispuso la prórroga desde el día 17 de agosto hasta el día 30 de agosto de 2020 de las disposiciones del “Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio”, en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (TITULO DOS, CAPITULO UNO, Artículo 2)

En el TITULO DOS, CAPITULO TRES, Artículo 29 dispuso la prórroga hasta el día 30 de agosto de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020 y 641/2020 (“prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior”).

- El Decreto 714/2020 publicado el 31 de agosto de 2020, en su TITULO DOS, CAPITULO DOS, Artículo 10, dispuso la prórroga desde el 31 de agosto 2020 hasta el 20 de septiembre 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que establece el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020 y 677/2020.

Se detallan los lugares geográficos

Notas Particulares COVID-19

Para el resto del país dispuso la prórroga desde el día 31 de agosto 2020 hasta el 20 de septiembre 2020 inclusive de las disposiciones del "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio", en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (TITULO DOS, CAPITULO UNO, Artículo 2)

En el TITULO DOS, CAPITULO TRES, Artículo 31 dispuso la prórroga hasta el día 20 de septiembre de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020 y 677/2020 ("prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior").

- El Decreto 754/2020 publicado el 20 de septiembre de 2020, en su TITULO DOS, CAPITULO DOS, Artículo 10, dispuso la prórroga desde el 21 de septiembre 2020 hasta el 11 de octubre 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020 y 714/2020. Se detallan los lugares geográficos

Para el resto del país dispuso la prórroga desde el día 21 de septiembre 2020 hasta el 11 de octubre 2020 inclusive de las disposiciones del "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio", en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (TITULO DOS, CAPITULO UNO, Artículo 2)

En el TITULO DOS, CAPITULO TRES, Artículo 31 dispuso la prórroga hasta el día 11 de octubre de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020 y 714/2020 ("prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las

Notas Particulares COVID-19

personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior”).

- El Decreto 792/2020 publicado el 12 de octubre de 2020, en su TITULO DOS, CAPITULO DOS, Artículo 9, dispuso la prórroga desde el 12 de octubre 2020 hasta el 25 de octubre 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que establece el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020 y 754/2020.

Se detallan los lugares geográficos

Para el resto del país dispuso la prórroga desde el día 12 de octubre 2020 hasta el 25 de octubre 2020 inclusive de las disposiciones del “Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio”, en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (TITULO DOS, CAPITULO UNO, Artículo 2)

En el TITULO DOS, CAPITULO TRES, Artículo 31 dispuso la prórroga hasta el día 25 de octubre de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020 y 754/2020 (“prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior”).

Notas Particulares COVID-19

- La Resolución 221/2020 del Ministerio de Transporte (MTR) publicada el 15 de octubre de 2020, estableció:
 - Derogación del artículo 3° de la Resolución N° 64 de fecha 18 de marzo de 2020 del MTR
 - La reanudación de los servicios de transporte aéreo de cabotaje comercial y aviación general con procedimientos y protocolos elaborados de conformidad con los lineamientos y recomendaciones del Ministerio de Salud, siendo la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) el organismo descentralizado fiscalizador de la implementación de las medidas mencionadas
 - Las pasajeras y pasajeros que hagan uso de los servicios deberán portar el “Certificado Único Habilitante Para Circulación – Emergencia Covid-19” y/o el instrumento sustitutivo o complementario que la normativa vigente requiera.
 - ANAC aprobará las programaciones horarias de las operaciones de los servicios de transporte aéreo de cabotaje comercial atendiendo a la situación epidemiológica de cada zona del país, que sean determinadas por las respectivas autoridades sanitarias y acuerdo provincial.
 - Los operadores de los servicios de transporte están obligados a extremar activamente los recaudos para prevenir de la propagación del coronavirus COVID-19
- La Resolución 304/2020 de ANAC publicada el 16 de octubre de 2020, estableció: los requisitos a cumplimentar por las Líneas Aéreas para obtener autorización para la realización de vuelos de cabotaje:

Notas Particulares COVID-19

- Que las empresas (regulares y no regulares) deberán contar con procedimientos y protocolos con lineamientos y recomendaciones del Ministerio de Salud.
 - Que los pasajeros deberán contar con el "Certificado Único Habilitante Para Circulación – Emergencia Covid-19" /o el instrumento sustitutivo o complementario que la normativa vigente requiera.
 - Que las operaciones aéreas bajo la Parte 91 (Reglas de Vuelo y Operación General) de las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC) deberán presentar por cada persona que se proponga a abordar la aeronave, en la Oficina de Plan de Vuelo o por ante el Jefe de Aeródromo el "Certificado Único Habilitante Para Circulación – Emergencia Covid-19"
 - Que la Dirección Nacional de Transporte Aéreo a aprobará las programaciones de servicios de transporte aéreo regular de cabotaje, previa anuencia por parte de las autoridades provinciales pertinentes o del Jefe de Gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
- El Decreto 814/2020 publicado el 26 de octubre de 2020, en su TITULO DOS, CAPITULO DOS, Artículo 9, dispuso la prórroga desde el 26 de octubre 2020 hasta el 08 de noviembre 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020 y 792/2020.
Se detallan los lugares geográficos

Notas Particulares COVID-19

Para el resto del país dispuso la prórroga desde el día 26 de octubre 2020 hasta el 08 de noviembre 2020 inclusive de las disposiciones del "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio", en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (TITULO DOS, CAPITULO UNO, Artículo 2)

En el TITULO DOS, CAPITULO TRES, Artículo 31 dispuso la prórroga hasta el día 08 de noviembre de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020 y 792/2020 ("prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior").

La DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR podrá establecer excepciones y dicho determinará y habilitará pasos internacionales de ingreso estableciendo los países cuyos nacionales y residentes queden autorizados para ingresar al territorio nacional (previa comunicación al MINISTERIO DE SALUD, al MINISTERIO DE TRANSPORTE, al MINISTERIO DE SEGURIDAD y a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL); con el fin de atender circunstancias de necesidad o de implementar lo dispuesto por el Jefe de Gabinete de Ministros en su carácter de Coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional", respecto del desarrollo de actividades especialmente autorizadas.

Notas Particulares COVID-19

- Decisión Administrativa 1949/2020 emitida por JGM (Jefe de Gabinete de Ministros) publicada el 29/10/2020 dispuso entre otras cosas, exceptuar al servicio público de transporte internacional y a la actividad de turismo, de la prohibición establecida Decreto N° 814/2020 (Art 17 incisos 3 y 4) sólo para turistas provenientes de países limítrofes que sean nacionales o extranjeros residentes en los mismos, y cuyo destino sea el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA); exceptuando tanto a los turistas como al personal afectado al servicios de turismo del ASPO y de la prohibición de circular. Quienes ingresen al país al amparo de la presente deberán cumplimentar con presentación de la Declaración Jurada Obligatoria incluyendo constancia de PCR (72 horas de antelación como máximo) y de un seguro de asistencia médica que comprenda prestaciones de internación y aislamiento por COVID-19.
- La Resolución 243/2020 del Ministerio de Transporte (MTR) publicada el 30 de octubre de 2020, encomendó a la ANAC, la aprobación de la programación de las operaciones de transporte aéreo internacional, respetando las restricciones de ingreso al país. (DNU 274/2020 y sucesivas prórrogas)
- Los pasos fronterizos habilitados al mes de octubre de 2020 son el Aeropuerto Ministro Pistarini (Ezeiza) para el ingreso aéreo y el Puerto de Buenos Aires para ingreso fluvial.
- El Decreto 875/2020 publicado el 07 de noviembre de 2020, en su TITULO DOS, CAPITULO DOS, Artículo 9, dispuso la prórroga desde el 09 de noviembre 2020 hasta el 29 de noviembre 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020 y 814/2020.

Se detallan los lugares geográficos

Notas Particulares COVID-19

Para el resto del país dispuso la prórroga desde el día 09 de noviembre 2020 hasta el 29 de noviembre 2020 inclusive de las disposiciones del "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio", en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (TITULO DOS, CAPITULO UNO, Artículo 2)

En el TITULO DOS, CAPITULO TRES, Artículo 31 dispuso la prórroga hasta el día 29 de noviembre de 2020 inclusive, con los alcances establecidos en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 331/20, 1° y 2° de la Decisión Administrativa N° 1949 del 28 de octubre de 2020 y 1° de la Disposición N° 3460/2020 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020 y 814/2020 ("prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior").

La DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR podrá establecer excepciones y dicho determinará y habilitará pasos internacionales de ingreso estableciendo los países cuyos nacionales y residentes queden autorizados para ingresar al territorio nacional (previa comunicación al MINISTERIO DE SALUD, al MINISTERIO DE TRANSPORTE, al MINISTERIO DE SEGURIDAD y a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL); con el fin de atender circunstancias de necesidad o de implementar lo dispuesto por el Jefe de Gabinete de Ministros en su carácter de Coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan

Notas Particulares COVID-19

Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional”, respecto del desarrollo de actividades especialmente autorizadas.

- El Decreto 956/2020 publicado el 30 de noviembre de 2020, en su TITULO DOS, CAPITULO DOS, Artículo 9, dispuso la prórroga desde el 30 de noviembre 2020 hasta el 20 de diciembre 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que establece el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020 y 875/2020.

Se detallan los lugares geográficos

Para el resto del país dispuso la prórroga desde el día 30 de noviembre 2020 hasta el 20 de diciembre 2020 inclusive de las disposiciones del “Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio”, en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (TITULO DOS, CAPITULO UNO, Artículo 2).

En el TITULO DOS, CAPITULO TRES, Artículo 30 dispuso la prórroga hasta el día 20 de diciembre de 2020 inclusive, con los alcances establecidos en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 331/20, 1° y 2° de la Decisión Administrativa N° 1949 del 28 de octubre de 2020 y 1° de la Disposición N° 3460/2020 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020 y 875/2020 (“prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior”).

Notas Particulares COVID-19

La DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR podrá establecer excepciones y dicho determinará y habilitará pasos internacionales de ingreso estableciendo los países cuyos nacionales y residentes queden autorizados para ingresar al territorio nacional (previa comunicación al MINISTERIO DE SALUD, al MINISTERIO DE TRANSPORTE, al MINISTERIO DE SEGURIDAD y a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL); con el fin de atender circunstancias de necesidad o de implementar lo dispuesto por el Jefe de Gabinete de Ministros en su carácter de Coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional", respecto del desarrollo de actividades especialmente autorizadas. También podrán solicitar excepciones al Jefe de Gabinete los gobernadores y governoras y/o Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Durante octubre y noviembre hubo 9 vuelos que despegaron de Ezeiza con destino final Guangzhou (Canton China) con la misión de traer cargamentos de insumos hospitalarios para enfrentar la pandemia (kits de detección temprana, termómetros digitales, barbijos N 95, trajes de bioseguridad y guantes, equipos menores). El total de vuelos acumulados desde el comienzo de la pandemia hasta el 30 de noviembre asciende a 44 vuelos. La ruta de ida se hizo vía Madrid con el fin de transportar cargamento de Arándanos y Cerezas entre otras mercancías. El regreso se realizó como siempre vía Auckland.
- Mediante la Resolución Conjunta 11/2020 del Ministerio de Salud y Dirección Nacional de Migraciones, publicado el 2 de diciembre de 2020, con vigencia el tercer día desde su publicación, se establecieron los requisitos que deberán cumplir las personas autorizadas al ingresar al Territorio Nacional durante la vigencia de la emergencia pública en materia sanitaria en virtud de la pandemia declarada en relación con el coronavirus COVID-19.

Notas Particulares COVID-19

Las mismas alcanzan a transportistas o tripulantes de cualquier nacionalidad; nacionales y residentes en la República Argentina, cualquiera sea su lugar de procedencia; extranjeros nacionales de países limítrofes o residentes en ellos que viajen para realizar actividad turística en el país y que no requieran de un visado consular por su nacionalidad; extranjeros autorizados expresamente por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES para desarrollar una actividad laboral o comercial; o para cumplir con una misión oficial diplomática; o para participar de eventos deportivos, o para su reunificación familiar con argentinos o residentes y extranjeros declarados en tránsito hacia otros países con una permanencia en el aeropuerto internacional menor a 24 horas.

- El Decreto 1033/2020 publicado el 21 de diciembre de 2020, en su TITULO DOS, CAPITULO DOS, Artículo 9, dispuso la prórroga desde el 21 de diciembre 2020 hasta el 31 de enero 2021 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020 y 956/2020 para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias argentinas que no cumplan positivamente los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos para el "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio" en el artículo 2° del presente decreto. A la fecha de emisión del decreto 1033/2020 ningún aglomerado urbano, ni departamento ni partido de las Provincias argentinas se encuentra alcanzado por el "aislamiento social, preventivo y obligatorio".

Notas Particulares COVID-19

Para el total del país dispuso la prórroga desde el día 21 de diciembre 2020 hasta el 31 de enero 2021 inclusive de las disposiciones del "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio", en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (TITULO DOS, CAPITULO UNO, Artículo 2).

En el TITULO DOS, CAPITULO TRES, Artículo 30 dispuso la prórroga hasta el día 31 de enero de 2021 inclusive, con los alcances establecidos en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 331/20, 1° y 2° de la Decisión Administrativa N° 1949 del 28 de octubre de 2020 y 1° de la Disposición N° 3460/2020 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES y 1° y 2° de la Resolución Conjunta N° 11/20 del MINISTERIO DE SALUD y de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES del 1° de diciembre de 2020, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020 y 956/2020

La DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR podrá establecer excepciones y determinará y habilitará pasos internacionales de ingreso estableciendo los países cuyos nacionales y residentes queden autorizados para ingresar al territorio nacional (previa comunicación al MINISTERIO DE SALUD, al MINISTERIO DE TRANSPORTE, al MINISTERIO DE SEGURIDAD y a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL); con el fin de atender circunstancias de necesidad o de implementar lo dispuesto por el Jefe de Gabinete de Ministros en su carácter de Coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional", respecto del desarrollo de actividades especialmente autorizadas. También podrán solicitar excepciones al Jefe de Gabinete, los gobernadores y gobernadoras.

Notas Particulares COVID-19

- El martes 22 de diciembre de 2020, 19,30 hs despegó desde Ezeiza el vuelo directo de Aerolíneas Argentinas AR1060 (A330-200 LV-GIF) con destino a Moscú para traer de regreso 300.000 dosis de la vacuna Sputnik V contra el Covid-19. El vuelo de regreso aterrizó en Ezeiza el 24 de diciembre de 2020 a las 10,30 hs . Cada pallet de avión tiene una superficie de 317.5 x 243.8, mientras que los ThermoContainers son de superficie Europallet (80x120), que en total se transportarán 56 con las vacunas, por un peso de 9.408 kilos, en 8 pallets de avión.
- Mediante la Decisión Administrativa 2252/2020 emitida por JGM (Jefe de Gabinete de Ministros) publicada el 24/12/2020, se dispuso el CIERRE DE FRONTERAS desde las CERO (0) horas del día VEINTICINCO (25) de diciembre de 2020 y hasta las CERO (0) horas del día NUEVE (9) de enero de 2021, y la suspensión de la Decisión Administrativa N° 1949/20 (la prueba piloto que autorizó el ingreso de turistas extranjeros provenientes de países limítrofes).
El
MINISTERIO DE TRANSPORTE, a través de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, suspenda autorizaciones que se hubieran otorgado de las rutas aéreas de los vuelos directos procedentes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de Australia, de Dinamarca, de Italia y de Holanda, y con destino a esos países, ante el nuevo linaje en la secuenciación de muestras locales, respecto al ingreso de personas. Dicha nómina podrá ser modificada ampliada por la autoridad sanitaria nacional.
El MINISTERIO DEL INTERIOR -a través de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES (DNM)- permitirá el ingreso y egreso de argentinos y residentes y sólo de extranjeros previamente autorizados por la DNM. Quedan exceptuado los pasos fronterizos de San Sebastián e Integración Austral, ambos situados en Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Notas Particulares COVID-19

- Son requisitos para ingresar al país DECLARACION JURADA ELECTRONICA PARA EL INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL, un test de PCR negativo (queda exceptuado "Los transportistas y tripulantes internacionales y los nacionales o extranjeros en tránsito hacia otros países", "Aquellas personas que hayan presentado COVID-19, en los últimos 90 días"), cumplir con una CUARENTENA de 10 días desde que les fuera efectuada la prueba PCR negativa o su arribo si no contara con el test (están exceptuado transportistas y tripulantes internacionales, diplomáticos y los funcionarios en misión oficial autorizados DNM, deportistas de eventos deportivos debidamente autorizados, extranjeros no residentes autorizados expresamente por DNM, los nacionales o extranjeros en tránsito hacia otros países con una permanencia menor a 24 horas), SEGURO DE VIAJERO especial para extranjeros no residentes, USO DE LA APLICACION CUIDAR para lo nacionales o residentes en Argentina o similar para los extranjeros y las DEMAS EXIGENCIAS de las jurisdicciones locales de destino en la República Argentina.

Las personas que se hayan visto imposibilitadas de realizar el test de PCR negativo con 72 horas de antelación al embarque en el país de procedencia, podrán realizar un análisis a su arribo a Ezeiza.

La realización de una cuarentena obligatoria de 7 días, según una decisión administrativa de la Jefatura de Gabinete, que se extenderá hasta el 8 de enero.

- Mediante la Decisión Administrativa 02/2021 emitida por JGM (Jefe de Gabinete de Ministros) publicada el 08/01/2021, se dispuso la extensión de las disposiciones de la Decisión Administrativa 2252/2020 (CIERRE DE FRONTERAS) hasta el 31 de enero de 2021 inclusive. La medida alcanza a la suspensión de la Decisión Administrativa N° 1949/20 (la prueba piloto que autorizó el ingreso de turistas extranjeros provenientes de países limítrofes), la suspensión de las autorizaciones y permisos - por parte de la ANAC - a las operaciones de transporte aéreo de pasajeros y pasajeras

Notas Particulares COVID-19

en vuelos directos que tengan como origen o destino el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y se autoriza a Dirección Nacional de Migraciones a determinar y habilitar los pasos internacionales que resulten adecuados para el ingreso al territorio nacional de nacionales o extranjeros residentes en el país y extranjeros no residentes que sean parientes directos de ciudadanos argentinos o residentes, y para el egreso de las personas del territorio nacional y la individualización de los supuestos de excepción. Se mantienen los requisitos exigidos para el ingreso al país..

La Dirección Nacional de Migraciones, la ANAC y el Ministerio de Salud coordinarán las acciones necesarias para determinar los cronogramas de vuelos y la cantidad de pasajeros y pasajeras que ingresarán en forma paulatina y diaria al país, especialmente a través de vuelos provenientes de Estados Unidos y Europa.

Recomiéndese a los nacionales o extranjeros residentes en el país, y, en particular, a los mayores de 60 años de edad o a personas pertenecientes a los grupos de riesgo definidos por la autoridad sanitaria, diferir sus viajes al exterior, cuando los mismos no respondieran al desarrollo de actividades esenciales.

- El jueves 14 de enero de 2021, 21,15 hs despegó desde Ezeiza el vuelo directo de Aerolíneas Argentinas AR1060 (A330-200 LVGHQ) con destino a Moscú para traer de regreso 300.000 dosis de la vacuna Sputnik V contra el Covid-19. El vuelo de regreso aterrizó en Ezeiza el sábado 16 de enero de 2021 a las 11,11 hs. -2do vuelo-
- El martes 26 de enero de 2021, 21,11 hs despegó desde Ezeiza el vuelo directo de Aerolíneas Argentinas AR1062 (A330-200 LVGIF) con destino a Moscú que estima traer de regreso 220.000 dosis de la vacuna Sputnik V contra el Covid-19. El vuelo de regreso aterrizó en Ezeiza el jueves 28 de enero de 2021 a las 12,43 hs. -3er vuelo-
- Mediante la NO-2021-07134863-APN-ANAC#MTR del día 26 de enero de 2021, la ANAC notificó a los representantes de las líneas aéreas, que por motivos vinculados a la pandemia (aparición de nuevas cepas) y en especial al aumento

Notas Particulares COVID-19

de casos se dispuso una restricción a la cantidad de vuelos internacionales. Aquellas líneas aéreas que operan desde y hacia Estados Unidos, México y Europa deberán reducir un 30% los vuelos regulares semanales, en tanto aquellas que operan desde o hacia Brasil deberán reducir la cantidad de vuelos a la mitad (50%). El ministerio de salud realizará una revisión periódica para poder reestablecer las frecuencias prontamente. Esta medida complementa la tomada en la mediante la Decisión Administrativa 2252/2020 comentada previamente.

- El Decreto 67/2021 publicado el 30 de enero de 2021, en su TITULO DOS, CAPITULO DOS, Artículo 9, dispuso la prórroga desde el 01 de febrero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2021 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020, 956/2020 y 1033/2020 para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias argentinas que no cumplan positivamente los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos para el "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio" en el artículo 2° del presente decreto. A la fecha de emisión del decreto 67/2021 ningún aglomerado urbano, ni departamento ni partido de las Provincias argentinas se encuentra alcanzado por el "aislamiento social, preventivo y obligatorio".

Para el total del país dispuso la prórroga desde el día 01 de febrero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2021 inclusive de las disposiciones del "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio", en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (TITULO DOS, CAPITULO UNO, Artículo 2).

Notas Particulares COVID-19

En el TITULO DOS, CAPITULO TRES, Artículo 30 dispuso la prórroga hasta el día 28 de febrero de 2021 inclusive, con los alcances establecidos en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 331/20, 1° y 2° de la Decisión Administrativa N° 1949 del 28 de octubre de 2020 y 1° de la Disposición N° 3460/2020 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES y 1° y 2° de la Resolución Conjunta N° 11/2020 del MINISTERIO DE SALUD y de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES del 1° de diciembre de 2020, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020, 956/2020 y 1033/2020.

La DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR podrá establecer excepciones y determinará y habilitará pasos internacionales de ingreso estableciendo los países cuyos nacionales y residentes queden autorizados para ingresar al territorio nacional (previa comunicación al MINISTERIO DE SALUD, al MINISTERIO DE TRANSPORTE, al MINISTERIO DE SEGURIDAD y a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL); con el fin de atender circunstancias de necesidad o de implementar lo dispuesto por el Jefe de Gabinete de Ministros en su carácter de Coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional", respecto del desarrollo de actividades especialmente autorizadas. También podrán solicitar excepciones al Jefe de Gabinete, los gobernadores y gobernadoras.

Notas Particulares COVID-19

- Mediante la Decisión Administrativa 44/2021 emitida por JGM (Jefe de Gabinete de Ministros) publicada el 01/02/2021 se prorrogaron hasta el 28 de febrero de 2021, todas las disposiciones de la Resolución Administrativa 2252/2020 la cual fue extendida por la Resolución Administrativa 02/2021. Se extendió la coordinarán las acciones necesarias para determinar los cronogramas de vuelos y la cantidad de pasajeros y pasajeras que ingresarán en forma paulatina y diaria al país para los vuelos provenientes de México y Brasil. Se mantiene reducidas las frecuencias de vuelos de pasajeros proveniente de y hacia Europa, Estados Unidos y México en un 30% y de y hacia Brasil en un 50%.
- El miércoles 10 de febrero 2021, 23,08 hs despegó desde Ezeiza el vuelo directo de Aerolíneas Argentinas AR1064 (A330-200 LVGIF) con destino a Moscú que estima traer de regreso 400.000 dosis de la vacuna Sputnik V contra el Covid-19. El vuelo de regreso aterrizó en Ezeiza el viernes 12 de febrero de 2021 a las 12,43 hs. –4to vuelo- . El aumento de la cantidad de vacunas transportadas obedece a que se pudo adaptar la cabina de pasajeros obteniéndose la autorización correspondiente del Organismo de Control.
- El miércoles 17 de febrero 2021 aterrizó vuelo QR 8155 (Qatar Cargo) procedente de Doha con el cargamento de 580.000 vacunas de Covishield (desarrolladas por la Universidad de Oxford y AstraZeneca) elaboradas en la India por el instituto Serum. . –5to vuelo (4 de Arsa y 1 de Qatar)

Notas Particulares COVID-19

- El martes 23 de febrero 2021, 13,10 hs despegó desde Ezeiza el vuelo de Aerolíneas Argentinas AR1050 (A330-200 LVGIF) con destino a Beijing (China) con escala en Madrid que estima traer de regreso 904.000 dosis de la vacuna Sinopharm contra el Covid-19. El vuelo de regreso aterrizó en Ezeiza el jueves 25 de febrero de 2021 a las 21,30 hs. Dado que estas vacunas requieren de una refrigeración entre 2 y 8 °G, se utilizaron envirotainers (contenedores con control activo de temperatura) que permite trasladar mayor cantidad de dosis- El remanente de 96.000 dosis de la vacuna Sinopharm arribó en un vuelo comercial de KLM el día domingo 28 de febrero a las 7,10 hs. Proveniente de Amsterdam. – 6to vuelo (sin considerar el vuelo de KLM dado que trajo el remanente que no habían podido cargarse.
- El viernes 26 de febrero 2021 a las 21,11 hs y el sábado 27 de febrero a las 00,21 hs despegaron desde Ezeiza dos vuelos directos de Aerolíneas Argentinas AR1060 y AR1062 (A330-200 LVGIF y LVFVI) con destino a Moscú trayendo de regreso 517.500 dosis y 732.500 dosis respectivamente de la vacuna Sputnik V contra el Covid-19. Los vuelos aterrizaron en Ezeiza el domingo 28 de febrero de 2021 a las 19,54 hs y el lunes 01 de marzo a las 19,49 hs. –7mo y 8vo vuelos. Acumulado a Feb hubo 8 vuelos (7 de Aerolíneas Argentinas y 1 de Qatar) y el total de dosis arribadas alcanzan a 4.050.000 (2.470.000 Sputnik V, 1.000.000 Sinopharm y 580.000 Covishield).
- El Decreto Nro 125/2021 publicado el 28 de febrero de 2021, en su TITULO DOS, CAPITULO DOS, Artículo 9, dispuso la prórroga desde el 01 de marzo de 2021 hasta el 12 de marzo de 2021 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que establece el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020,

Notas Particulares COVID-19

814/2020, 875/2020, 956/2020, 1033/2020 y 67/2021 para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias argentinas que no cumplan positivamente los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos para el "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio" en el artículo 2° del presente decreto. A la fecha de emisión del decreto 125/2021 ningún aglomerado urbano, ni departamento ni partido de las Provincias argentinas se encuentra alcanzado por el "aislamiento social, preventivo y obligatorio".

Para el total del país dispuso la prórroga desde el día 01 de marzo de 2021 hasta el 12 de marzo de 2021 inclusive de las disposiciones del "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio", en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (TITULO DOS, CAPITULO UNO, Artículo 2)

En el TITULO DOS, CAPITULO TRES, Artículo 30 dispuso la prórroga hasta el día 12 de marzo de 2021 inclusive, con los alcances establecidos en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 331/20, 1° y 2° de la Decisión Administrativa N° 1949 del 28 de octubre de 2020 y 1° de la Disposición N° 3460/2020 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES y 1° y 2° de la Resolución Conjunta N° 11/2020 del MINISTERIO DE SALUD y de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES del 1° de diciembre de 2020, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020, 956/2020, 1033/2020 y 67/2021.

La DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR podrá establecer excepciones y determinará y habilitará pasos internacionales de ingreso estableciendo los países cuyos nacionales y residentes queden autorizados para ingresar al territorio nacional (previa comunicación al MINISTERIO DE SALUD, al MINISTERIO DE TRANSPORTE, al MINISTERIO DE SEGURIDAD

Notas Particulares COVID-19

y a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL); con el fin de atender circunstancias de necesidad o de implementar lo dispuesto por el Jefe de Gabinete de Ministros en su carácter de Coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional", respecto del desarrollo de actividades especialmente autorizadas. También podrán solicitar excepciones al Jefe de Gabinete, los gobernadores y gobernadoras.

- Mediante la Decisión Administrativa 155/2021 emitida por JGM (Jefe de Gabinete de Ministros) publicada el 28/02/2021 se prorrogaron hasta el 12 de marzo de 2021, todas las disposiciones de la Resolución Administrativa 2252/2020 la cual fue extendida por la Resolución Administrativa 02/2021 y 44/2021. Se extendió la coordinarán las acciones necesarias para determinar los cronogramas de vuelos y la cantidad de pasajeros y pasajeras que ingresarán en forma paulatina y diaria al país para los vuelos provenientes de México y Brasil. Se mantiene reducidas las frecuencias de vuelos de pasajeros proveniente de y hacia Europa, Estados Unidos y México en un 30% y de y hacia Brasil en un 50%.
- El Decreto Nro 167/2021 publicado el 11 de marzo de 2021 prorrogó la Emergencia Sanitaria (Decreto Nro 260/2020) hasta el 31 de diciembre de 2021 bajo las siguientes condiciones y recomendaciones:

Recomienda restricciones de viajes desde o hacia las zonas afectadas y desde o hacia las zonas afectadas de mayor riesgo. Ambas zonas serán definidas por el Ministerio de Salud. Al momento de la publicación del decreto se considera como "zonas afectadas" a todos los países del mundo y como "zonas afectadas de mayor riesgo" a aquellas que tienen circulación comunitaria de nuevas variantes de COVID-19. Pudiendo el mencionado Ministerio recomendar la suspensión o nuevas disminuciones de frecuencias.

Notas Particulares COVID-19

Deberán permanecer aisladas durante CATORCE (14) días o por el plazo que en el futuro determine: los "casos confirmados" (deberán cumplir DIEZ (10) días de aislamiento desde el inicio de síntomas o del diagnóstico en casos asintomáticos); los "casos sospechosos" hasta la confirmación o resultado negativo; los "contactos estrechos" con la posibilidad de reducirlo a DIEZ (10) días; los que arriben al país desde el exterior que deberán contar con constancia de test- RT-PCR no detectable y contar con un seguro especial para atención Covid-19 (salvo excepciones específicas). Quedan exceptuados los diplomáticos y las diplomáticas exclusivamente en una misión oficial; los funcionarios públicos y las funcionarias públicas, y los y las representantes del Estado Argentino en organismos internacionales, cuando regresen de viajes al exterior integrando delegaciones oficiales; las personas extranjeras no residentes autorizadas expresamente para desarrollar una actividad laboral o comercial esencial para la que fueron convocadas; las personas nacionales o extranjeras en tránsito y los/las transportistas y tripulantes internacionales en exclusivo ejercicio de su actividad. La autoridad sanitaria podrá disponer medidas adicionales y modificar cualquier disposición antes indicada, en especial cuando procedan de "zonas afectadas de mayor riesgo".

- El Decreto Nro 168/2021 publicado el 13 de marzo de 2021, dicta la prórroga del Decreto Nro 125/2021 hasta el 09 de abril de 2021 inclusive en su ARTÍCULO 2º. De esta forma se extiende hasta la fecha antes mencionada el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" Decreto N° 297/2020 y el "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio", prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020, 956/2020, 1033/2020, 67/2021 y 1025/2021. Las autoridades de las Provincias y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES podrán dictar normas para limitar la circulación hasta disponer el ASPO para quienes revisten la condición de "caso sospechoso", la condición de "caso confirmado" de COVID-19 o cuando

Notas Particulares COVID-19

presenten síntomas de COVID-19 o sean contacto estrecho de quienes padecen la enfermedad. Estas medidas deberán ser temporarias y fundadas, y deberán contar con la aprobación de la autoridad sanitaria jurisdiccional.

En el ARTÍCULO 4º el presente decreto extiende hasta el 9 de abril de 2021 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/20, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/20, 365/20, 409/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21 y 1025/2021

La DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR podrá establecer excepciones y determinará y habilitará pasos internacionales de ingreso estableciendo los países cuyos nacionales y residentes queden autorizados para ingresar al territorio nacional (previa comunicación al MINISTERIO DE SALUD, al MINISTERIO DE TRANSPORTE, al MINISTERIO DE SEGURIDAD y a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL); con el fin de atender circunstancias de necesidad o de implementar lo dispuesto por el Jefe de Gabinete de Ministros en su carácter de Coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional", respecto del desarrollo de actividades especialmente autorizadas. También podrán solicitar excepciones al Jefe de Gabinete, los gobernadores y governoras.

- Mediante la Decisión Administrativa 219/2021 emitida por JGM (Jefe de Gabinete de Ministros) publicada el 13/03/2021 se prorrogaron hasta el 09 de abril de 2021, todas las disposiciones de la Resolución Administrativa 2252/2020 la cual fue extendida por la Resolución Administrativa 02/2021, 44/2021 y 155/2021. Quedando de esta forma extendida: la suspensión la prueba piloto que autorizó el ingreso de turistas extranjeros provenientes de países limítrofes; la suspensión de las autorizaciones y permisos de las operaciones de transporte aéreo de pasajeros y pasajeras en vuelos directos que

Notas Particulares COVID-19

tengan como origen o destino el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; los requisitos para el ingreso al país de ciudadanos y ciudadanas argentinas en las mismas condiciones que fuera definidos por la Resolución Administrativa 2252/2020; la coordinarán las acciones necesarias para determinar los cronogramas de vuelos y la cantidad de pasajeros y pasajeras que ingresarán en forma paulatina y diaria al país quedando reducidas las frecuencias de vuelos de pasajeros proveniente de y hacia Europa, México, Perú, Ecuador, Colombia, Panamá y Chile en un 30%, de y hacia Estados Unidos en un 40% y de y hacia Brasil en un 70%.

- Mediante la Disposición N° 563/2021 de la Dirección Nacional de Migraciones publicada el 13 de marzo de 2021 habilitó desde el día 16 de marzo de 2021, al Aeroparque Metropolitano Jorge Newbery como corredor seguro para el ingreso de personas al Territorio Nacional, en los términos de la Disposición N° 3911 /2020 del mismo Organismo que fue prorrogada por las disposiciones 4019/2020, 40/2021 y 449/2021.
- El jueves 18 de marzo 2021 a las 01,05 hs, el domingo 21 de marzo 2021 a las 02,29 hs y el jueves 25 de marzo 2021 a las 01,32 hs despegaron desde Ezeiza los 3 vuelos directo de Aerolíneas Argentinas AR1060 (A330-200 LVGIF), AR1062 (A330-200 LVGIF) y AR1064 (A330-200 LVGIF) con destino a Moscú que trajeron de regreso 330.000 dosis, 500.000 dosis y 370.000 dosis, de la vacuna Sputnik V contra el Covid-19. Los vuelos de regreso aterrizaron en Ezeiza el viernes 19 de marzo de 2021 a las 14,22 hs., el lunes 23 de marzo de 2021 a las 16.52 hs. y el viernes 26 de marzo de 2021 a las 15.12 hs. respectivamente. Hasta el 26 de marzo hubo 12mo vuelo (10 de Arsa, 1 KLM y 1 de Qatar) - Cant Acum: 5.250.000 (3.670.000 Sputnik V, 1.000.000 Sinopharm y 580.000 Covishield).

Notas Particulares COVID-19

- Mediante la Decisión Administrativa 268/2021 emitida por JGM (Jefe de Gabinete de Ministros) publicada el 26/03/2021 y con vigencia desde el 27/03/2020 se extiende la prohibición a los vuelos directos que tengan como origen Brasil, Chile y México; se establece un tope máximo 2.000 plazas diarias de ingreso y egreso en vuelos aerocomerciales internacionales de pasajeros y pasajeras, el cual deberá ir decreciendo en forma gradual; se amplían los requisitos para ingreso al país de las personas autorizados agregando una prueba para SARS-CoV-2 al arribo al país y otra al séptimo día del ingreso como condición de finalización del aislamiento obligatorio (el costo a cargo del viajero); aquellos que resulten positivo deberán realizar una secuenciación genómica; se mantiene el aislamiento obligatorio de 10 días desde la prueba realizada en el exterior o 7 días desde la prueba realizada al momento del arribo y el control del aislamiento como el seguimiento de los viajeros estará a cargo de cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según corresponda.
- El domingo 28 de marzo 2021 aterrizó a las 8.25 hs. el vuelo KL701 de la empresa KLM con un cargamento de 218.000 dosis AstraZeneca Oxford provista por la OMS (programa Covax). Se trata del 13 er vuelo (10 de Arsa, 2 KLM y 1 de Qatar) Cant Acum: 5.468.000 (3.670.000 Sputnik V, 1.000.000 Sinopharm, 218.000 AstraZeneca Oxford y 580.000 Covishield)
- El lunes 29 de marzo 2021 a las 02,05 hs despegó desde Ezeiza el vuelo directo de Aerolíneas Argentinas AR1066 (A330-200 LVGIF) con destino a Moscú que estima traer de regreso 300.000 dosis de la vacuna Sputnik V contra el Covid-19. El vuelo de regreso aterrizó en Ezeiza el martes 30 de marzo de 2021 a las 15.32 hs. – 14 to vuelo (11 de Arsa, 2 KLM y 1 de Qatar) - Cant Acum: 5.768.000 (3.970.000 Sputnik V, 1.000.000 Sinopharm, 218 AstraZeneca Oxford y 580.000 Covishield).

Notas Particulares COVID-19

- El martes 30 de marzo 2021, 13,09 hs despegó desde Ezeiza el vuelo de Aerolíneas Argentinas AR1050 (A330-200 LVGHQ) con destino a Beijing (China) con escala en Madrid que estima traer de regreso 1.000.000 dosis de la vacuna Sinopharm contra el Covid-19. El vuelo de regreso aterrizó en Ezeiza el jueves 01 de abril de 2021 a las 19,57 hs. . – 15 to vuelo (12 de Arsa, 2 KLM y 1 de Qatar) - Cant Acum: 6.768.000 (3.970.000 Sputnik V, 2.000.000 Sinopharm, 218.000 AstraZeneca Oxford y 580.000 Covishield)
- El miércoles 31 de marzo 2021 a las 02,06 hs. despegó desde Ezeiza el vuelo directo de Aerolíneas Argentinas AR1068 (A330-200 LVGIF) con destino a Moscú que estima traer de regreso 498.000 dosis de la vacuna Sputnik V contra el Covid-19. El vuelo de regreso aterrizó en Ezeiza el domingo 04 de abril de 2021 a las 13.15 hs. – 16 to vuelo (13 de Arsa, 2 KLM y 1 de Qatar) - Cant Acum: 7.266.000 (4.468.000 Sputnik V, 2.000.000 Sinopharm, 218.000 AstraZeneca Oxford y 580.000 Covishield)
- El Decreto Nro 235/2021 publicado el 08 de abril 2021, define las medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención que deberán cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el 30 de abril de 2021.

Principales reglas de conducta general y obligatoria son : distancia mínima de DOS (2) metros; utilizar tapabocas en espacios compartidos; ventilar los ambientes en forma adecuada y constante; higienizarse asiduamente las manos; toser o estornudar en el pliegue del codo; dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones de las autoridades sanitarias nacional, provinciales y de CABA; se prohíbe la circulación las personas que revisten la condición de "caso confirmado"

Notas Particulares COVID-19

suspendidas en todo el país los viajes grupales originados en actividades recreativas/sociales y las actividades y reuniones sociales en domicilios particulares de más de DIEZ (10) personas; en lugares con alto riesgo epidemiológico y sanitario quedan prohibidas las actividades y reuniones sociales en domicilios particulares y en el caso de espacios públicos al aire libre de más de VEINTE (20) personas; la práctica recreativa de cualquier deporte en lugares cerrados donde participen más de 10 personas o que no permita mantener el distanciamiento mínimo de 2 metros entre los y las participantes (excepto que tengan protocolos aprobados); las actividades de casinos, bingos, discotecas, salones de fiestas y en locales gastronómicos (restaurantes, bares, etc.) entre las 23 horas y las 6 horas del día siguiente; establece la restricción de circular para las personas, entre las 0 horas y las 6 horas.

Los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires quedan facultados y facultadas para adoptar disposiciones adicionales a las dispuestas en el presente decreto, focalizadas, transitorias y de alcance local.

En el artículo 26 se prorroga hasta el día 30 de abril de 2021 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/20, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/20, 365/20, 409/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21 y 168/21 (Cierre de fronteras)

La DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR podrá establecer excepciones y determinará y habilitará pasos internacionales de ingreso estableciendo los países cuyos nacionales y residentes queden autorizados para ingresar al territorio nacional (previa comunicación al MINISTERIO DE SALUD, al MINISTERIO DE TRANSPORTE, al MINISTERIO DE SEGURIDAD y a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL); con el fin de atender circunstancias de necesidad o de implementar lo

Notas Particulares COVID-19

Gabinete de Ministros en su carácter de Coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional", respecto del desarrollo de actividades especialmente autorizadas. También podrán solicitar excepciones al Jefe de Gabinete, los gobernadores y gobernadoras.

- Mediante la Decisión Administrativa 342/2021 emitida por JGM (Jefe de Gabinete de Ministros) publicada el 10/04/2021 se prorrogaron hasta el 30 de abril de 2021, todas las disposiciones de la Resolución Administrativa 2252/2020 la cual fue extendida por la Resolución Administrativa 02/2021, 44/2021, 155/2021, 219/2021 y complementada por 268/2021. Quedando de esta forma extendida: la suspensión la prueba piloto que autorizó el ingreso de turistas extranjeros provenientes de países limítrofes; la suspensión de las autorizaciones y permisos de las operaciones de transporte aéreo de pasajeros y pasajeras en vuelos directos que tengan como origen o destino el Reino Unido de Gran Bretaña, Irlanda del Norte, Brasil, Chile y México; los requisitos para el ingresos al país de ciudadanos y ciudadanas argentinas en las mismas condiciones que fuera definidos por la Resolución Administrativa 2252/2020 ampliados por la Decisión Administrativa 268/2021; la coordinarán las acciones necesarias para determinar los cronogramas de vuelos y la cantidad de pasajeros y pasajeras que ingresarán en forma paulatina y diaria al país quedando reducidas las frecuencias de vuelos de pasajeros proveniente de y hacia Europa, Perú, Ecuador, Colombia y Panamá en un 30%, de y hacia Estados Unidos en un 40% con un tope máximo 2.000 plazas diarias de ingreso y egreso en vuelos aerocomerciales internacionales de pasajeros y pasajeras.
- El Decreto Nro 241/2021 publicado el 16 de abril 2021 se definió medidas adicionales respecto a las fijadas en el Decreto Nro 235/2021 para el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Notas Particulares COVID-19

- El domingo 18 de abril 2021 aterrizó a las 6.22 hs. el vuelo KL701 de la empresa KLM con un cargamento de 864.000 dosis AstraZeneca Oxford provista por la OMS (programa Covax). Se trata del 17 mo vuelo (13 de Arsa, 3 KLM y 1 de Qatar) - Cant Acum: 8.130.000 (4.468.000 Sputnik V, 2.000.000 Sinopharm, 1.082.000 AstraZeneca Oxford y 580.000 Covishield)-
- El sábado 17 de abril 2021 a las 02,09 hs. despegó desde Ezeiza el vuelo directo de Aerolíneas Argentinas AR1068 (A330-200 LVGIF) con destino a Moscú que estima traer de regreso 800.000 dosis de la vacuna Sputnik V contra el Covid-19. El vuelo de regreso aterrizó en Ezeiza el lunes 19 de abril de 2021 a las 19.39 hs. – 18 mo vuelo (14 de Arsa, 3 KLM y 1 de Qatar) - Cant Acum: 8.930.000 (5.268.000 Sputnik V, 2.000.000 Sinopharm, 1.082.000 AstraZeneca Oxford y 580.000 Covishield)-
- El viernes 23 de abril 2021 a las 12,49 hs y el sábado 24 de abril a las 13.19 hs. despegaron desde Ezeiza los vuelos de Aerolíneas Argentinas AR1060 y AR 1050 (A330-200 LVFVH y A330-200 LVGIF) con destino a Pekin (China) con escala en Madrid que estima traer de regreso 384.000 y 371.000 dosis de la vacuna Sinopharm respectivamente contra el Covid-19 (total 755.000 dosis). Los vuelos de regreso aterrizaron en Ezeiza el domingo 25 de abril de 2021 a las 18,17 hs y el lunes 26 de abril a las 17.41 hs. – 19 mo vuelo y 20 mo vuelo (16 de Arsa, 3 KLM y 1 de Qatar) - Cant Acum: 9.685.000 (5.268.000 Sputnik V, 2.755.000 Sinopharm, 1.082.000 AstraZeneca Oxford y 580.000 Covishield)-
- El miércoles 28 de abril 2021 aterrizó a las 22.32 hs. el vuelo LH8264 de la empresa Lufthansa con un cargamento de 245.000 dosis Sinopharm . Se trata del 21 mo vuelo (16 de Arsa, 3 KLM, 1 de Qatar y 1 de Lufthansa) - Cant Acum: 9.930.000 (5.268.000 Sputnik V, 3.000.000 Sinopharm, 1.082.000 AstraZeneca Oxford y 580.000 Covishield)-

Notas Particulares COVID-19

- El martes 27 de abril 2021 a las 12,49 hs despegó desde Ezeiza los vuelos de Aerolíneas Argentinas AR 1050 (A330-200 LVFVH) con destino a Pekin (China) con escala en Madrid que estima traer de regreso 1.000.000 dosis de la vacuna Sinopharm contra el Covid-19. El incremento en la cantidad de dosis transportada está asociado con el empaque, ya que se incluyen 3 frascos por caja. El vuelo de regreso aterrizó en Ezeiza el jueves 29 de abril de 2021 a las 19,13 hs. – Se trata del 22 mo vuelo (17 de Arsa, 3 KLM, 1 de Qatar y 1 de Lufthansa) - Cant Acum: 10.930.000 (5.268.000 Sputnik V, 4.000.000 Sinopharm, 1.082.000 AstraZeneca Oxford y 580.000 Covishield)-
- El jueves 29 de abril 2021 a las 02,15 hs. despegó desde Ezeiza el vuelo directo de Aerolíneas Argentinas AR1064 (A330-200 LVGIF) con destino a Moscú que estima traer de regreso 765.000 dosis de la vacuna Sputnik V contra el Covid-19. El vuelo de regreso aterrizó en Ezeiza el viernes 30 de abril de 2021 a las 17.01 hs. – Se trata del 23 mo vuelo (18 de Arsa, 3 KLM, 1 de Qatar y 1 de Lufthansa) - Cant Acum: 11.695.000 (6.033.000 Sputnik V, 4.000.000 Sinopharm, 1.082.000 AstraZeneca Oxford y 580.000 Covishield)-
- El Decreto Nro 287/2021 que tiene una vigencia desde el día 1° de mayo de 2021 y regirá hasta el 21 de mayo de 2021 inclusive, tiene por objeto establecer medidas generales de prevención respecto de la Covid-19 que se aplicarán en todo el país, y disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios. También faculta a Gobernadores y Gobernadoras de Provincias, al Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Jefe de Gabinete de Ministros a adoptar determinadas medidas ante la verificación de determinados parámetros epidemiológicos, con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 para prevenir y contener su impacto sanitario.

Notas Particulares COVID-19

Establece los conceptos de "Bajo Riesgo", "Mediano Riesgo" "Alto Riesgo" y "Alarma Epidemiológica y Sanitaria" y las medidas generales y específicas para cada caso.

En el artículo 30 se prorroga hasta el día 21 de mayo de 2021 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/20, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/20, 365/20, 409/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21 y 235/2021. (Cierre de fronteras)

- Mediante la Decisión Administrativa 437/2021 emitida por JGM (Jefe de Gabinete de Ministros) publicada el 01/05/2021 se prorrogaron hasta el 21 de mayo de 2021, todas las disposiciones de la Resolución Administrativa 2252/2020 la cual fue extendida por la Resolución Administrativa 02/2021, 44/2021, 155/2021, 219/2021, complementada por 268/2021 y 342/2021.

Quedando de esta forma extendida: la suspensión la prueba piloto que autorizó el ingreso de turistas extranjeros provenientes de países limítrofes; la suspensión de las autorizaciones y permisos de las operaciones de transporte aéreo de pasajeros y pasajeras en vuelos directos que tengan como origen o destino el Reino Unido de Gran Bretaña, Irlanda del Norte, Brasil, Chile, México e India; los requisitos para el ingresos al país de ciudadanos y ciudadanas argentinas en las mismas condiciones que fuera definidos por la Resolución Administrativa 2252/2020 ampliados por la Decisión Administrativa 268/2021; la coordinarán las acciones necesarias para determinar los cronogramas de vuelos y la cantidad de pasajeros y pasajeras que ingresarán en forma paulatina y diaria al país quedando reducidas las frecuencias de vuelos de pasajeros proveniente de y hacia Europa, Perú, Ecuador, Colombia y Panamá en un 30%, de y hacia Estados Unidos en un 40% con un tope máximo 2.000 plazas diarias de ingreso y egreso en vuelos aerocomerciales internacionales de pasajeros y pasajeras.

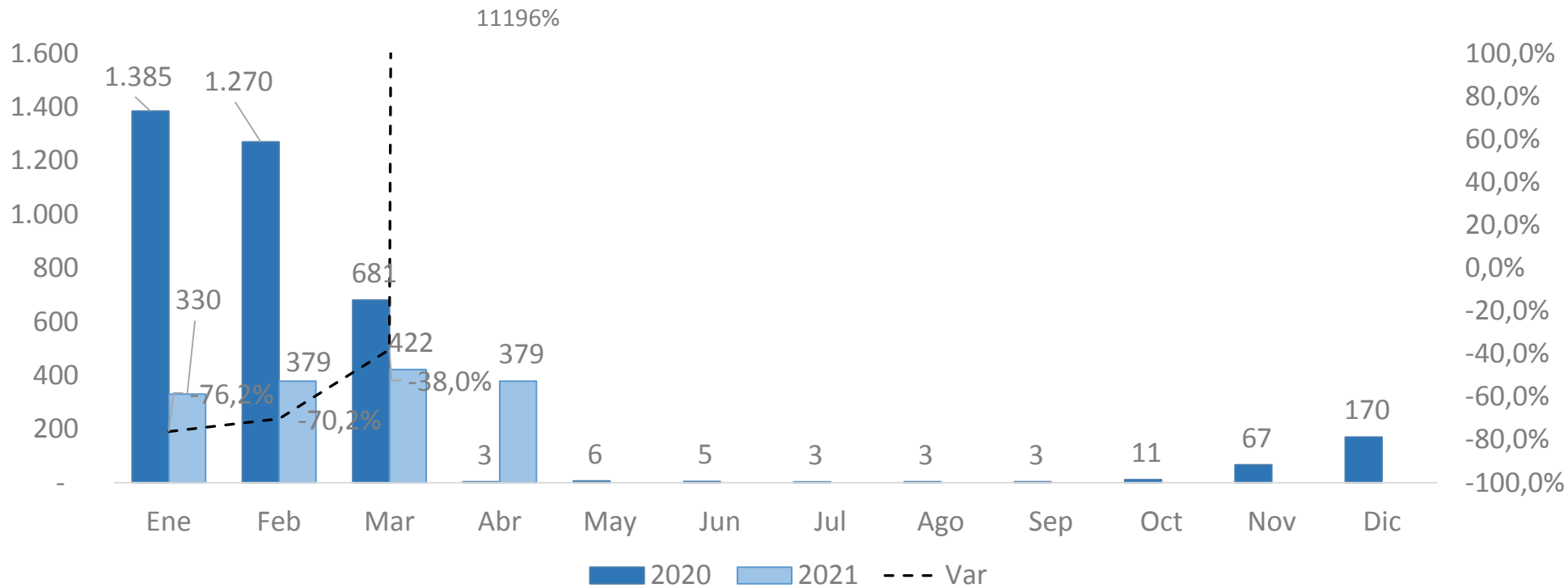
Sección I

Aviación Comercial

VUELOS REGULARES

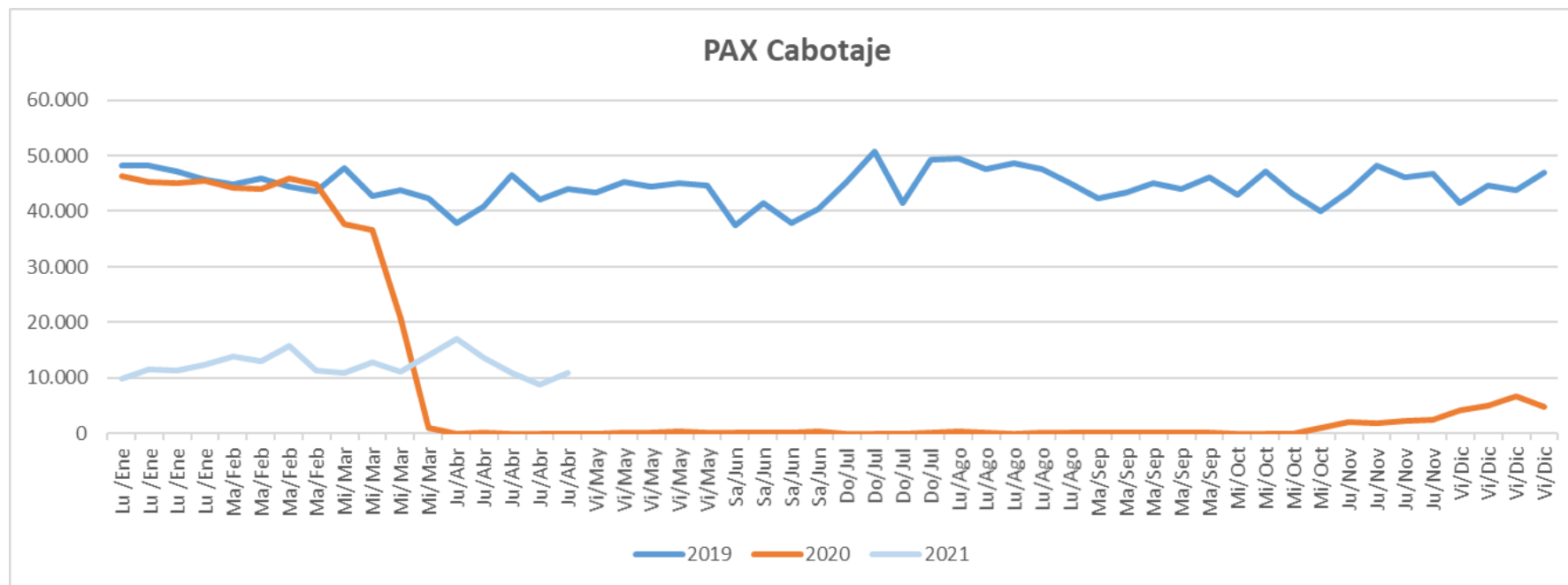
VUELOS NO REGULARES

Pax Cabotaje [000] por mes



Pax CABOTAJE [000]	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total	Δ abr'21 vs. abr'20	Δ Acum'21 vs. Acum'20
2020	1.385	1.270	681	3	6	5	3	3	3	11	67	170	3.607		
2021	330	379	422	379									1.510	11196,6%	-54,8%
Δ Mes	-76,2%	-70,1%	-38,0%	11196,6%											

Pax Cabotaje 2021 vs 2020 vs 2019 diario



Mes	Ene	Ene	Ene	Ene	Feb	Feb	Feb	Feb	Mar	Mar	Mar	Mar	Abr	Abr	Abr
	Lu/Ene	Lu/Ene	Lu/Ene	Lu/Ene	Ma/Feb	Ma/Feb	Ma/Feb	Ma/Feb	Mi/Mar	Mi/Mar	Mi/Mar	Mi/Mar	Ju/Abr	Ju/Abr	Ju/Abr
2019	48.262	48.289	47.187	45.617	44.820	45.906	44.331	43.651	47.883	42.793	43.883	42.315	37.945	40.863	46.600
2020	46.219	45.302	45.001	45.461	44.184	44.082	45.867	44.880	37.681	36.618	20.776	970	53	91	38
2021	9.857	11.557	11.277	12.370	13.937	12.977	15.757	11.316	10.835	12.808	11.103	14.083	17.078	13.650	10.844

Mes	May	May	May	May	May	Jun	Jun	Jun	Jun	Jul	Jul	Jul	Jul	Ago	Ago	Ago
	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Sa/Jun	Sa/Jun	Sa/Jun	Sa/Jun	Do/Jul	Do/Jul	Do/Jul	Do/Jul	Lu/Ago	Lu/Ago	Lu/Ago
2019	43.427	45.229	44.465	45.125	44.718	37.410	41.567	37.978	40.505	45.177	50.679	41.394	49.302	49.568	47.532	48.643
2020	21	253	206	303	151	133	241	211	313	20	26	21	136	443	116	8
2021																

Mes	Ago	Ago	Sep	Sep	Sep	Sep	Sep	Oct	Oct	Oct	Oct	Nov	Nov	Nov	Nov	Dic	Dic	Dic	Dic
	Lu/Ago	Lu/Ago	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Mi/Oct	Mi/Oct	Mi/Oct	Mi/Oct	Ju/Nov	Ju/Nov	Ju/Nov	Ju/Nov	Vi/Dic	Vi/Dic	Vi/Dic	Vi/Dic
2019	47.483	45.130	42.277	43.448	44.951	43.945	46.173	42.857	47.081	43.217	40.101	43.592	48.153	46.150	46.811	41.533	44.689	43.745	46.913
2020	112	225	109	118	161	107	205	46	60	44	939	2.134	1.875	2.278	2.557	4.245	4.976	6.689	4.723
2021																			

Pasajeros Cabotaje por Aeropuerto

Pax CABOTAJE [000]	Ene-Abr 2019	Ene-Abr 2020	Ene-Abr 2021	2020 May	2020 Jun	2020 Jul	2020 Ago	2020 Sep	2020 Oct	2020 Nov	2020 Dic	2021 Ene	2021 Feb	2021 Mar	2021 Abr	Δ 2021 vs. 2020	
01 - Ezeiza	357	251	784	0	0	1	1	1	7	51	131	219	326	215	24	213%	
02 - Aeroparque	3.828	2.260	485	6	4	0								146	339	-79%	
03 - Bariloche	521	430	333	0	0	0	0	0	1	4	34	97	90	82	64	-23%	
04 - Mendoza	579	344	181	0	0	1	0	0	2	12	25	43	43	53	42	-48%	
05 - Córdoba	916	535	179	1	1	0	0	0	2	12	26	45	43	51	40	-67%	
06 - Ushuaia	331	284	143		2	1	1	1	1	4	13	40	34	38	30	-50%	
07 - El Calafate	293	224	110	0	0	0	0	0	0	1	4	25	29	34	22	-51%	
08 - Salta	384	301	109	0	0	0	0	0	1	6	16	23	28	31	28	-64%	
09 - Neuquén	339	226	102	0	0	1	1	1	2	7	16	23	23	29	27	-55%	
10 - Iguazú	504	348	84	0	0	0	0	0	0	1	4	14	18	27	26	-76%	
11 - Tucumán	282	170	79	0	0	0	0	0	1	7	13	19	21	22	17	-54%	
12 - Comod. Rivadavia	220	120	43	1	0	0	0	0	1	4	7	10	9	12	11	-64%	
13 - Jujuy	130	77	41	0	0	0	0	0	0	3	5	10	10	11	10	-46%	
14 - Trelew	100	80	40	0	0	0	0	0	0	2	5	10	10	10	9	-50%	
15 - Mar del Plata	174	107	36	0	0	0						1	3	13	12	7	-66%
16 - Posadas	103	57	30	0	0	0	0	0	0	2	5	8	6	8	8	-48%	
17 - Rosario	111	87	29	0	0	0	0	0	0	1	2	9	9	7	4	-67%	
18 - Río Gallegos	88	59	25	1	1	0	0	0	0	1	4	5	6	7	6	-58%	
19 - Chapelco	46	30	23	0	0	0	0	0	0	0	1	6	6	5	5	-23%	
20 - Resistencia	78	38	22	1	0	0	1	0	1	3	4	5	5	6	5	-43%	
21 - Río Grande	52	29	19	0	0	0	0	0	0	1	3	4	4	6	5	-35%	
22 - San Juan	41	30	18	0	0	0	0	0	0	1	3	5	4	5	5	-39%	
23 - Santiago del Estero	48	22	18		0				1	1	2	4	3	6	5	-17%	
24 - Catamarca	18	10	16	0	0	0	0	0	0	1	4	5	4	4	2	62%	
25 - Bahía Blanca	115	53	15	0	0	0	0	0	0	1	3	4	3	4	3	-72%	
26 - Corrientes	69	31	14						1	2	3	2	4	5	5	-54%	
27 - Esquel	18	12	10	0	0	0	0	0	0	0	1	3	3	3	2	-11%	
28 - San Rafael	18	11	7	0	0	0	0	0	0	0	1	2	2	2	1	-32%	
29 - San Luis	26	12	6	0	0				0	0	1	2	1	2	1	-47%	
30 - Viedma	13	7	5			0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	-29%	
31 - Santa Fe	38	10	3	0	0	0	0		0	0	1	1	1	1	1	-69%	
32 - Santa Rosa	14	7	3		0					0	0	1	1	1	0	-63%	
33 - San Fernando	2	1	2	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	111%	
34 - Río Cuarto	12	5	2			0			0			1	0	0	1	-51%	
35 - Paraná	17	8	2	0		0	0		0	0	0	0	0	1	1	-75%	
36 - Puerto Madryn	28	12	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-93%	
37 - La Rioja	20	8	0							0		0				-95%	
38 - Formosa	33	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-98%	
39 - Malargüe	0		0					0					0				
40 - Concordia	0	0	0						0			0				-64%	
Otros	401	369	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				

Ranking aumento pasajeros [000] por Aeropuerto Cabotaje del mes

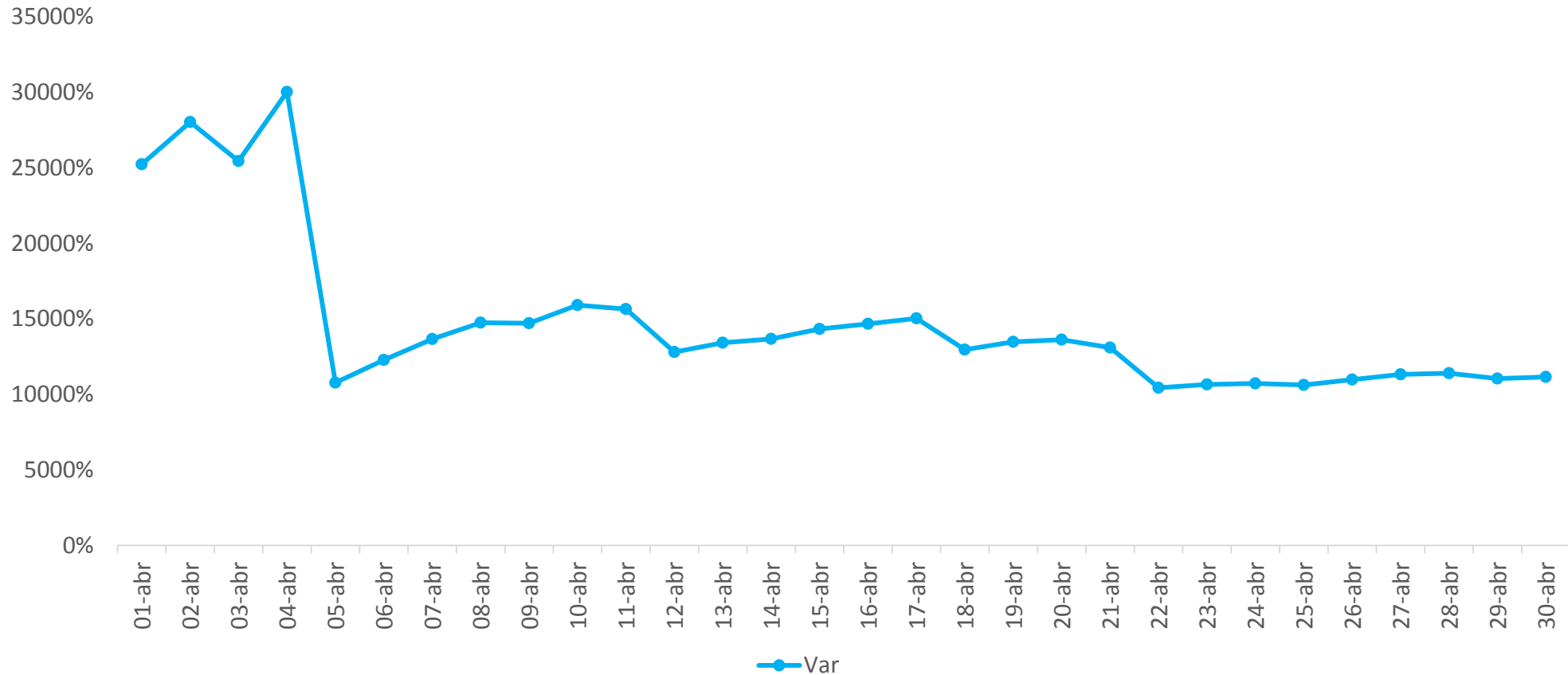
Excepto El Palomar que mantuvieron la cantidad de pasajeros en 0,00 , los demás aeropuertos del Sistema Nacional de Aeropuerto incrementaron la cantidad de pasajeros de cabotaje respecto al año anterior como consecuencia del impacto de las medidas vinculadas con el COVID-19 en ambos años. Dado que los % de incremento respecto al mismo mes del año anterior adoptan valores excesivamente elevados (ej. 178.091% para Bariloche) no se detallan.

Ranking disminución pasajeros [000] por Aeropuerto Cabotaje del mes

No hubo ningún aeropuerto en el que hayan disminuido la cantidad de pasajeros respecto al año anterior.

Variación diaria Abr 21 vs Abr 20 Pasajeros Cabotaje

La variación porcentual informada para cada día es la acumulada dentro del mes . Desde el 29 de marzo no se registran operaciones regulares de Cabotaje salvo autorizaciones mínimas puntuales específicamente aprobadas.



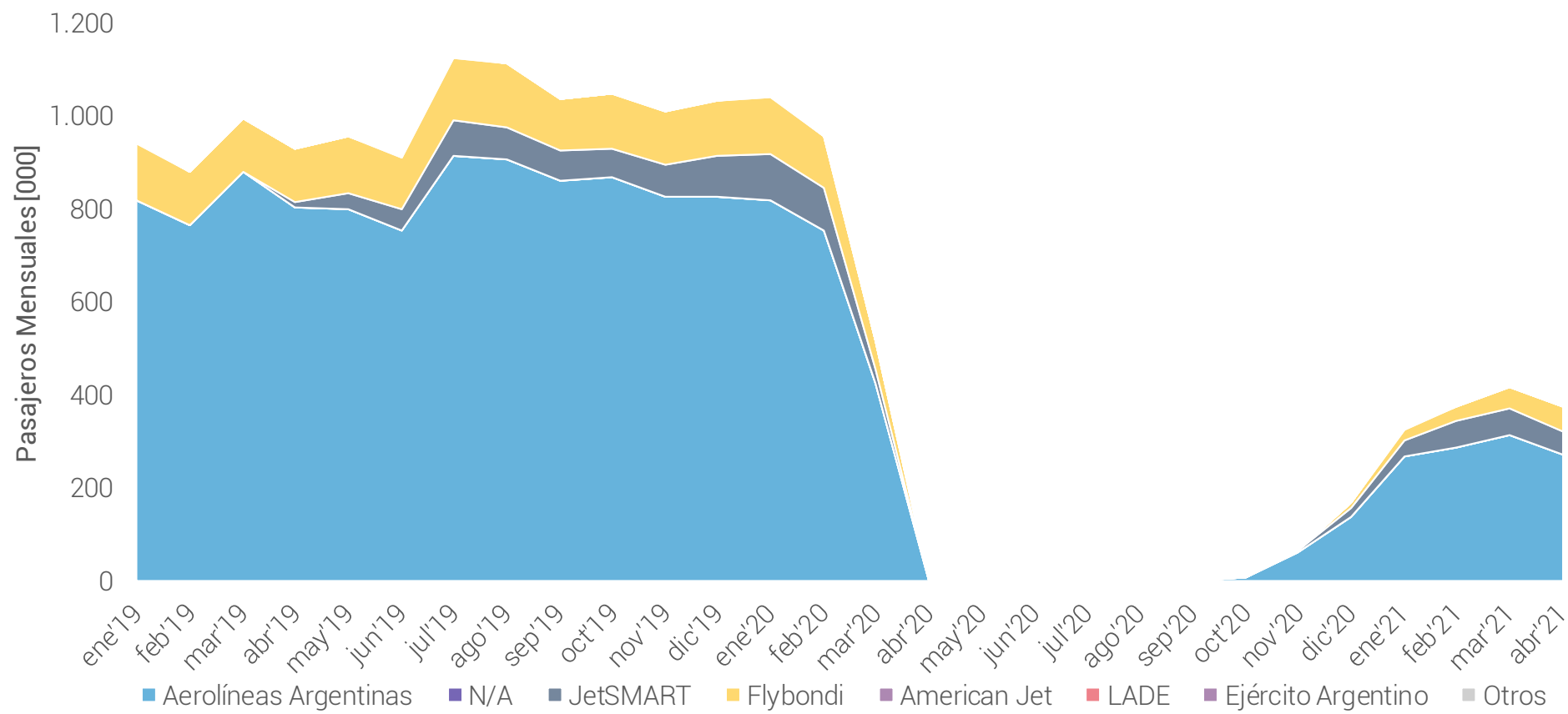
Pax Cabotaje por Aerolínea del mes

Cabotaje	Pax				2021 vs. 2020		
	2021		2020		Pax [#]	Pax [%]	MS [p.p.]
Aerolíneas Argentinas	273.765	72%	2.086	80%	271.679	72,26%	-7%
LATAM		0%		0%	0	0,00%	0%
Flybondi	52.005	14%		0%	52.005	13,83%	14%
Norwegian		0%		0%	0	0,00%	0%
JetSMART	49.076	13%		0%	49.076	13,05%	13%
Andes		0%		0%	0	0,00%	0%
Avianca		0%		0%	0	0,00%	0%
Otros	3.759	1%	534	20,0%	3.225	1%	-20%
Total	378.605		2.620		375.985		

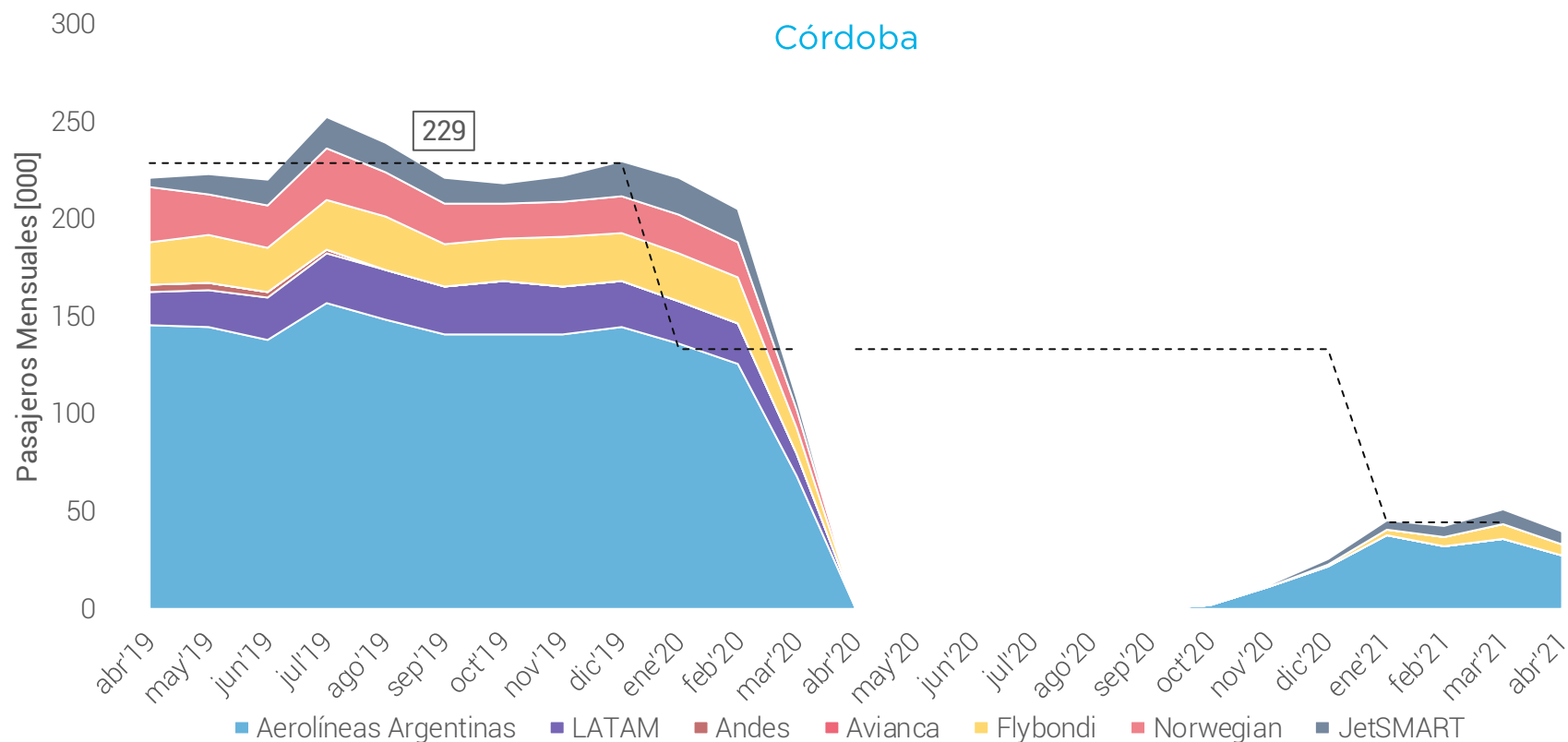
Factor de Ocupación por Aerolínea del mes

Cabotaje	Load Factor		Variación LF [pp]	Internacional	Load Factor		Variación LF [pp]
	2020	2021			2020	2021	
Aerolíneas Argentinas	52%	67%	15	Aerolíneas Argentinas	34%	54%	20
LATAM			N/A	LATAM	15%	56%	41
Flybondi		75%	75	GOL			N/A
Norwegian			N/A	American Airlines	7%	89%	82
JetSMART		55%	55	Copa	9%	80%	71
American Jet	28%	54%	26	Iberia	53%	78%	25
Flyest	17%		-17	Avianca		78%	78
TOTAL	39%	66%	27	Azul Linhas Aéreas			N/A
				KLM	41%	53%	12
				Sky Airline		68%	68
				Air Europa		70%	70
				Aeroméxico	90%	79%	-11
				Lufthansa	68%	54%	-14
				TOTAL	30%	63%	33

Pax Cabotaje [000] por Aerolínea – Ene'19 a Abr '21



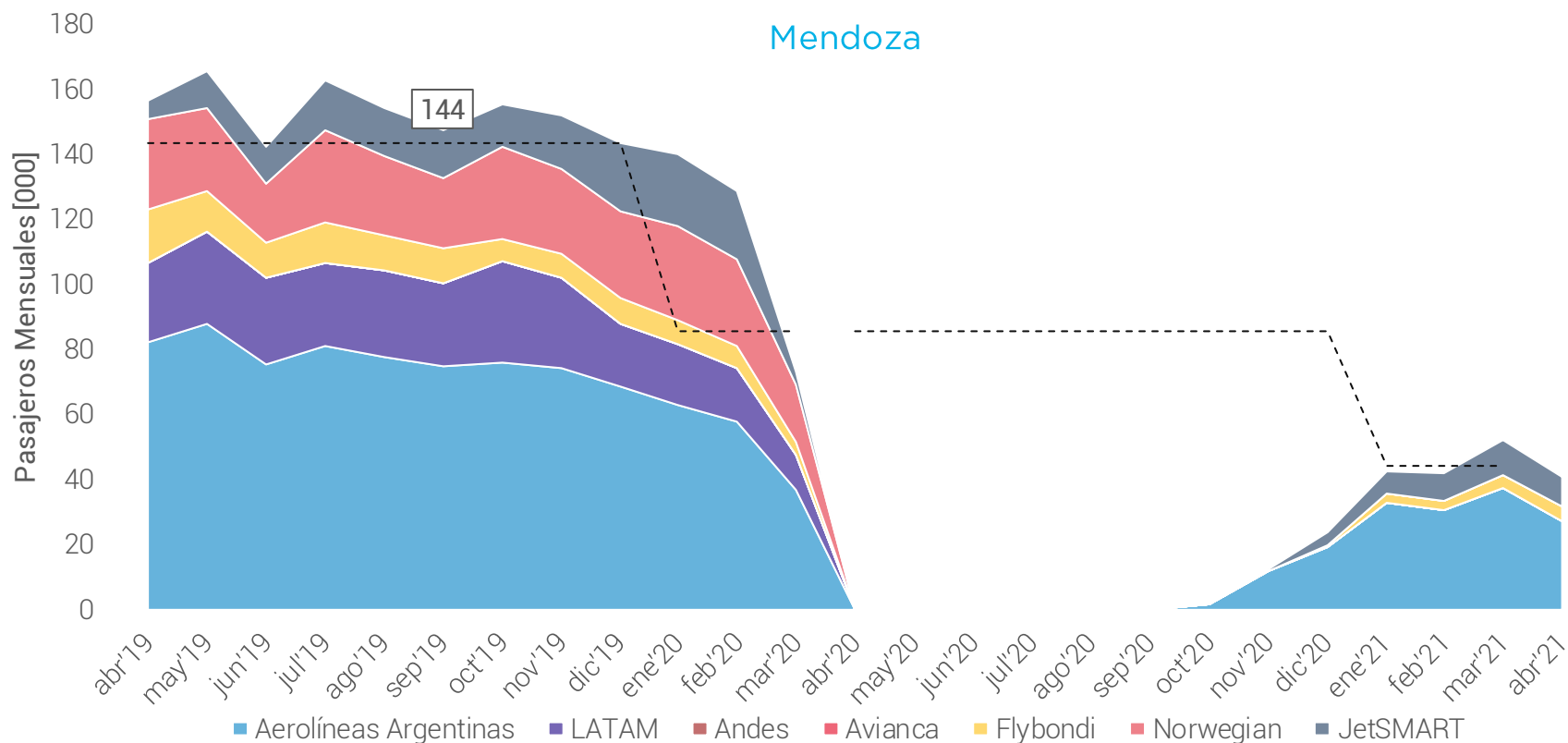
Pax Cabotaje [000] por mes, Aeropuerto destacado del Interior y Aerolínea – Abr'19 a Abr '21



NOTAS:

- Las líneas punteadas corresponden a los promedios mensuales para el período Enero – Diciembre de cada año

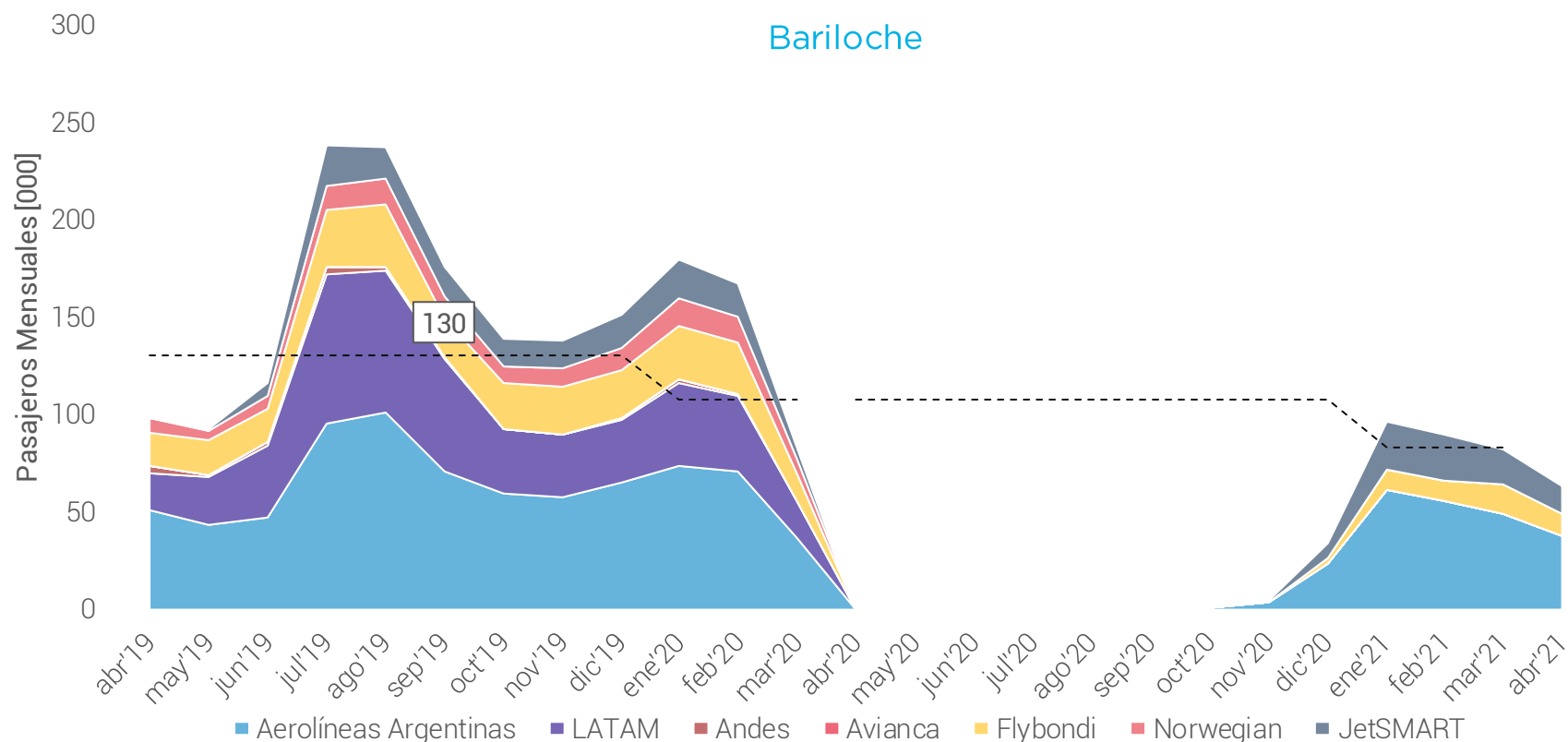
Pax Cabotaje [000] por mes, Aeropuerto destacado del Interior y Aerolínea– Abr'19 a Abr '21



NOTAS:

- Las líneas punteadas corresponden a los promedios mensuales para el período Enero – Diciembre de cada año

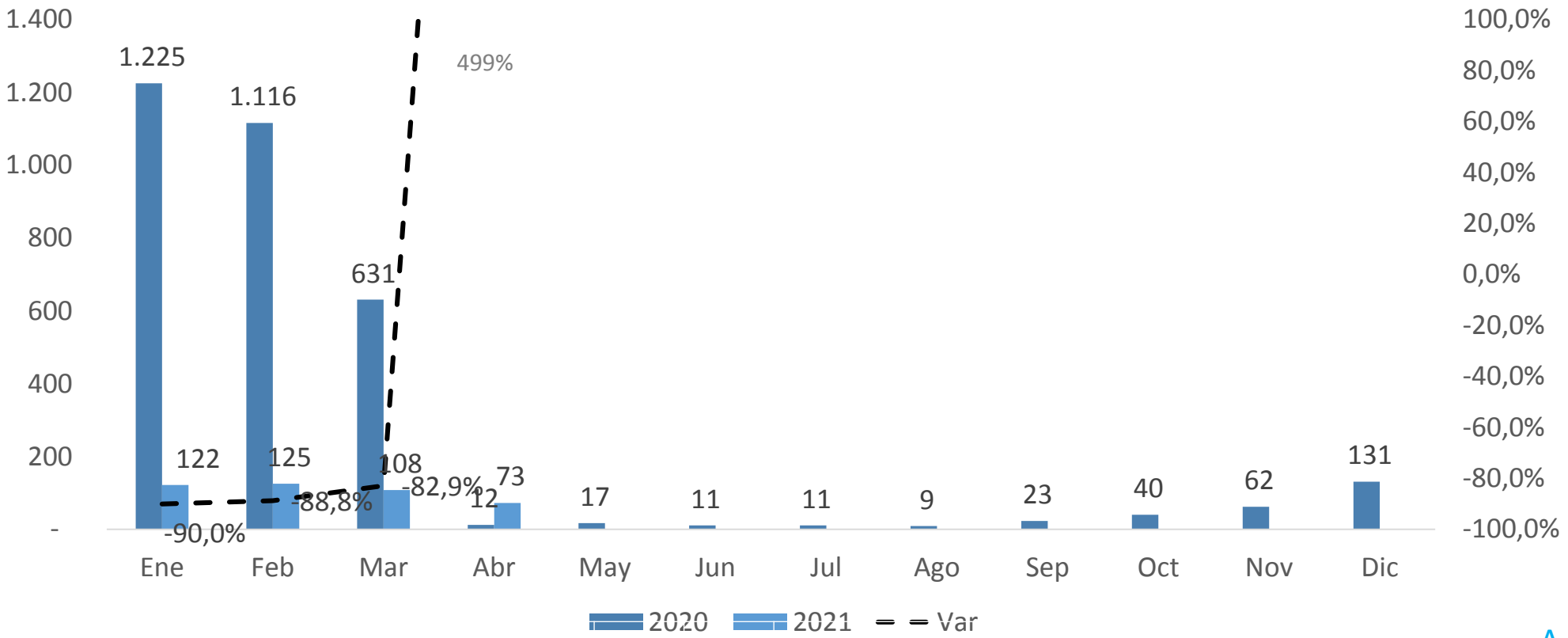
Pax Cabotaje [000] por mes, Aeropuerto destacado del Interior y Aerolínea – Abr'19 a Abr '21



NOTAS:

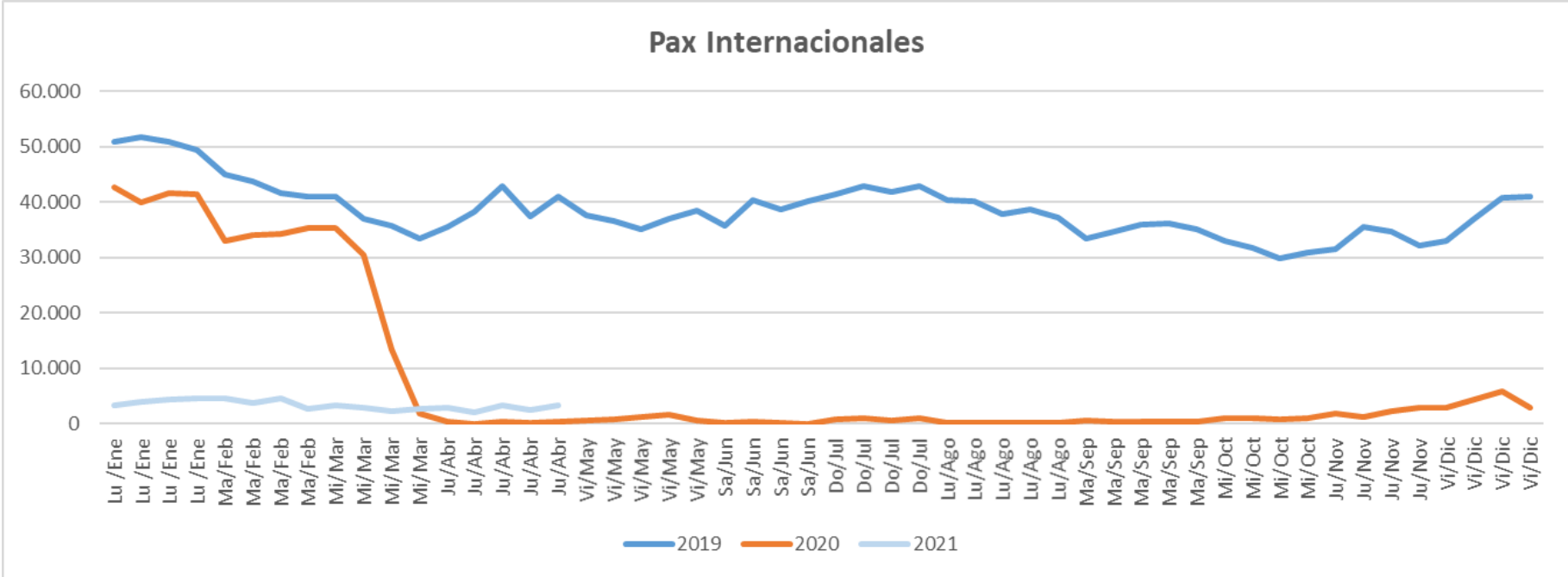
- Las líneas punteadas corresponden a los promedios mensuales para el período Enero – Diciembre de cada año

Pax Internacional [000] por mes



Pax INTER [000]	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total	Δ Abr'21 vs. Abr'20	Δ Acum'21 vs. Acum'20
2020	1.225	1.116	631	12	17	11	11	9	23	40	62	131	3.288		
2021	122	125	108	73									428	499,5%	-85,7%
Δ Mes	-90,0%	-88,8%	-82,9%	499,5%											

Pax Internacional 2021 vs 2020 vs 2019 diario



Mes	Ene	Ene	Ene	Ene	Feb	Feb	Feb	Feb	Mar	Mar	Mar	Mar	Abr	Abr	Abr	Abr	Abr
2019	50.837	51.781	50.820	49.479	45.094	43.762	41.743	40.905	40.946	37.090	35.717	33.469	35.595	38.215	42.993	37.457	41.071
2020	42.603	40.026	41.551	41.406	33.099	34.018	34.200	35.397	35.277	30.569	13.357	1.907	370	18	313	208	385
2021	3.279	3.868	4.382	4.563	4.668	3.760	4.483	2.580	3.266	2.991	2.327	2.629	2.942	2.122	3.290	2.410	3.290

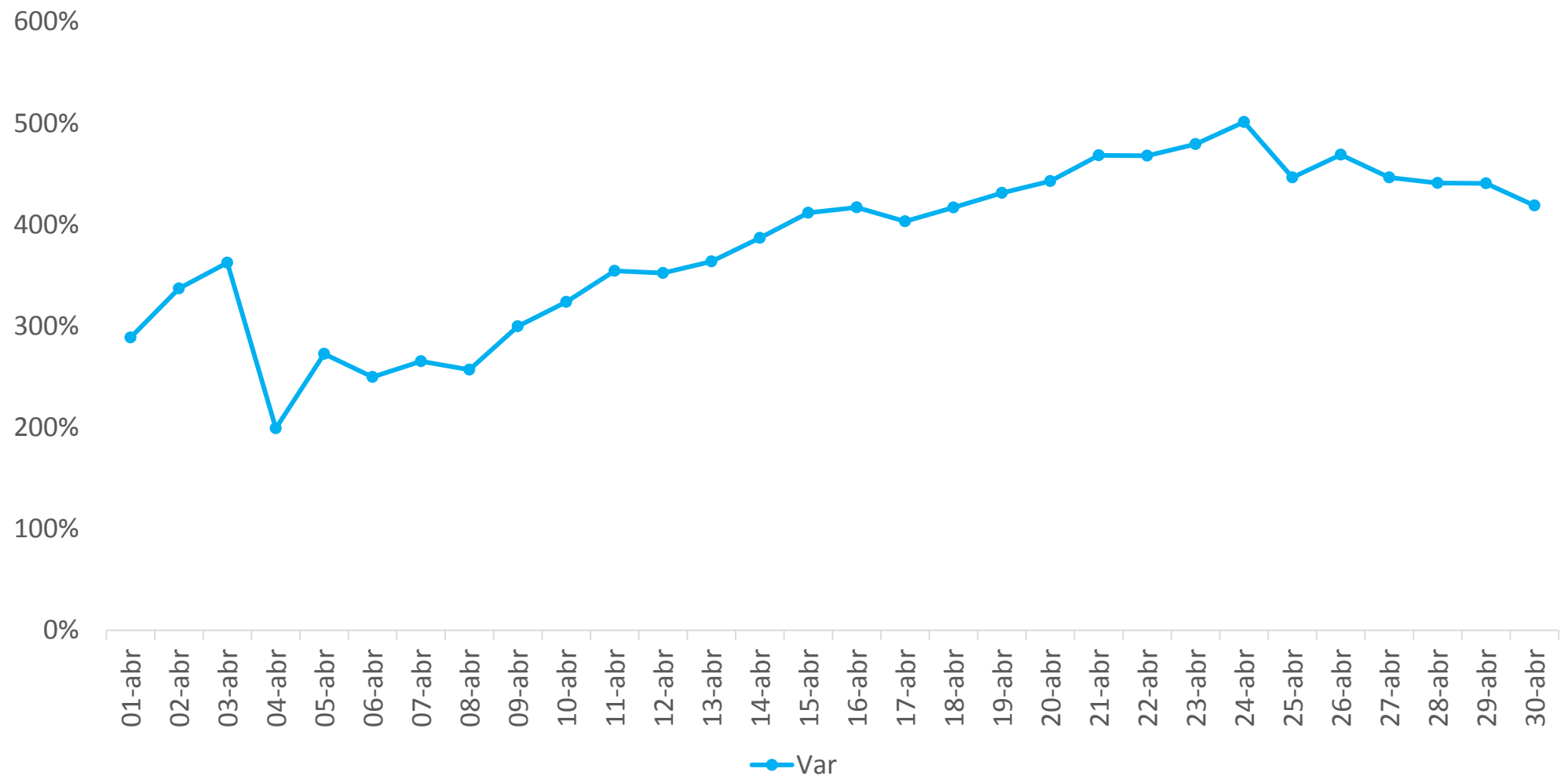
Mes	May	May	May	May	May	Jun	Jun	Jun	Jun	Jul	Jul	Jul	Jul	Ago	Ago	Ago	Ago	Ago
2019	37.550	36.563	35.186	37.034	38.529	35.659	40.304	38.749	40.267	41.530	42.893	41.864	42.908	40.338	40.211	37.923	38.696	37.301
2020	626	821	1.104	1.558	623	66	357	101	18	727	954	511	1.090	193	187	234	227	165
2021																		

Mes	Sep	Sep	Sep	Sep	Sep	Oct	Oct	Oct	Oct	Nov	Nov	Nov	Nov	Dic	Dic	Dic	Dic
2019	33.352	34.725	36.004	36.256	35.044	33.068	31.695	29.802	30.892	31.567	35.598	34.633	32.167	33.000	37.047	40.753	40.975
2020	513	355	447	407	378	899	941	784	1.031	1.784	1.127	2.189	2.875	2.948	4.331	5.836	2.840
2021																	

Pax Internacionales [000] por Aeropuerto

Pax INTERNACIONALES [000]	Ene-Abr	Ene-Abr	Ene-Abr	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2021	2021	2021	2021	Δ 2021 vs. 2020
	2019	2020	2021	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr		
Subtotal AMBA	4.525	2.672	427	17	11	11	11	23	43	63	134	122	125	108	72	-84%	
Peso Relativo [%]	86%	88%	100%	99%	99%	99%	98%	99%	99%	99%	100%	100%	100%	100%	100%	12 pp	
Ezeiza	3.893	2.554	415	17	11	10	11	23	43	63	134	122	125	103	65	-84%	
Aeroparque	548	76	12	0	0	0								5	7	-85%	
El Palomar	83	42						0	0	0						-100%	
Subtotal INTERIOR	755	372	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	-100%	
Peso Relativo [%]	14%	12%	0%	1%	1%	1%	2%	1%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	-12 pp	
San Fernando	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	33%	
Rosario	171	77	0				0	0	0		0	0	0		0	-100%	
San Juan	0	0	0		0	0			0	0	0	0				-11%	
Bariloche	0	3	0	0	0	0	0						0			-100%	
Posadas	0		0										0		0		
Salta	35	15	0			0	0	0			0			0		-100%	
Córdoba	302	165	0		0	0					0		0	0		-100%	
Iguazú	0	2		0	0		0			0	0					-100%	
Tucumán	32	12							0							-100%	
Otros	214	97	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		

Variación diaria Abr 21 vs Abr 20 Pasajeros Internacional



La variación porcentual informada para cada día es la acumulada dentro del mes.

Pax Internacional por Aerolínea del mes

Internacional	Pax				2021 vs. 2020		
	2020		2021		Pax [#]	Pax [%]	MS [p.p.]
Aerolíneas Argentinas	3.135	23,16%	22.041	30,37%	18.906	31,99%	7,12
LATAM	1.117	8,28%	3.276	4,51%	2.159	3,65%	-3,77
GOL		0,00%		0,00%	0	0,00%	0,00
American Airlines	195	1,45%	10.507	14,48%	10.312	17,45%	13,03
Copa	150	1,11%	4.400	6,06%	4.250	7,19%	4,95
Iberia	1.278	9,48%	6.462	8,90%	5.184	8,77%	-0,57
Avianca		0,00%	3787	5,22%	3.787	6,41%	5,22
Azul Linhas Aéreas		0,00%		0,00%	0	0,00%	0,00
KLM	244	1,81%	109	0,15%	-135	-0,23%	-1,66
Sky Airline		0,00%	255	0,35%	255	0,43%	0,35
Air Europa		0,00%	2368	3,26%	2.368	4,01%	3,26
Aeroméxico	738	5,47%	434	0,60%	-304	-0,51%	-4,88
Lufthansa	1.744	12,93%	2.156	2,97%	412	0,70%	-9,96
Otros	4.883	36,21%	16.787	23,13%	11.904	20,14%	-13,08
TOTAL	13.484		72.582		59.098		

Pasajeros por Destino Internacional del mes

		Pasajeros / LF		Variación	
Brasil		2020	2021		
Brasil	Aerolíneas Argentinas		1.986	1.986	40,71%
			43%		43
	LATAM	267	814	547	11,21%
		43%	41%		-2
	GOL		56	56	1,15%
			30%		30
	Azul Linhas Aéreas		109	109	2,23%
			17%		17
	Emirates			0	0,00%
					0
	Turkish Airlines		1.501	1.501	30,76%
			25%		25
	Qatar Airways			0	0,00%
					0
	Ethiopian Airlines		681	681	13,96%
			36%		36
	Otros	1		-1	-0,02%
	TOTAL	268	5.147	4.879	

Pasajeros por Destino Internacional del mes

		Pasajeros / LF		Variación	
Chile		2020	2021		
Chile	LATAM	654	545	-109	-12,03%
		8%	8%	0	0
	Sky Airline			0	0,00%
				0	0
	Aerolíneas Argentinas		1.012	1.012	111,70%
			53%		53
	KLM			0	0,00%
				0	0
	JetSMART			0	0,00%
				0	0
	Air Canada			0	0,00%
				0	0
	Otros		3	3	0,33%
	TOTAL	654	1.560	906	

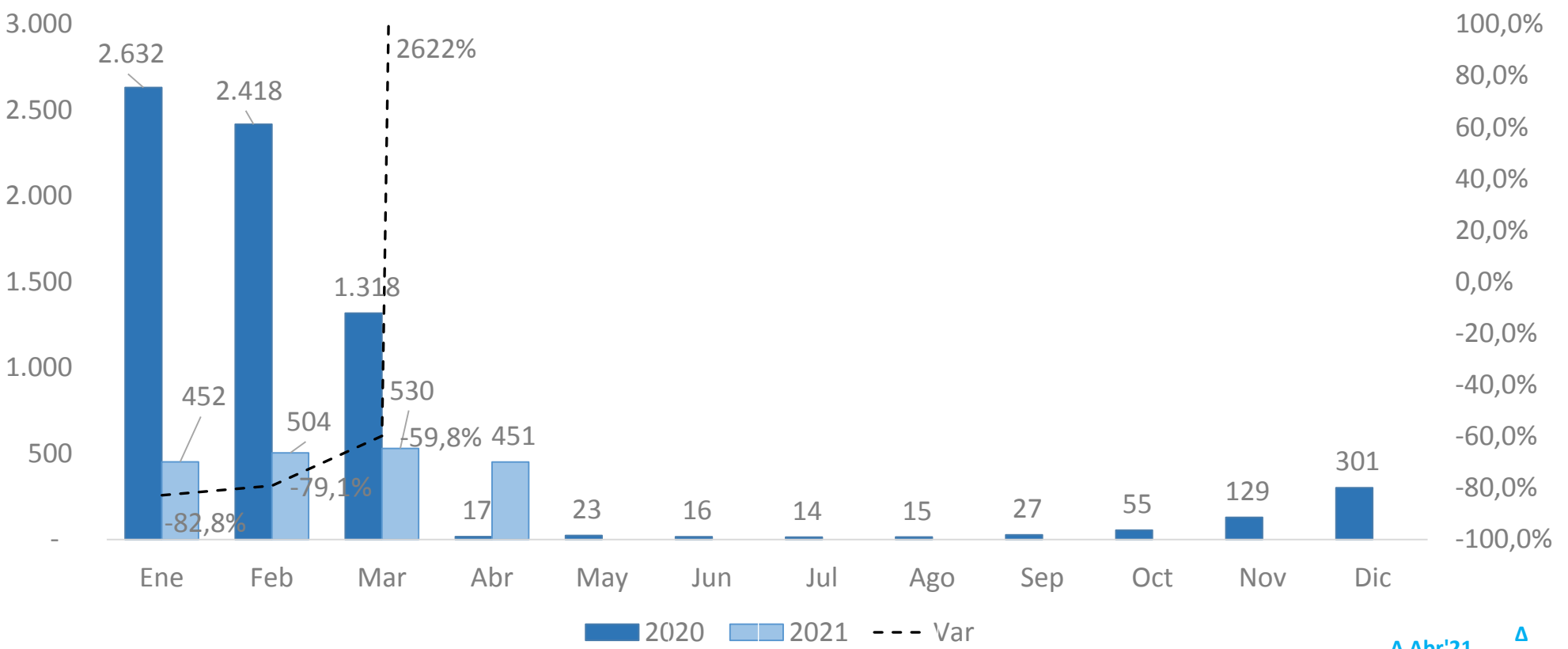
Pasajeros por Destino Internacional del mes

		Pasajeros / LF		Variación	
		2020	2021		
Estados Unidos	American Airlines	195	10.507	10.312	51,28%
		7%	82%		75
	Aerolíneas Argentinas	252	7.716	7.464	37,11%
		23%	59%		36
	United Airlines		2.828	2.828	14,06%
			56%		56
	LATAM			0	0,00%
				0	
	Delta	564	845	281	1,40%
		48%	79%		31
	Otros	777	3	-774	-3,85%
	TOTAL	1.788	21.899	20.111	

Pasajeros por Destino Internacional del mes

		Pasajeros / LF		Variación	
		2020	2021		
Europa					
España	Iberia	1.104 52%	6.378 79%	5.274	36,30% 27
	Aerolíneas Argentinas	247 46%	2.104 46%	1.857	12,78% 0
	Air Europa		2.368 70%	2.368	16,30% 70
Italia	Alitalia	383 33%		-383	-2,64% -33
	Aerolíneas Argentinas			0	0,00% 0
Alemania	Lufthansa	1.744 68%	2.036 43%	292	2,01% -25
Francia	Air France	288 62%	2.772 62%	2.484	17,10% 0
Reino Unido	British Airways			0	0,00% 0
	Norwegian			0	0,00% 0
Suiza	Edelweiss Air			0	0,00% 0
Holanda	KLM	244 41%	2.882 34%	2.638	18,16% -7
TOTAL		4.010	18.540	14.530	

Pax Totales [000] por mes

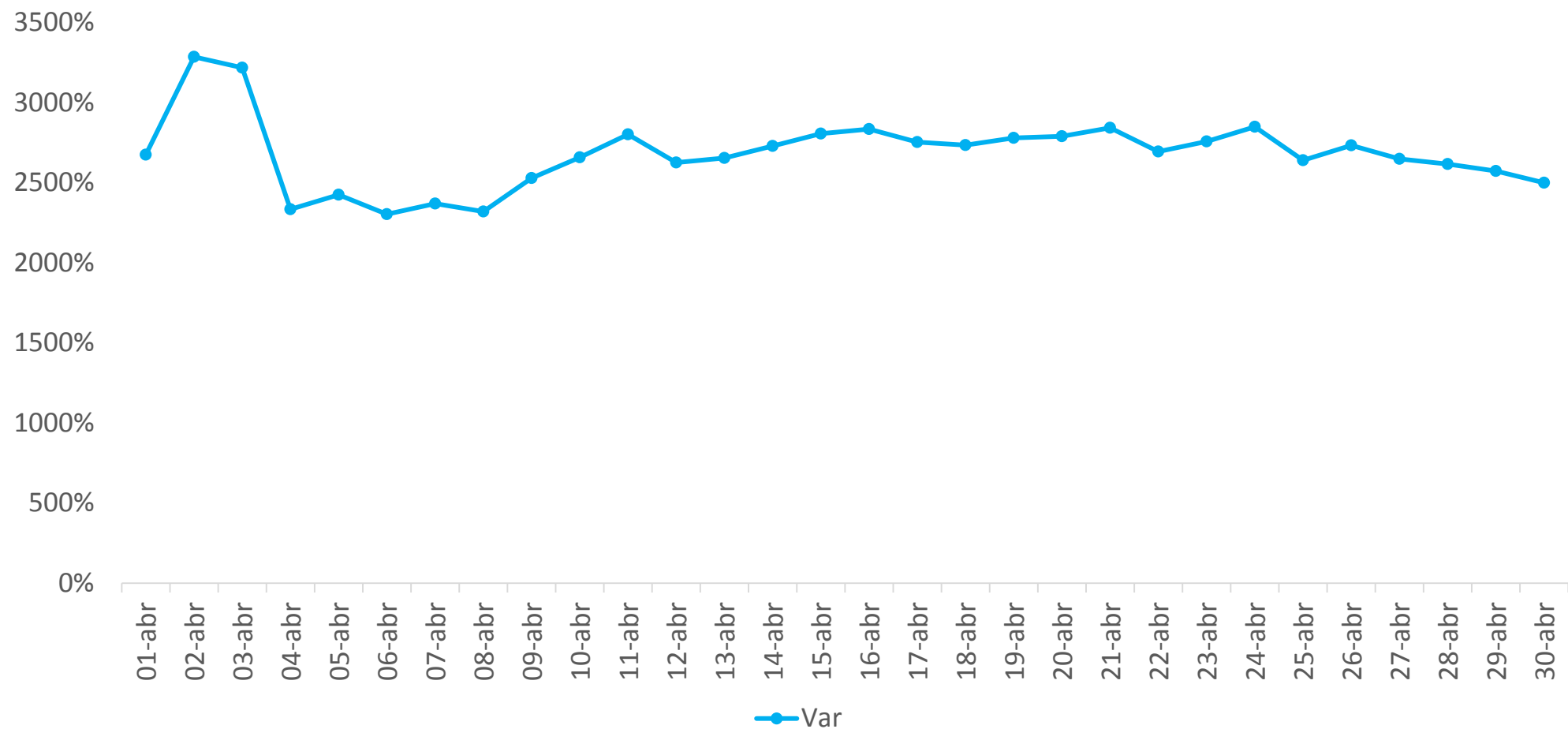


Pax TOTALES [000]	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total	Δ Abr'21 vs. Abr'20	Δ Acum'21 vs. Acum'20
2020	2.632	2.418	1.318	17	23	16	14	15	27	55	129	301	6.964		
2021	452	504	530	451									1.938	2622,4%	-69,6%
Δ Mes	-82,8%	-79,1%	-59,8%	2622,4%											

Pasajeros TOTALES por Aeropuerto

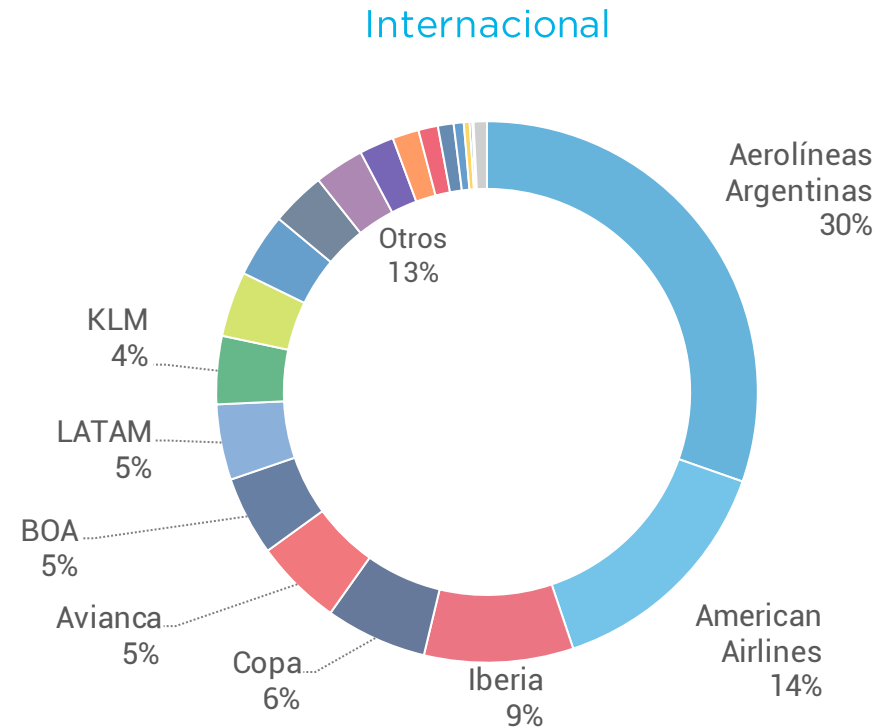
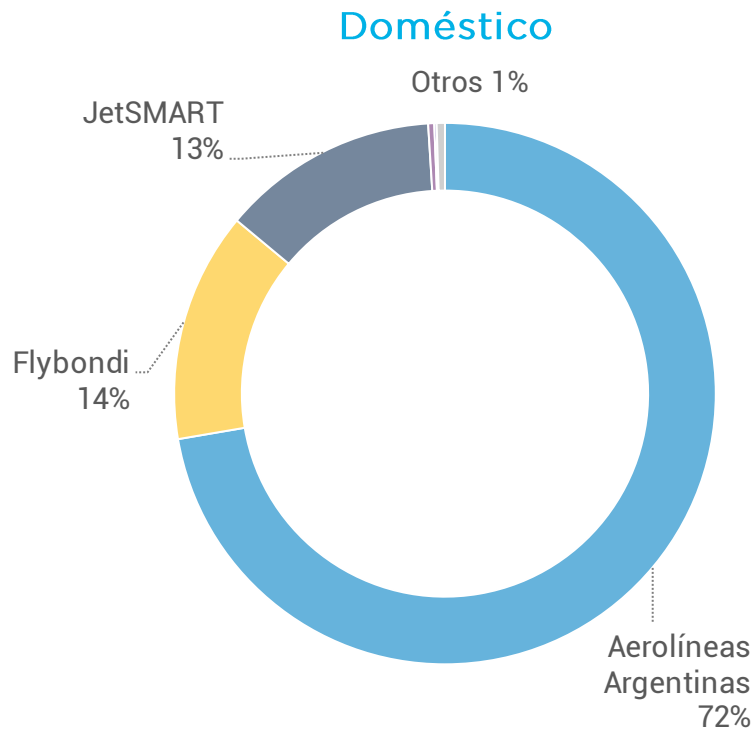
Pax TOTALES [000]	Ene-Abr 2019	Ene-Abr 2020	Ene-Abr 2021	2020 May	2020 Jun	2020 Jul	2020 Ago	2020 Sep	2020 Oct	2020 Nov	2020 Dic	2021 Ene	2021 Feb	2021 Mar	2021 Abr	Δ 2021 vs. 2020
01 - Ezeiza	4.250	2.805	1.199	17	11	12	12	25	50	114	264	341	451	318	90	-57%
02 - Aeroparque	4.376	2.336	497	6	4	0								151	346	-79%
03 - Bariloche	521	433	333	0	0	0	0	0	1	4	34	97	90	82	64	-23%
04 - Mendoza	775	437	181	0	0	1	0	0	2	12	25	43	43	53	42	-59%
05 - Córdoba	1.218	700	179	1	1	0	0	0	2	12	26	45	43	51	40	-74%
06 - Ushuaia	336	288	143		2	1	1	1	1	4	13	40	34	38	30	-51%
07 - El Calafate	293	224	110	0	0	0	0	0	0	1	4	25	29	34	22	-51%
08 - Salta	419	316	110	0	0	0	0	0	1	6	16	23	28	31	28	-65%
09 - Neuquén	351	226	102	0	0	1	1	1	2	7	16	23	23	29	27	-55%
10 - Iguazú	504	350	84	0	0	0	0	0	0	1	4	14	18	27	26	-76%
11 - Tucumán	313	182	79	0	0	0	0	0	1	7	13	19	21	22	17	-57%
12 - Comod. Rivadavia	220	120	43	1	0	0	0	0	1	4	7	10	9	12	11	-64%
13 - Jujuy	130	77	41	0	0	0	0	0	0	3	5	10	10	11	10	-46%
14 - Trelew	100	80	40	0	0	0	0	0	0	2	5	10	10	10	9	-50%
15 - Mar del Plata	174	107	36	0	0	0		0	0	1	3	13	12	7	5	-66%
16 - Posadas	103	57	30	0	0	0	0	0	0	2	5	8	6	8	8	-48%
17 - Rosario	282	165	29	0	0	0	0	0	0	1	2	9	9	7	4	-82%
18 - Río Gallegos	89	59	25	1	1	0	0	0	0	1	4	5	6	7	6	-58%
19 - Chapelco	46	30	23	0	0	0	0	0	0	0	1	6	6	5	5	-23%
20 - Resistencia	79	38	22	1	0	0	1	0	1	3	4	5	5	6	5	-43%
21 - Río Grande	52	29	19	0	0	0	0	0	0	1	3	4	4	6	5	-35%
22 - San Juan	41	30	18	0	0	0	0	0	0	1	3	5	4	5	5	-39%
23 - Santiago del Estero	48	22	18		0				1	1	2	4	3	6	5	-17%
24 - Catamarca	18	10	16	0	0	0	0	0	0	1	4	5	4	4	2	62%
25 - Bahía Blanca	115	53	15	0	0	0	0	0	0	1	3	4	3	4	3	-72%
26 - Corrientes	69	31	14							1	2	3	2	4	5	-54%
27 - Esquel	18	12	10	0	0	0	0	0	0	0	1	3	3	3	2	-11%
28 - San Rafael	18	11	7	0	0	0	0	0	0	0	1	2	2	2	1	-32%
29 - San Luis	26	12	6	0	0			0	0	0	1	2	1	2	1	-47%
30 - Viedma	13	7	5			0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	-29%
31 - San Fernando	2	2	3	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	82%
32 - Santa Fe	38	10	3	0	0	0	0		0	1	1	1	1	1	1	-69%
33 - Santa Rosa	14	7	3		0		0			0	0	1	1	1	0	-63%
34 - Río Cuarto	12	5	2			0			0			1	0	0	1	-51%
35 - Paraná	17	8	2	0		0	0		0	0	0	0	0	1	1	-75%
36 - Puerto Madryn	28	12	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-93%
37 - La Rioja	20	8	0							0		0				-95%
38 - Formosa	33	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-98%
39 - Malargüe	0		0					0					0			
40 - Reconquista	3	0	0		0	0		0				0				350%

Variación diaria Abr 21 vs Abr 20 Pasajeros Totales



La variación porcentual informada para cada día es la acumulada dentro del mes.

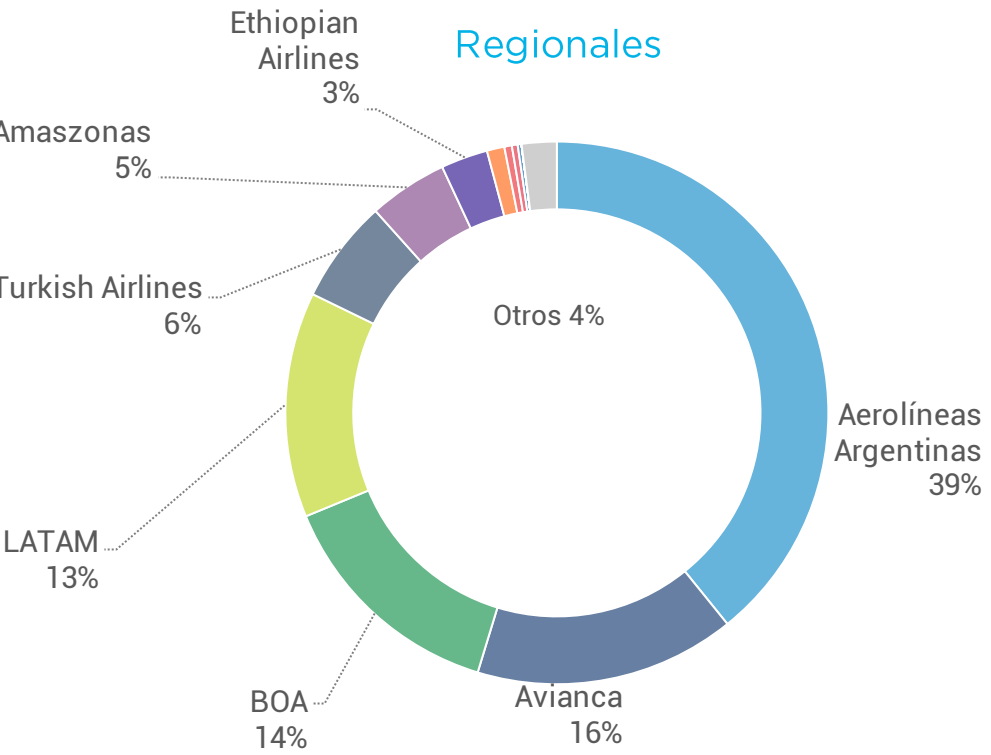
Cuota de Mercado Doméstico e Internacional por pax transportados del mes



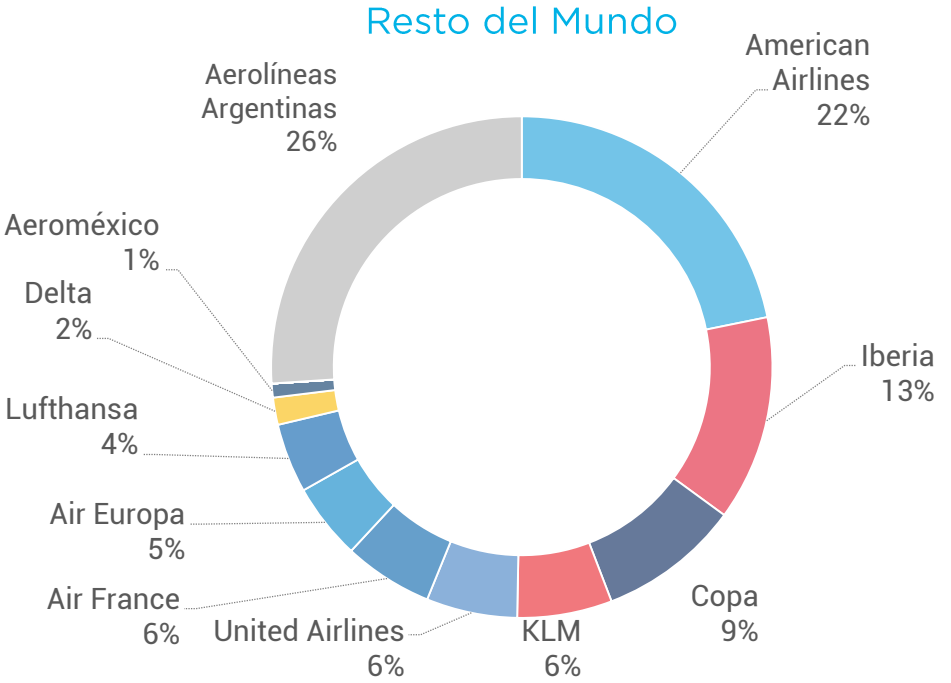
NOTAS:

- Se calcula la cuota de mercado en función de pasajeros transportados
- Posibles diferencias con hoja "Vuelos Cabotaje" se explican por redondeo de cifras.

Cuota de Mercado Internacional por pax transportados



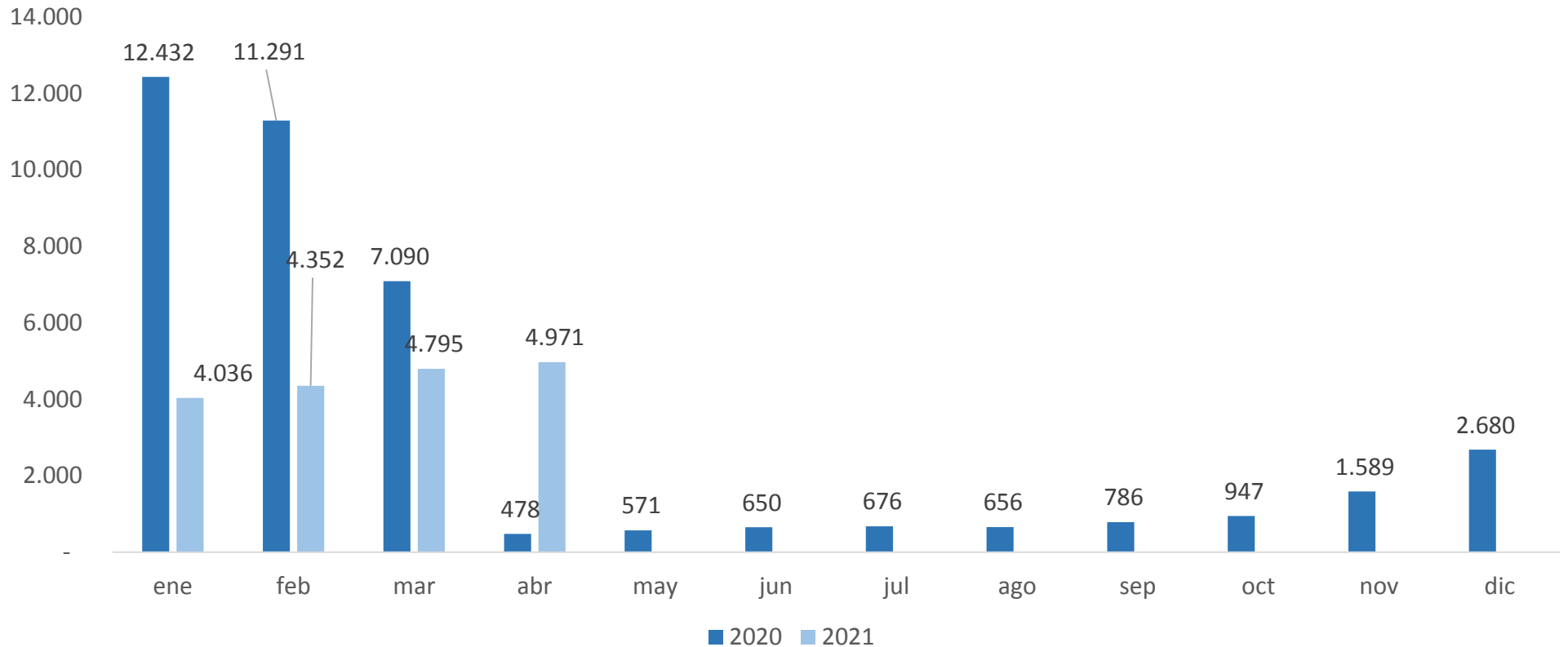
Detalle destinos dentro de Sudamérica



Detalle: todos los destinos fuera de Sudamérica

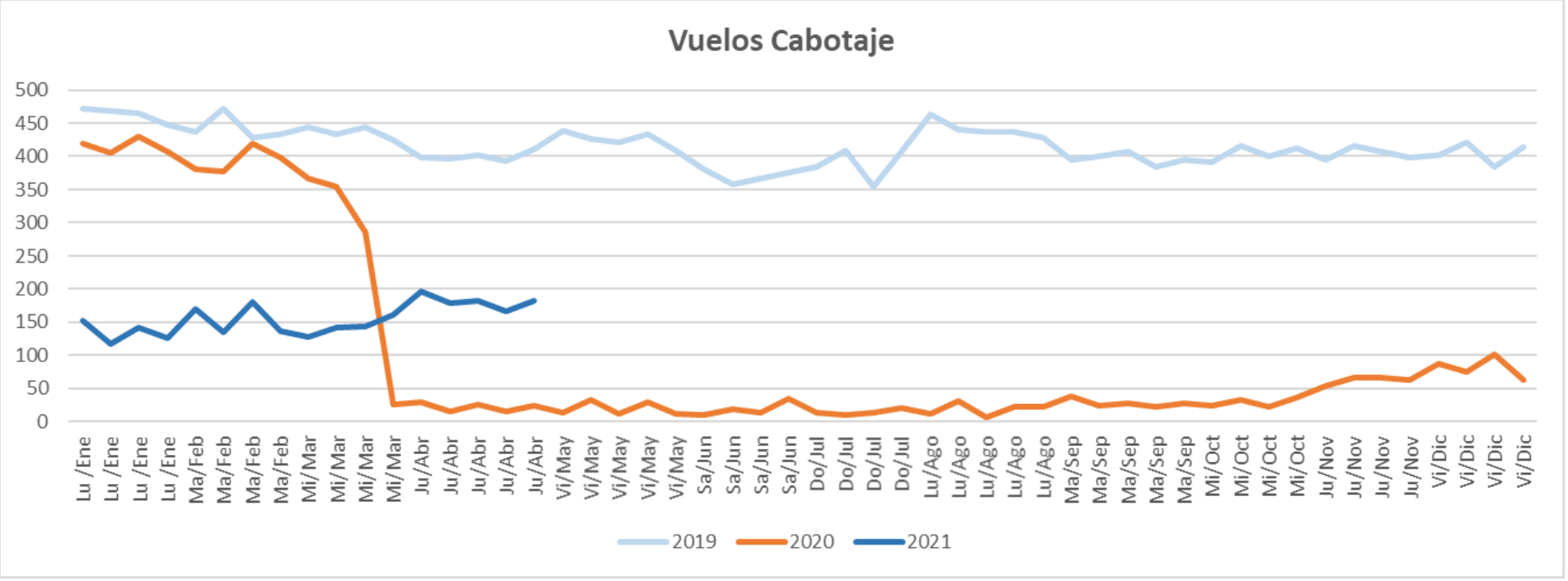
- NOTAS:
- Se calcula la cuota de mercado en función de pasajeros transportados
 - Posibles diferencias con hoja "Vuelos Internacionales" se explican por redondeo de cifras.
 - Los destinos son por tramo y no implican, necesariamente, destino final de los pasajeros.

Vuelos [#] Cabotaje por mes



	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total	Δ Abr'21 vs. Abr'20	Δ Acum'21 vs. Acum'20
2020	12.432	11.291	7.090	478	571	650	676	656	786	947	1.589	2.680	39.842		
2021	4.036	4.352	4.795	4.971									18.153	940,9%	-42,0%
Δ Mes	-67,5%	-61,5%	-32,4%	940,9%											

Vuelos [#] Cabotaje 2021 vs 2020 vs 2019 diario



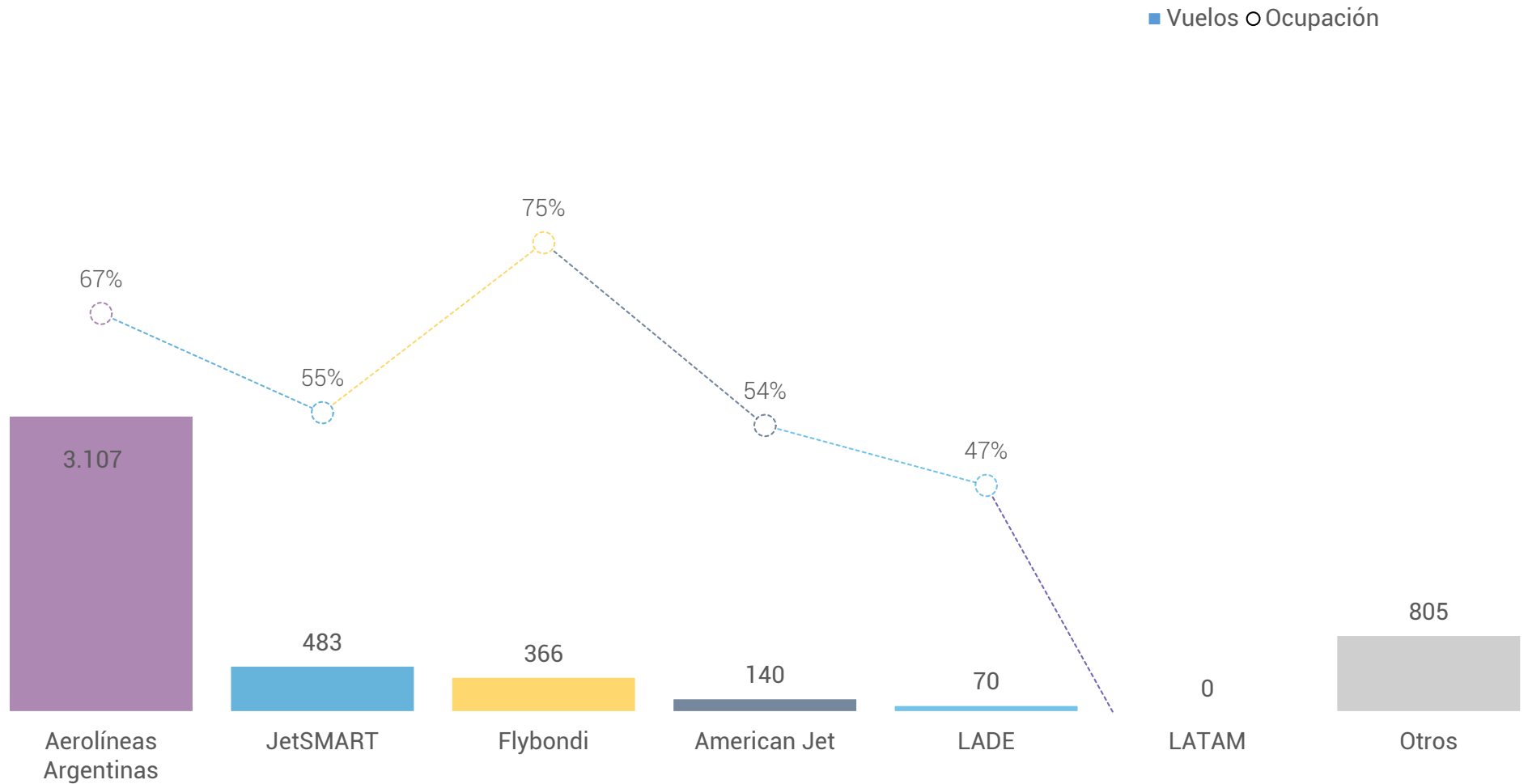
Mes	Ene	Ene	Ene	Ene	Feb	Feb	Feb	Feb	Mar	Mar	Mar	Mar	Abr	Abr	Abr	Abr	Abr	May	May	May	May	May	Jun	Jun	Jun	Jun
	Lu /Ene	Lu /Ene	Lu /Ene	Lu /Ene	Ma/Feb	Ma/Feb	Ma/Feb	Ma/Feb	Mi/Mar	Mi/Mar	Mi/Mar	Mi/Mar	Ju/Ab	Ju/Ab	Ju/Ab	Ju/Ab	Ju/Ab	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Sa/Jun	Sa/Jun	Sa/Jun	Sa/Jun
2019	473	469	466	448	438	472	428	433	445	433	444	425	398	397	403	394	411	439	426	421	434	410	382	357	367	375
2020	420	405	429	407	381	378	419	399	366	354	287	26	30	15	26	16	25	15	33	12	30	12	10	20	14	36
2021	153	118	142	127	171	135	181	138	128	143	144	162	196	180	182	166	182									

Mes	Jul	Jul	Jul	Jul	Ago	Ago	Ago	Ago	Ago	Sep	Sep	Sep	Sep	Sep	Oct	Oct	Oct	Oct	Nov	Nov	Nov	Nov	Dic	Dic	Dic	Dic
	Do/Jul	Do/Jul	Do/Jul	Do/Jul	Lu/Ago	Lu/Ago	Lu/Ago	Lu/Ago	Lu/Ago	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Mi/Oct	Mi/Oct	Mi/Oct	Mi/Oct	Ju/Nov	Ju/Nov	Ju/Nov	Ju/Nov	Vi/Dic	Vi/Dic	Vi/Dic	Vi/Dic
2019	384	408	355	408	464	441	436	437	429	394	400	407	384	395	391	415	400	412	396	416	407	399	403	421	384	414
2020	14	11	14	21	12	31	8	24	24	38	25	29	23	28	24	33	24	37	55	67	67	64	88	75	103	63
2021																										

Vuelos [#], Pax [000], Ocupación y Mercado Cabotaje por Aerolínea

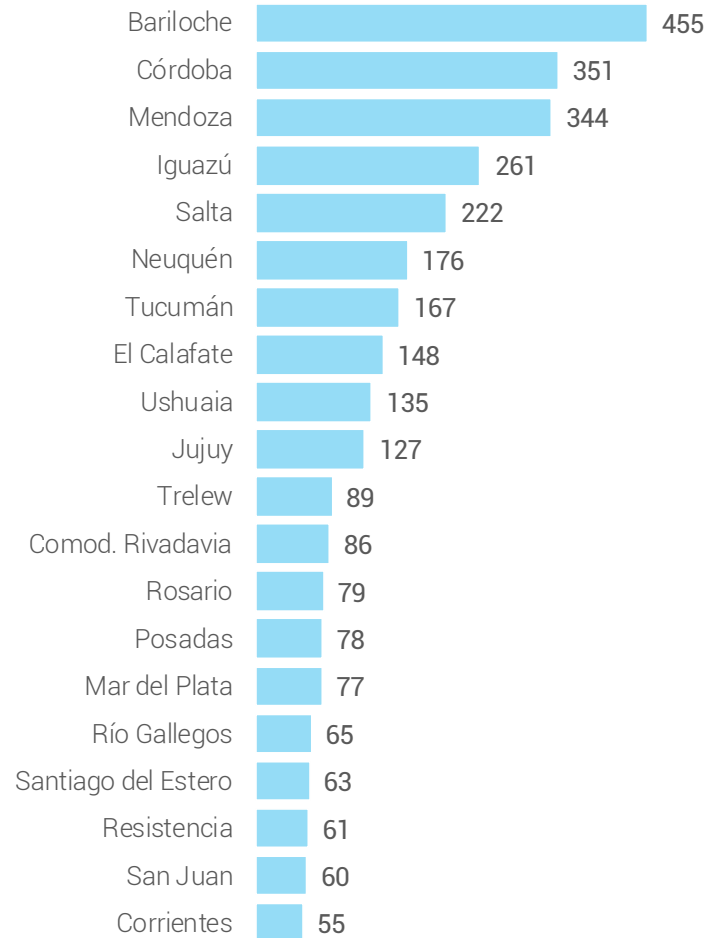
	Ene-Abr 2019	Ene-Abr 2020	Ene-Abr 2021	2020 May	2020 Jun	2020 Jul	2020 Ago	2020 Sep	2020 Oct	2020 Nov	2020 Dic	2021 Ene	2021 Feb	2021 Mar	2021 Abr	Δ 2021 vs. 2020
Vuelos Cabotaje																
Aerolíneas Argentinas																
Vuelos [#]	31.692	19.586	11.097	53	47	34	32	37	135	696	1.340	2.500	2.575	2.915	3.107	-43%
Pax [000]	3.271	2.005	1.142	5	3	1	2	1	9	63	140	267	287	315	274	-43%
Ocupación [%]	79%	80%	78%	57%	43%	25%	38%	40%	57%	74%	80%	80%	84%	83%	67%	-2 pp
Cuota de Mercado [%]	63%	61%	76%	76%	67%	39%	48%	43%	82%	94%	82%	81%	76%	75%	72%	15 pp
JetSMART																
Vuelos [#]	100	1.440	1.768	2	7	9	11	7	5	38	164	332	480	473	483	23%
Pax [000]	13	217	198	0	0	0	0	0	0	2	18	37	57	55	49	-9%
Ocupación [%]	71%	81%	61%	32%	2%	18%	17%	16%	1%	39%	68%	60%	64%	63%	55%	-21 pp
Cuota de Mercado [%]	0%	5%	13%	2%	0%	9%	8%	6%	0%	3%	10%	11%	15%	13%	13%	8 pp
Flybondi																
Vuelos [#]	3.357	1.800	982			4	5	9	5	4	88	143	178	295	366	-45%
Pax [000]	469	298	153			0	0	0	0	0	9	23	30	48	52	-49%
Ocupación [%]	74%	88%	83%			21%	15%	9%	10%	7%	56%	87%	91%	86%	75%	-5 pp
Cuota de Mercado [%]	9%	7%	10%			3%	3%	4%	1%	0%	5%	7%	8%	11%	14%	3 pp
American Jet																
Vuelos [#]	428	369	668	74	108	95	109	124	132	135	176	215	177	136	140	81%
Pax [000]	4	4	6	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	42%
Ocupación [%]	40%	41%	45%	49%	40%	35%	32%	25%	35%	46%	57%	43%	43%	39%	54%	3 pp
Cuota de Mercado [%]	0%	4%	0%	8%	11%	18%	17%	18%	7%	1%	1%	1%	0%	0%	0%	-4 pp
LADE																
Vuelos [#]	190	98	203							27	32	43	42	48	70	
Pax [000]	2	1	2							0	0	0	0	0	1	
Ocupación [%]	70%	70%	53%							10%	54%	59%	57%	55%	47%	
Cuota de Mercado [%]	0%	0%	0%							0%	0%	0%	0%	0%	0%	
Fuerza Aérea Argentina																
Vuelos [#]			20									2	7	6	5	
Pax [000]			0										0		0	
Ocupación [%]			50%										100%		33%	50 pp
Cuota de Mercado [%]			0%										0%		0%	0 pp
TOTAL																
Vuelos [#]	49.954	31.291	18.154	571	650	676	656	786	947	1.608	2.683	4.036	4.352	4.795	4.971	-42%
Pax [000]	5.183	3.340	1.510	6	5	3	3	3	11	67	171	330	379	422	379	-55%
Ocupación [%]	78%	81%	75%	56%	41%	34%	37%	34%	52%	70%	76%	77%	80%	79%	66%	-6 pp

Vuelos y Ocupación Cabotaje por Aerolínea – Abr'21

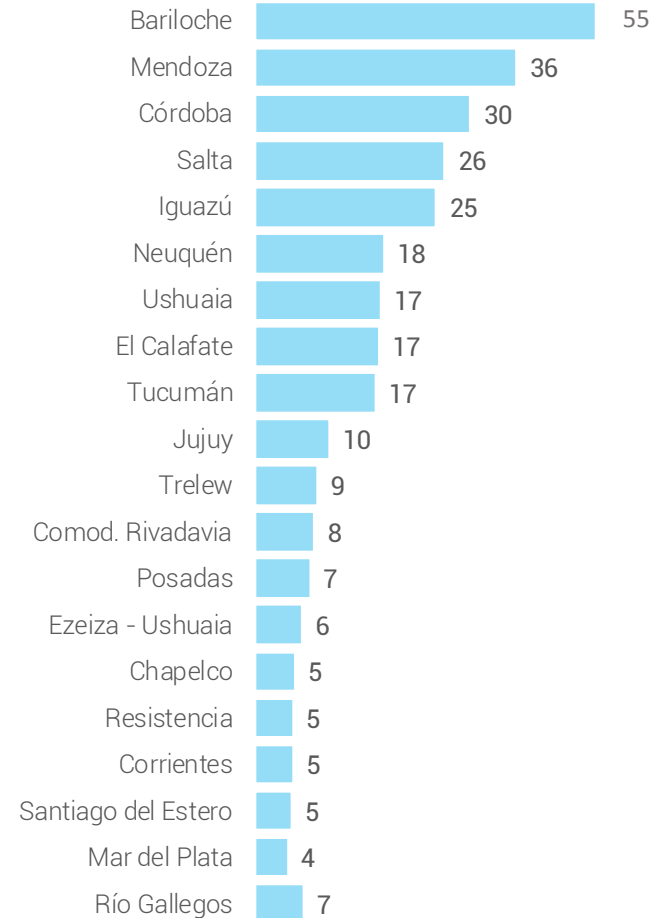


Vuelos [#] y Pax [000] Cabotaje del mes todo el país

Vuelos por Ruta



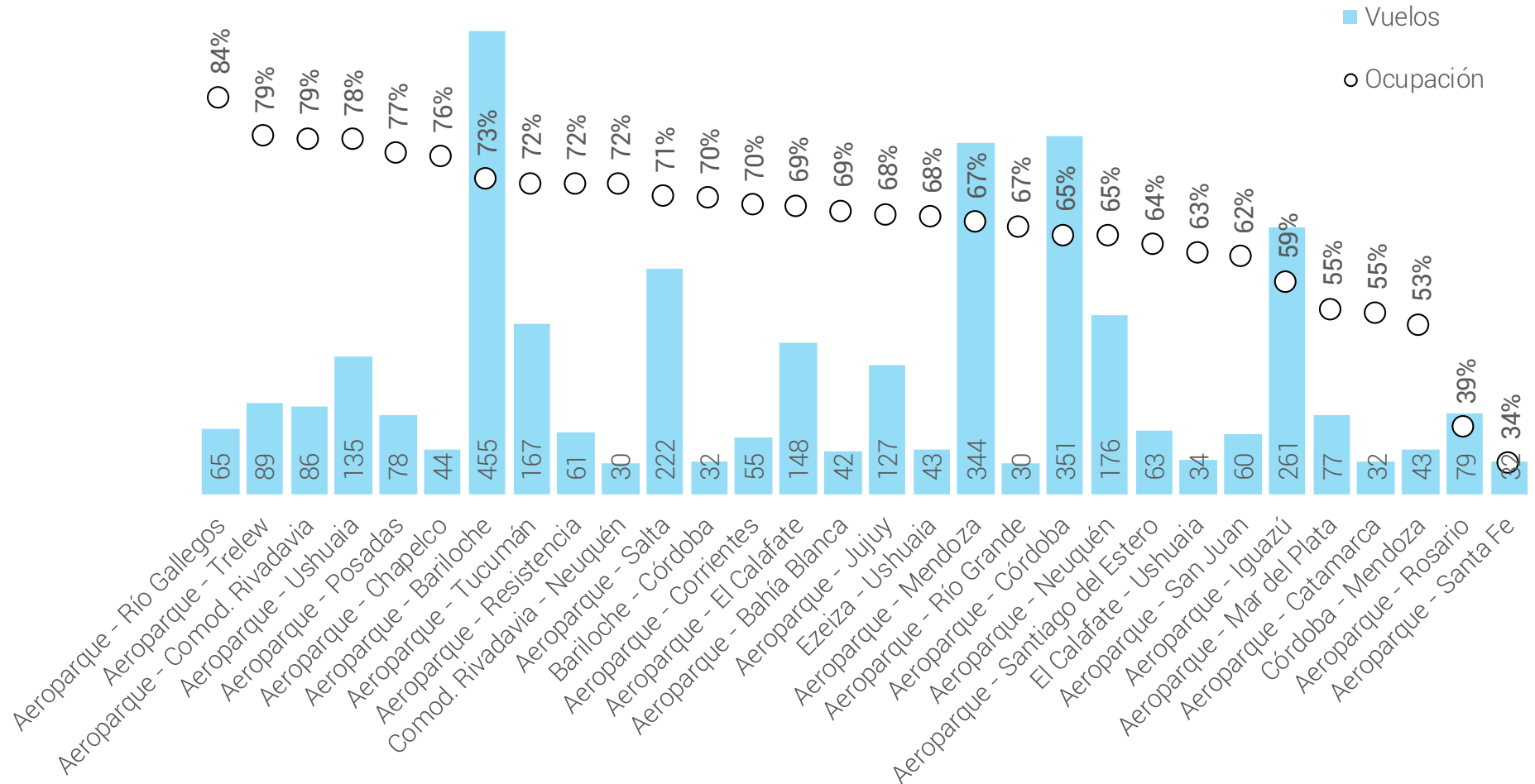
Pasajeros por Ruta [000]



NOTAS:

- Se consideran los primeros 20 registros en ambos casos.
- Cada par Origen – Destino considera vuelos en ambos sentidos.
- Los casos donde se omite una de las puntas, corresponde a Aeroparque Jorge Newbery

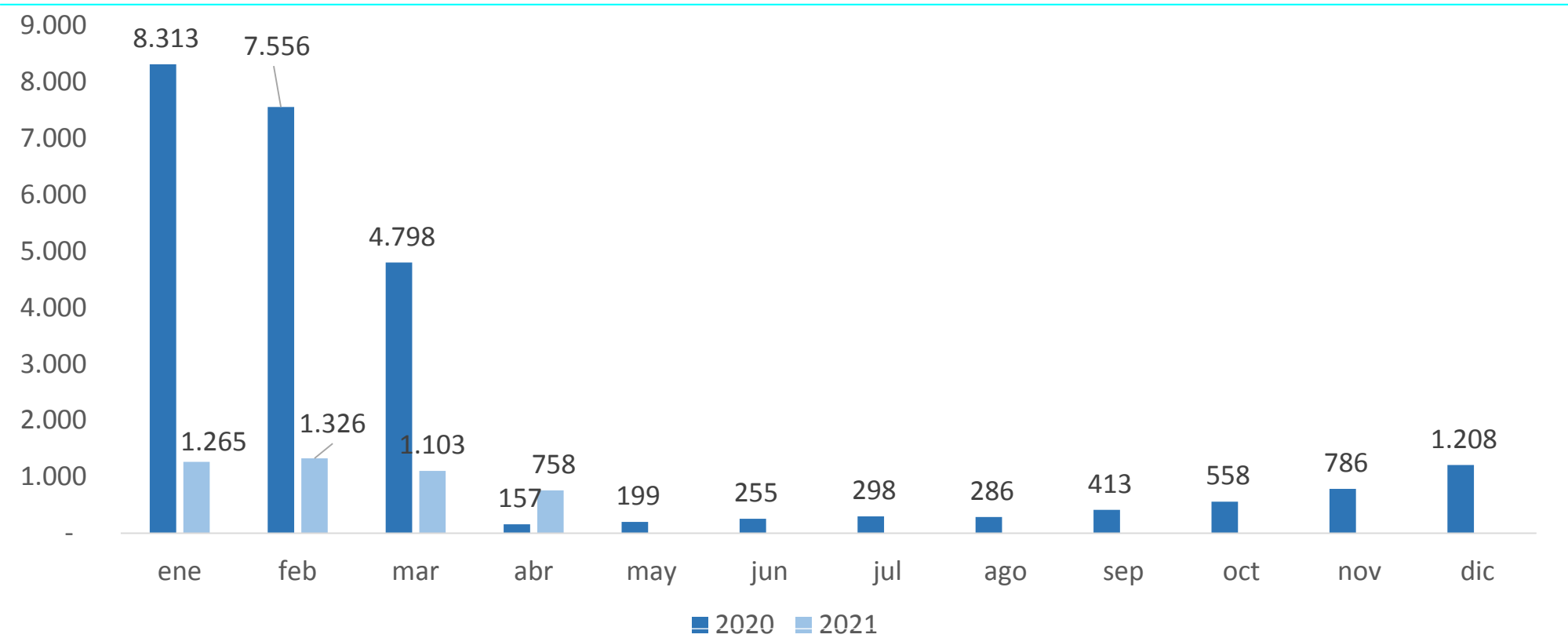
Vuelos [#] y Factor de Ocupación por Ruta Cabotaje Total del mes



NOTAS:

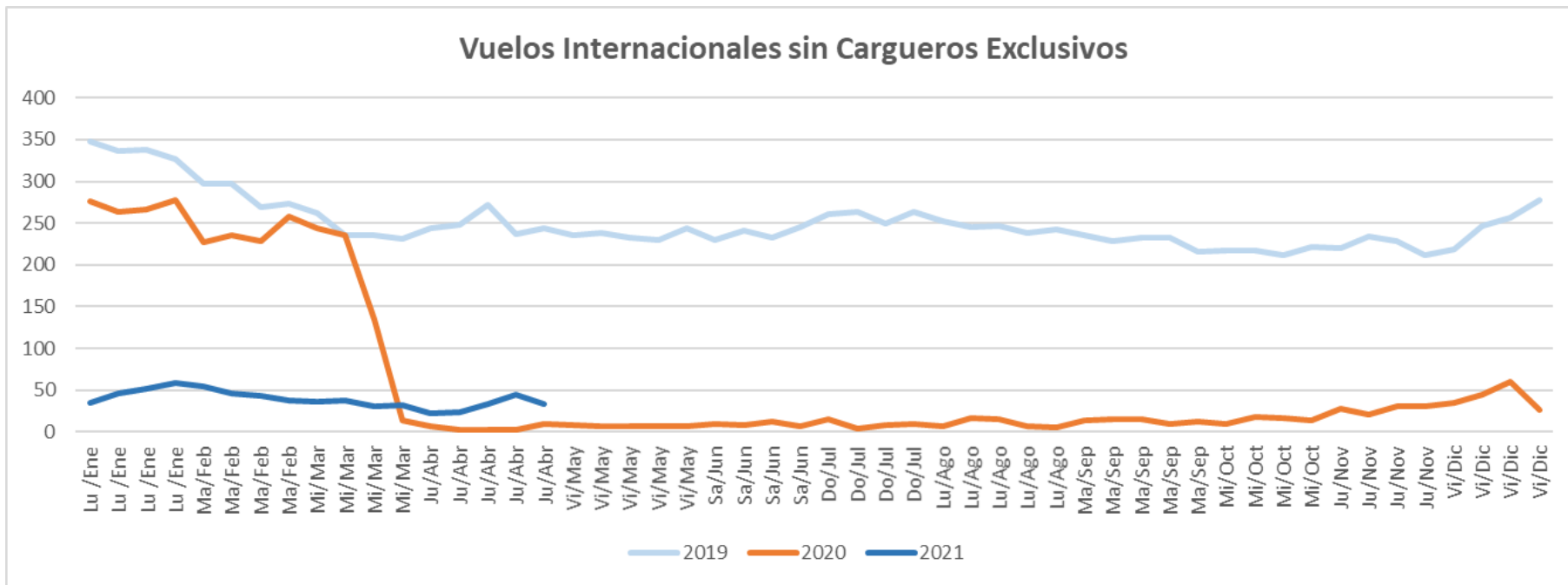
- Se consideran los primeros 30 registros en función del número de vuelos
- Cada par Origen - Destino considera vuelos en ambos sentidos.

Vuelos [#] Internacionales por mes (excluye cargueros exclusivos)



	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total	Δ Abr'21 vs. Abr'20	Δ Acum'21 vs. Acum'20
2020	8.313	7.556	4.798	157	199	255	298	286	413	558	786	1.208	24.827		
2021	1.265	1.326	1.103	758									4.452	382,8%	-78,6%
Δ Mes	-84,8%	-82,5%	-77,0%	382,8%											

Vuelos [#] Internacionales (excluye cargueros exclusivos)) 2021 vs 2020 vs 2019 diario



Mes	Ene	Ene	Ene	Ene	Feb	Feb	Feb	Feb	Mar	Mar	Mar	Mar	Abr	Abr	Abr	Abr	May	May	May	May	May	May	Jun	Jun				
	Lu /Ene	Lu /Ene	Lu /Ene	Lu /Ene	Ma/Feb	Ma/Feb	Ma/Feb	Ma/Feb	Mi/Mar	Mi/Mar	Mi/Mar	Mi/Mar	Do/Jul	Do/Jul	Do/Jul	Do/Jul	Ju/Ago	Ju/Ago	Ju/Ago	Ju/Ago	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Sa/Jun	Sa/Jun		
2019	348	337	338	327	297	297	269	273	262	235	235	231	244	248	272	237	244	236	239	232	230	244	230	244	230	241	232	246
2020	276	264	267	278	227	235	228	258	244	236	135	13	6	3	3	3	10	8	7	6	7	7	9	8	12	6		
2021	35	46	51	59	55	46	43	38	36	38	31	32	22	24	34	45	34											

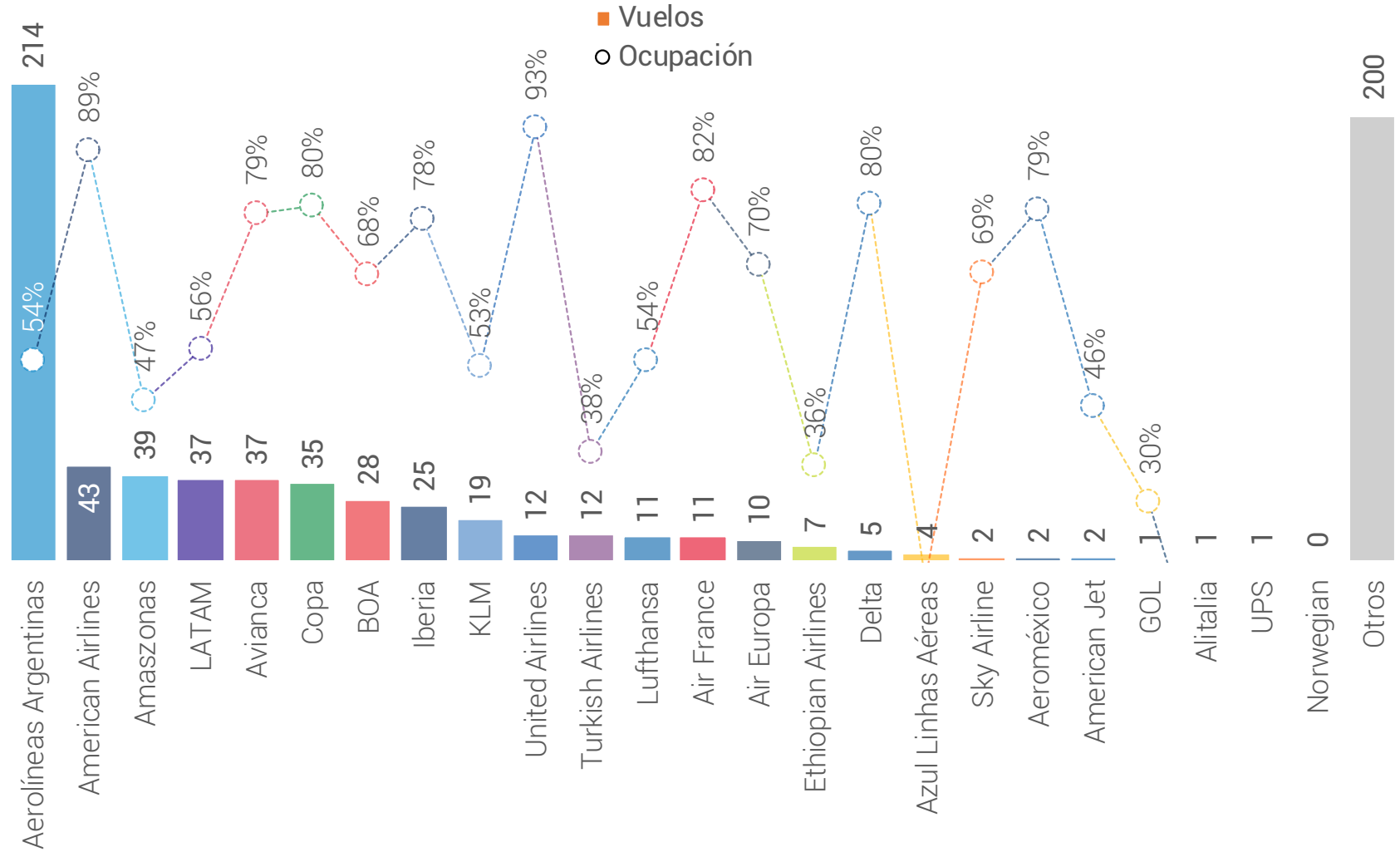
Mes	Jul	Jul	Jul	Jul	Ago	Ago	Ago	Ago	Sep	Sep	Sep	Sep	Sep	Sep	Sep	Sep	Oct	Oct	Oct	Oct	Nov	Nov	Nov	Nov	Dic	Dic	Dic	Dic
	Do/Jul	Do/Jul	Do/Jul	Do/Jul	Lu/Ago	Lu/Ago	Lu/Ago	Lu/Ago	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Mi/Oct	Mi/Oct	Mi/Oct	Mi/Oct	Mi/Oct	Ju/Nov	Ju/Nov	Ju/Nov	Ju/Nov	Vi/Dic	Vi/Dic	Vi/Dic	Vi/Dic
2019	261	264	250	264	252	246	247	239	242	235	228	233	232	216	217	217	212	221	220	234	229	212	219	247	257	277		
2020	15	4	8	10	7	16	15	7	5	13	15	15	10	12	10	18	17	13	27	20	31	31	35	45	60	26		
2021																												

Mes	1 Jul	8 Jul	15 Jul	22 Jul	29 Jul	5 Ago	12 Ago	19 Ago	26 Ago	2 Sep	9 Sep	16 Sep	23 Sep	30 Sep	7 Oct	14 Oct	21 Oct	28 Oct	4 Nov	11 Nov	18 Nov	25 Nov	2 Dic	9 Dic	16 Dic	23 Dic	30 Dic
2019	248	259	258	268	267	252	246	247	239	242	244	249	243	221	241	267	220	233	234	237	245	238	254	236	241	263	252
2020	6	7	9	16	4	10	9	9	9	16	11	17	17	23	10	18	17	13	13	28	30	28	28	37	41	42	34
2021																											

Vuelos [#], Pax [000], Ocupación y Mercado Internacional por Aerolínea

Vuelos Internacionales	Ene-Abr 2019	Ene-Abr 2020	Ene-Abr 2021	2020 May	2020 Jun	2020 Jul	2020 Ago	2020 Sep	2020 Oct	2020 Nov	2020 Dic	2021 Ene	2021 Feb	2021 Mar	2021 Abr	Δ 2021 vs. 2020
Aerolíneas Argentinas																
Vuelos [#]	9.380	6.125	1.274	54	46	35	35	74	123	192	329	419	326	315	214	-79%
Pax [000]	1.185	737	128	7	5	4	5	10	12	19	40	40	32	34	22	-83%
Ocupación [%]	76%	72%	55%	56%	40%	54%	79%	67%	50%	60%	66%	55%	54%	57%	54%	-17 pp
Cuota de Mercado [%]	22%	24%	30%	44%	42%	38%	48%	43%	28%	31%	30%	33%	26%	31%	30%	6 pp
LATAM																
Vuelos [#]	8.291	4.450	579	37	43	23	28	14	23	95	153	190	220	132	37	-87%
Pax [000]	1.313	668	58	2	1	0	0		1	9	19	16	23	16	3	-91%
Ocupación [%]	87%	82%	59%	31%	7%	1%	0%		26%	53%	74%	49%	64%	64%	56%	-23 pp
Cuota de Mercado [%]	25%	21%	13%	14%	7%	1%	0%		3%	14%	14%	13%	18%	14%	5%	-9 pp
Avianca																
Vuelos [#]	994	502	184	3	5	6	8	7	13	21	36	66	52	29	37	-63%
Pax [000]	159	89	15	0	0	1	0		0	1	4	5	4	2	4	-83%
Ocupación [%]	87%	85%	65%	12%	82%	64%	53%		34%	64%	68%	55%	65%	75%	79%	-19 pp
Cuota de Mercado [%]	3%	2%	4%	0%	4%	6%	3%		0%	2%	3%	4%	3%	2%	5%	1 pp
Copa																
Vuelos [#]	1.544	968	311	14	2		2	3	22	16	38	72	106	98	35	-68%
Pax [000]	209	127	39	1	0		0	0	2	2	5	8	14	13	4	-69%
Ocupación [%]	88%	86%	82%	44%	54%		44%	56%	74%	84%	85%	72%	86%	85%	80%	-4 pp
Cuota de Mercado [%]	4%	4%	9%	6%	1%		1%	1%	6%	3%	4%	7%	11%	12%	6%	5 pp
American Airlines																
Vuelos [#]	1.140	777	240				5	14	53	41	85	82	62	53	43	-69%
Pax [000]	274	182	51				0	2	10	10	16	16	13	12	11	-72%
Ocupación [%]	86%	86%	76%				28%	61%	69%	91%	75%	71%	72%	76%	89%	-10 pp
Cuota de Mercado [%]	5,2%	5%	12%				3%	10%	23%	16%	12%	13%	10%	11%	14%	7 pp
Amazonas																
Vuelos [#]	830	348	188			2		11	3	10	36	25	44	80	39	-46%
Pax [000]	21	11	6			0		0	0	0	1	1	1	2	1	-45%
Ocupación [%]	53%	60%	59%			74%		81%	93%	87%	55%	69%	61%	62%	47%	-1 pp
Cuota de Mercado [%]	0,4%	0%	1%			1%		2%	0%	1%	1%	1%	1%	2%	2%	1 pp
Otros																
Vuelos [#]	12.364	7.654	1.676	91	159	232	208	290	321	419	547	411	516	396	353	-78%
Pax [000]	2.117	1.231	130	6	5	6	5	10	17	21	49	36	38	28	27	-89%
Ocupación [%]	80%	78%	54%	66%	72%	53%	51%	48%	44%	39%	58%	52%	51%	53%	63%	-24 pp
Cuota de Mercado [%]	40%	44%	31%	37%	46%	54%	45%	44%	39%	33%	37%	30%	30%	26%	38%	-13 pp
TOTAL																
Vuelos [#]	34.543	20.824	4.452	199	255	298	286	413	558	794	1.224	1.265	1.326	1.103	758	-79%
Pax [000]	5.279	3.044	428	17	11	11	11	23	43	64	134	122	125	108	73	-86%
Ocupación [%]	81%	78%	59%	52%	37%	41%	43%	51%	50%	53%	65%	56%	59%	61%	63%	-19 pp

Vuelos [#] y Ocupación Internacionales del mes



NOTAS:

- Los vuelos de Aerolíneas Argentinas y Austral se muestran agrupados
- No se consideran vuelos CARGO

Vuelos Internacionales – Detalle Regionales

Vuelos Regionales	Ene-Abr 2019	Ene-Abr 2020	Ene-Abr 2021	2020 May	2020 Jun	2020 Jul	2020 Ago	2020 Sep	2020 Oct	2020 Nov	2020 Dic	2021 Ene	2021 Feb	2021 Mar	2021 Abr	Δ 2021 vs. 2020
LATAM																
Vuelos [#]	7.986	4.294	570	33	40	20	28	11	22	95	152	186	219	130	35	-87%
Pax [000]	1.254	636	58	2	1	0	0		1	9	19	16	23	15	3	-91%
Ocupación [%]	87%	81%	60%	29%	8%	1%	0%		28%	53%	75%	51%	65%	65%	59%	-22 pp
Cuota de Mercado [%]	37%	35%	28%	32%	23%	2%	1%		10%	29%	26%	29%	38%	32%	13%	-7 pp
Aerolíneas Argentinas																
Vuelos [#]	7.744	5.016	901	15	4	12	18	45	71	146	268	310	246	214	131	-82%
Pax [000]	847	524	76	2	0	1	2	5	6	13	32	25	21	20	10	-86%
Ocupación [%]	74%	70%	57%	71%	92%	82%	75%	66%	62%	63%	72%	59%	55%	62%	52%	-12 pp
Cuota de Mercado [%]	25%	29%	40%	30%	10%	38%	52%	62%	50%	40%	44%	46%	35%	41%	39%	11 pp
Avianca																
Vuelos [#]	994	502	184	3	5	6	8	7	13	21	36	66	52	29	37	-63%
Pax [000]	159	89	15	0	0	1	0		0	1	4	5	4	2	4	-83%
Ocupación [%]	87%	85%	65%	12%	82%	64%	53%		34%	64%	68%	55%	65%	75%	79%	-19 pp
Cuota de Mercado [%]	5%	4%	9%	0%	13%	21%	10%		1%	4%	5%	9%	7%	5%	16%	6 pp
Amazonas																
Vuelos [#]	830	348	188			2		11	3	10	36	25	44	80	39	-46%
Pax [000]	21	11	6			0		0	0	0	1	1	1	2	1	-45%
Ocupación [%]	53%	60%	59%			74%		81%	93%	87%	55%	69%	61%	62%	47%	-1 pp
Cuota de Mercado [%]	1%	0%	3%			2%		5%	1%	1%	2%	2%	2%	5%	5%	3 pp
BOA																
Vuelos [#]	340	247	127	6	3		2	8	15	24	50	29	44	26	28	-49%
Pax [000]	48	38	15	1	0		0	1	3	4	7	3	5	3	3	-59%
Ocupación [%]	76%	83%	70%	204%			63%	93%	78%	86%	76%	70%	69%	71%	68%	-13 pp
Cuota de Mercado [%]	1%	2%	9%	10%	11%		9%	19%	22%	12%	10%	6%	9%	7%	14%	8 pp
Qatar Airways																
Vuelos [#]	239	176	2	2	3		1				1	1	1			-99%
Pax [000]	52	35		0	0											-100%
Ocupación [%]	79%	74%		43%												-74 pp
Cuota de Mercado [%]	2%	1%		5%	14%											-1 pp
Otros																
Vuelos [#]	7.910	5.032	920	61	119	189	176	211	199	256	311	195	284	225	216	-82%
Pax [000]	1.028	590	18	1	1	1	1	1	2	4	10	5	5	4	3	-97%
Ocupación [%]	76%	71%	36%	47%	82%	53%	43%	32%	26%	32%	50%	37%	34%	40%	34%	-35 pp
Cuota de Mercado [%]	30%	28%	10%	23%	29%	37%	29%	14%	15%	14%	14%	9%	9%	9%	13%	-19 pp
TOTAL																
Vuelos [#]	26.043	15.615	2.892	120	174	229	233	293	323	552	854	812	890	704	486	-81%
Pax [000]	3.410	1.924	188	6	3	3	3	8	12	31	72	56	60	48	24	-90%
Ocupación [%]	79%	75%	56%	46%	29%	31%	26%	49%	48%	55%	68%	54%	57%	61%	53%	-18 pp

NOTA: se consideran únicamente las conexiones con Sudamérica

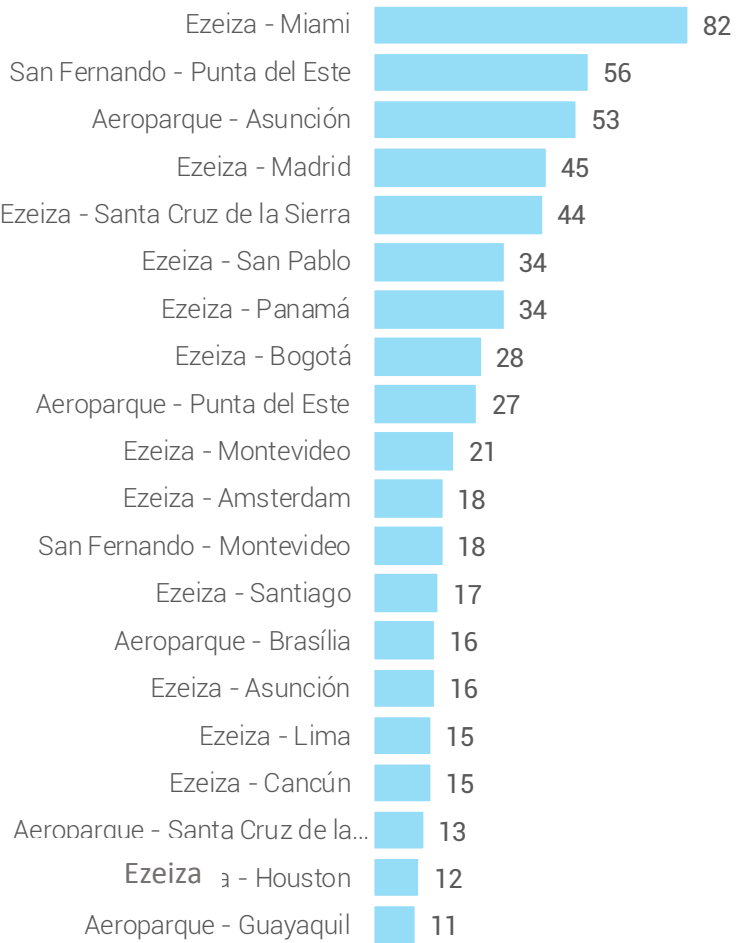
Vuelos Internacionales – Detalle Resto del Mundo

Vuelos Resto del Mundo	Ene-Abr 2019	Ene-Abr 2020	Ene-Abr 2021	2020 May	2020 Jun	2020 Jul	2020 Ago	2020 Sep	2020 Oct	2020 Nov	2020 Dic	2021 Ene	2021 Feb	2021 Mar	2021 Abr	Δ 2021 vs. 2020
Aerolíneas Argentinas																
Vuelos [#]	1.636	1.109	373	39	42	23	17	29	52	46	61	109	80	101	83	-66%
Pax [000]	338	213	52	6	4	3	4	5	6	7	8	14	12	14	12	-75%
Ocupación [%]	82%	78%	52%	53%	39%	47%	80%	68%	42%	55%	51%	49%	53%	50%	55%	-27 pp
Cuota de Mercado [%]	10%	21%	31%	92%	128%	94%	114%	71%	48%	22%	12%	26%	19%	29%	51%	10 pp
Copa																
Vuelos [#]	1.531	964	311	10	2		2	3	22	16	38	72	106	98	35	-68%
Pax [000]	208	127	39	1	0		0	0	2	2	5	8	14	13	4	-69%
Ocupación [%]	88%	86%	82%	35%	54%		44%	56%	74%	84%	85%	72%	86%	85%	80%	-5 pp
Cuota de Mercado [%]	6%	6%	21%	9%	5%		4%	3%	20%	7%	7%	14%	23%	27%	18%	15 pp
American Airlines																
Vuelos [#]	1.137	777	240				5	14	53	41	85	82	62	53	43	-69%
Pax [000]	274	182	51				0	2	10	10	16	16	13	12	11	-72%
Ocupación [%]	86%	86%	76%				28%	61%	69%	91%	75%	71%	72%	76%	89%	-10 pp
Cuota de Mercado [%]	8%	8%	30%				12%	31%	81%	32%	23%	29%	21%	26%	43%	21 pp
Iberia																
Vuelos [#]	776	414	156	4		6	7	11	20	25	41	53	45	34	24	-62%
Pax [000]	216	128	33	1		1	1	2	4	4	9	10	9	7	6	-75%
Ocupación [%]	84%	92%	64%	100%		62%	41%	62%	56%	51%	63%	61%	60%	64%	79%	-28 pp
Cuota de Mercado [%]	6%	13%	19%	19%		41%	31%	31%	31%	14%	12%	18%	15%	15%	26%	6 pp
Aeroméxico																
Vuelos [#]	363	252	102	1					18	24	31	37	36	27	2	-60%
Pax [000]	81	56	17						3	4	6	5	6	5	0	-70%
Ocupación [%]	84%	83%	60%						57%	54%	80%	54%	64%	62%	79%	-23 pp
Cuota de Mercado [%]	2%	7%	8%						23%	11%	9%	10%	10%	10%	2%	0 pp
United Airlines																
Vuelos [#]	474	155	61						12	17	21	17	18	14	12	-61%
Pax [000]	107	37	11						1	1	4	3	3	2	3	-70%
Ocupación [%]	90%	90%	73%						36%	31%	85%	75%	63%	66%	93%	-17 pp
Cuota de Mercado [%]	3%	1%	7%						6%	4%	5%	6%	5%	4%	12%	5 pp
Otros																
Vuelos [#]	2.583	1.538	317	25	37	40	22	63	58	73	93	83	89	72	73	-79%
Pax [000]	645	378	37	4	3	3	3	6	5	4	13	9	10	7	11	-90%
Ocupación [%]	76%	69%	-64%	228%	-517%	-60%	-40%	922%	67%	27%	66%	-14%	19%	262%	222%	-134 pp
Cuota de Mercado [%]	19%	55%	23%	61%	99%	107%	87%	74%	41%	13%	18%	17%	16%	15%	46%	-32 pp
TOTAL																
Vuelos [#]	8.500	5.209	1.560	79	81	69	53	120	235	242	370	453	436	399	272	-70%
Pax [000]	1.869	1.120	240	11	8	8	8	16	31	32	62	66	66	60	48	-79%
Ocupación [%]	79%	75%	56%	46%	29%	31%	26%	49%	48%	55%	68%	54%	57%	61%	53%	-18 pp

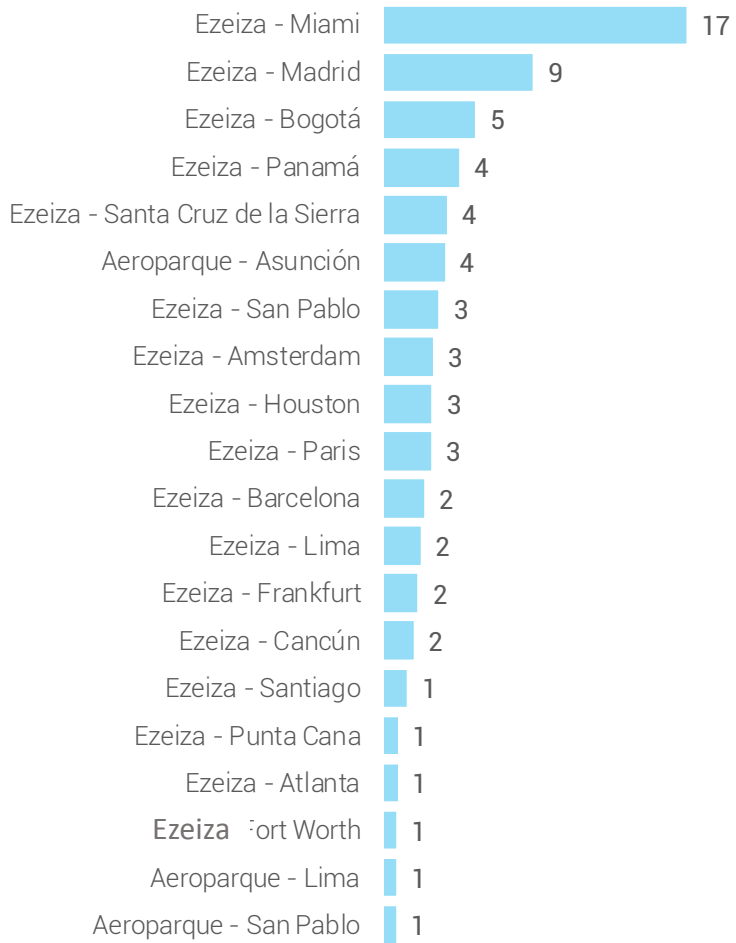
NOTA: se consideran todos los destinos fuera de Sudamérica

Resumen por Ruta Internacional Vuelos [#], Pax [000] del mes

Vuelos por Ruta

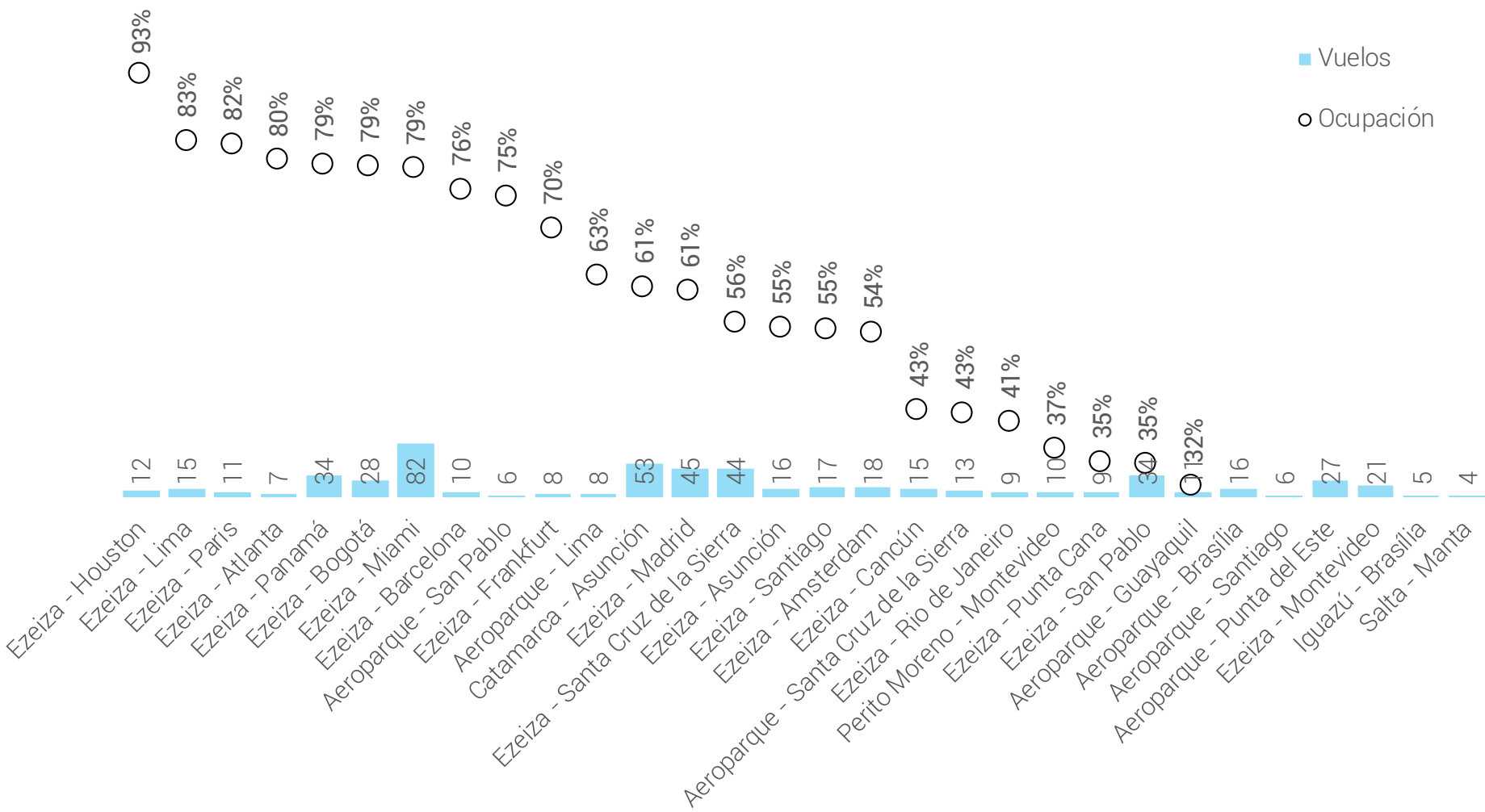


Pasajeros por Ruta [000]



- NOTAS:
- Se consideran los primeros 20 registros en ambos casos.
 - Cada par Origen – Destino considera vuelos en ambos sentidos.

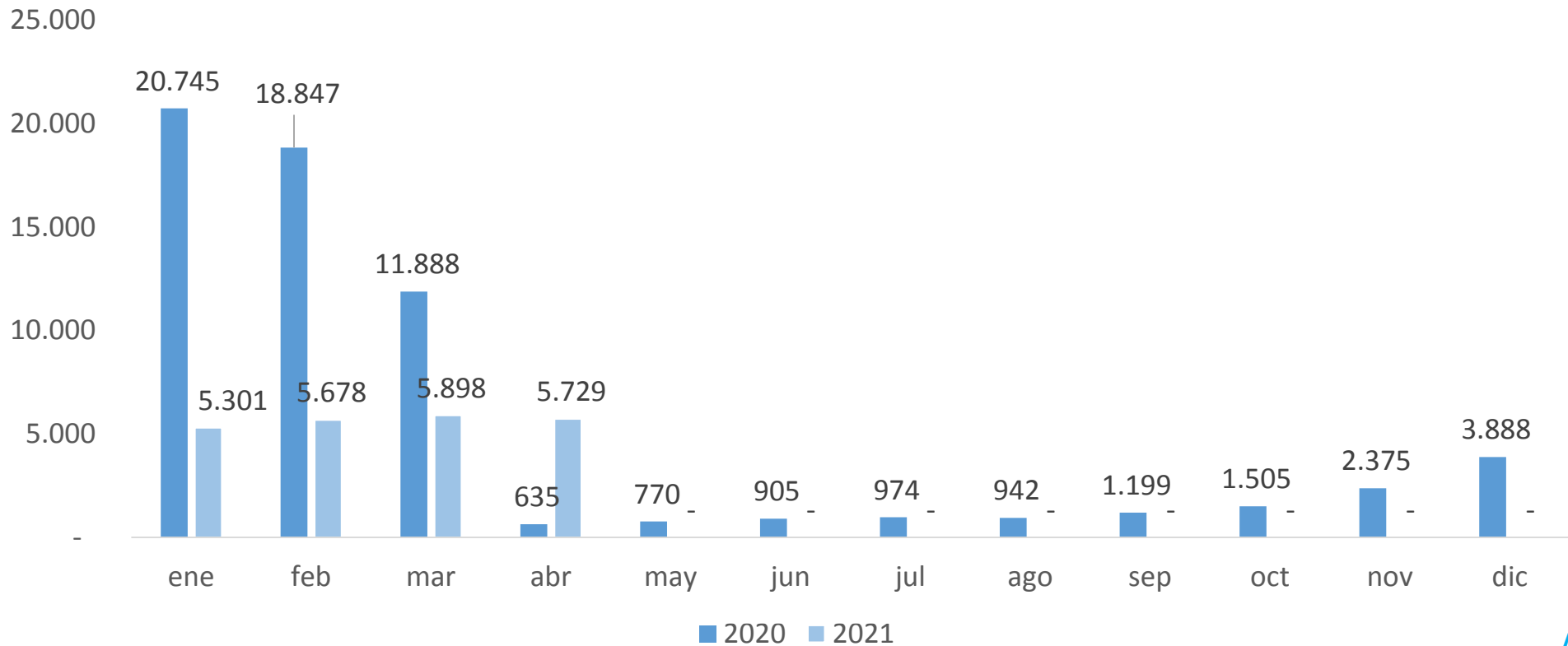
Vuelos [#] y Factor de Ocupación por Ruta Internacional del mes



NOTAS:

- Se consideran los primeros 30 registros en función del número de vuelos
- Cada par Origen - Destino considera vuelos en ambos sentidos.

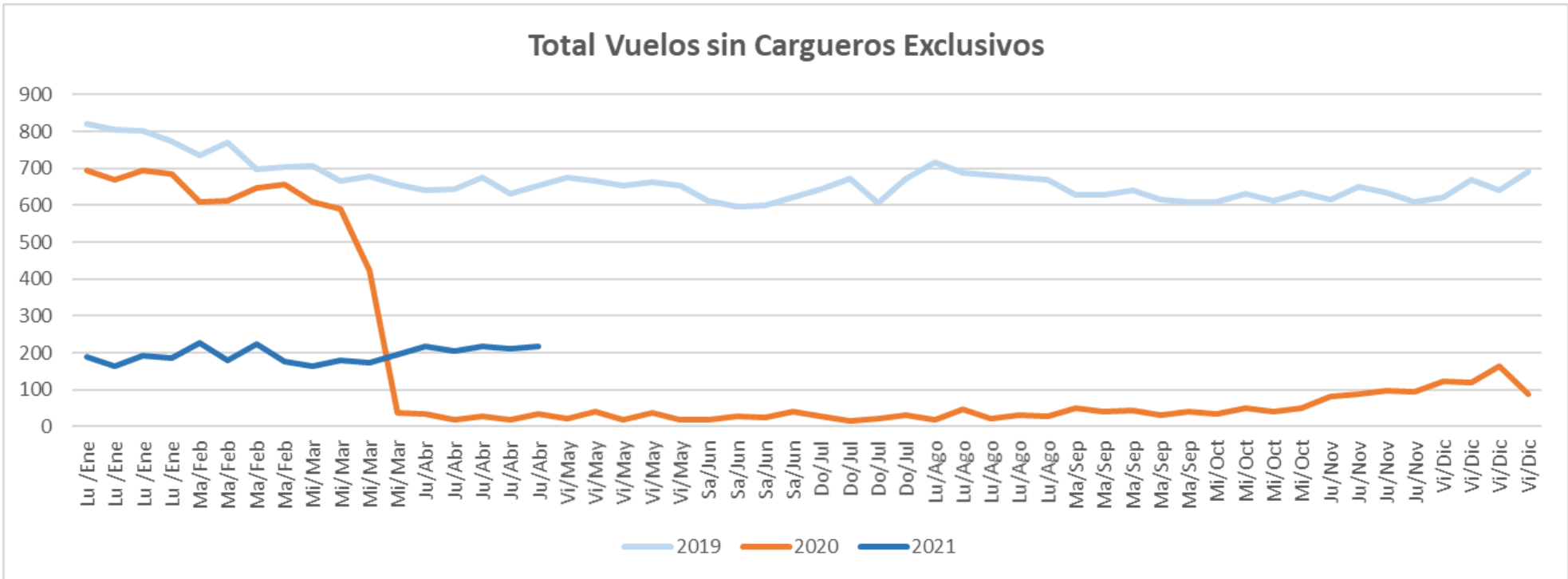
Vuelos [#] Totales sin cargueros



	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total	Δ Abr'21 vs. Abr'20	Δ Acum'21 vs. Acum'20
--	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-------	---------------------	-----------------------

2020	20.745	18.847	11.888	635	770	905	974	942	1.199	1.505	2.375	3.888	64669		
2021	5.301	5.678	5.898	5.729	-	-	-	-	-	-	-	-	22604,5	802,8%	-56,6%
Δ Mes	-74,4%	-69,9%	-50,4%	802,8%											

Vuelos [#] Totales sin cargueros 2021 vs 2020 vs 2019 diario



Mes	Ene	Ene	Ene	Ene	Feb	Feb	Feb	Feb	Mar	Mar	Mar	Mar	Mar	Abr	Abr	Abr	Abr	Abr	May	May	May	May	May	Jun	Jun	Jun	Jun	
	Lu /Ene	Lu /Ene	Lu /Ene	Lu /Ene	Ma/Feb	Ma/Feb	Ma/Feb	Ma/Feb	Mi/Mar	Mi/Mar	Mi/Mar	Mi/Mar	Mi/Mar	Ju/Abr	Ju/Abr	Ju/Abr	Ju/Abr	Ju/Abr	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Sa/Jun	Sa/Jun	Sa/Jun	Sa/Jun
2019	821	806	804	775	735	769	697	706	707	668	679	656	642	645	675	631	655	675	665	653	664	654	612	598	599	621		
2020	696	669	696	685	608	613	647	657	610	590	422	39	36	18	29	19	35	23	40	18	37	19	19	28	26	42		
2021	188	164	193	186	226	181	224	176	164	181	175	194	218	204	216	211	216											

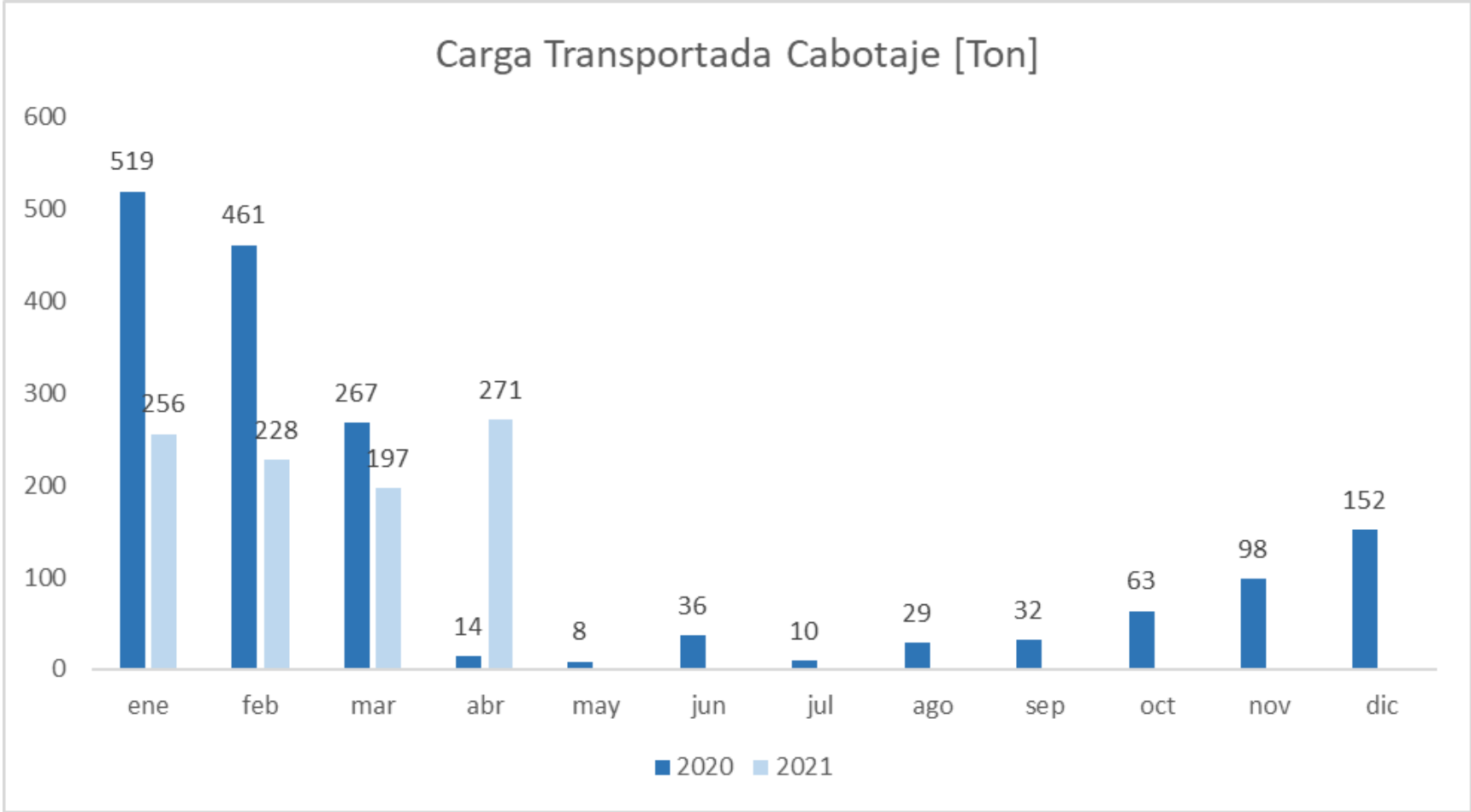
Mes	Jul	Jul	Jul	Jul	Ago	Ago	Ago	Ago	Ago	Sep	Sep	Sep	Sep	Sep	Oct	Oct	Oct	Oct	Nov	Nov	Nov	Nov	Dic	Dic	Dic	Dic
	Do/Jul	Do/Jul	Do/Jul	Do/Jul	Lu/Ago	Lu/Ago	Lu/Ago	Lu/Ago	Lu/Ago	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Mi/Oct	Mi/Oct	Mi/Oct	Mi/Oct	Ju/Nov	Ju/Nov	Ju/Nov	Ju/Nov	Vi/Dic	Vi/Dic	Vi/Dic	Vi/Dic
2019	645	672	605	672	716	687	683	676	671	629	628	640	616	611	608	632	612	633	616	650	636	611	622	668	641	691
2020	29	15	22	31	19	47	23	31	29	51	40	44	33	40	34	51	41	50	82	87	98	95	123	120	163	89
2021																										

Tabla Resumen del Mes, principales Compañías

Cabotaje	% Vuelos	% Pasajeros	Factor de Ocupación
Aerolíneas Argentinas	63%	72%	67%
Flybondi	7%	14%	75%
JetSMART	10%	13%	55%

Internacional	% Vuelos	% Pasajeros	Factor de Ocupación
Aerolíneas Argentinas	26%	30%	54%
LATAM	4%	4%	56%
Copa	4%	6%	80%
American Airlines	5%	15%	89%
Iberia	3%	9%	78%
Avianca	3%	5%	78%

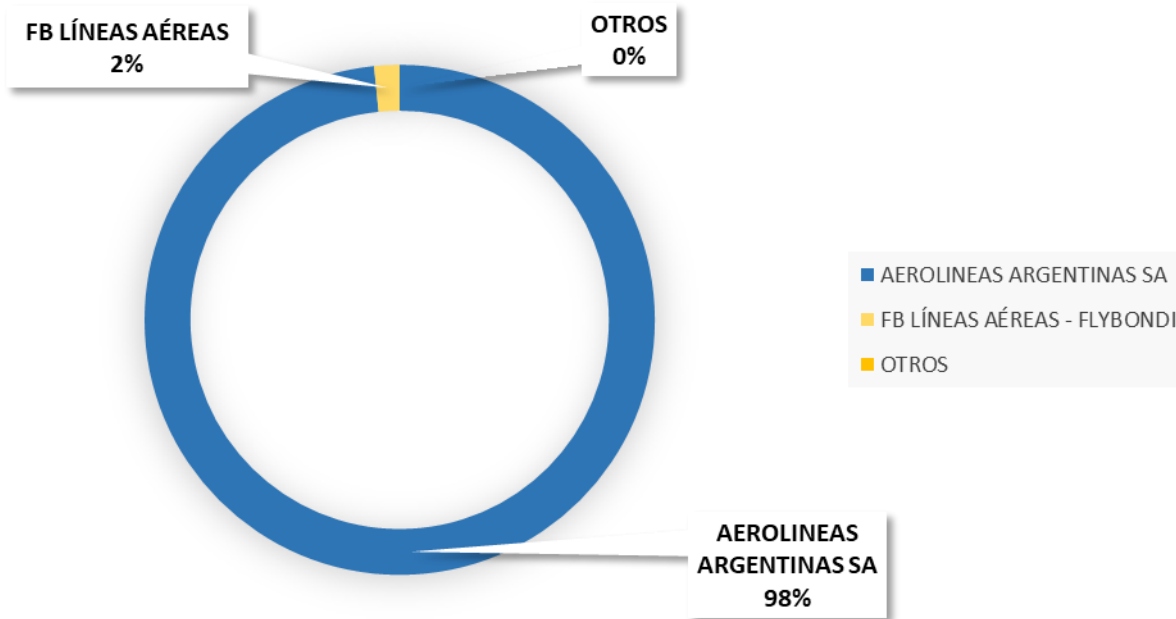
Carga Transportada en TON. Cabotaje



	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total	Δ abr'21 vs. abr'20	Δ Acum'21 vs. Acum'20
2020	519	461	267	14	8	36	10	29	32	63	98	152	1.688,8		
2021	256	228	197	271									950,8	1857,8%	-24,6%

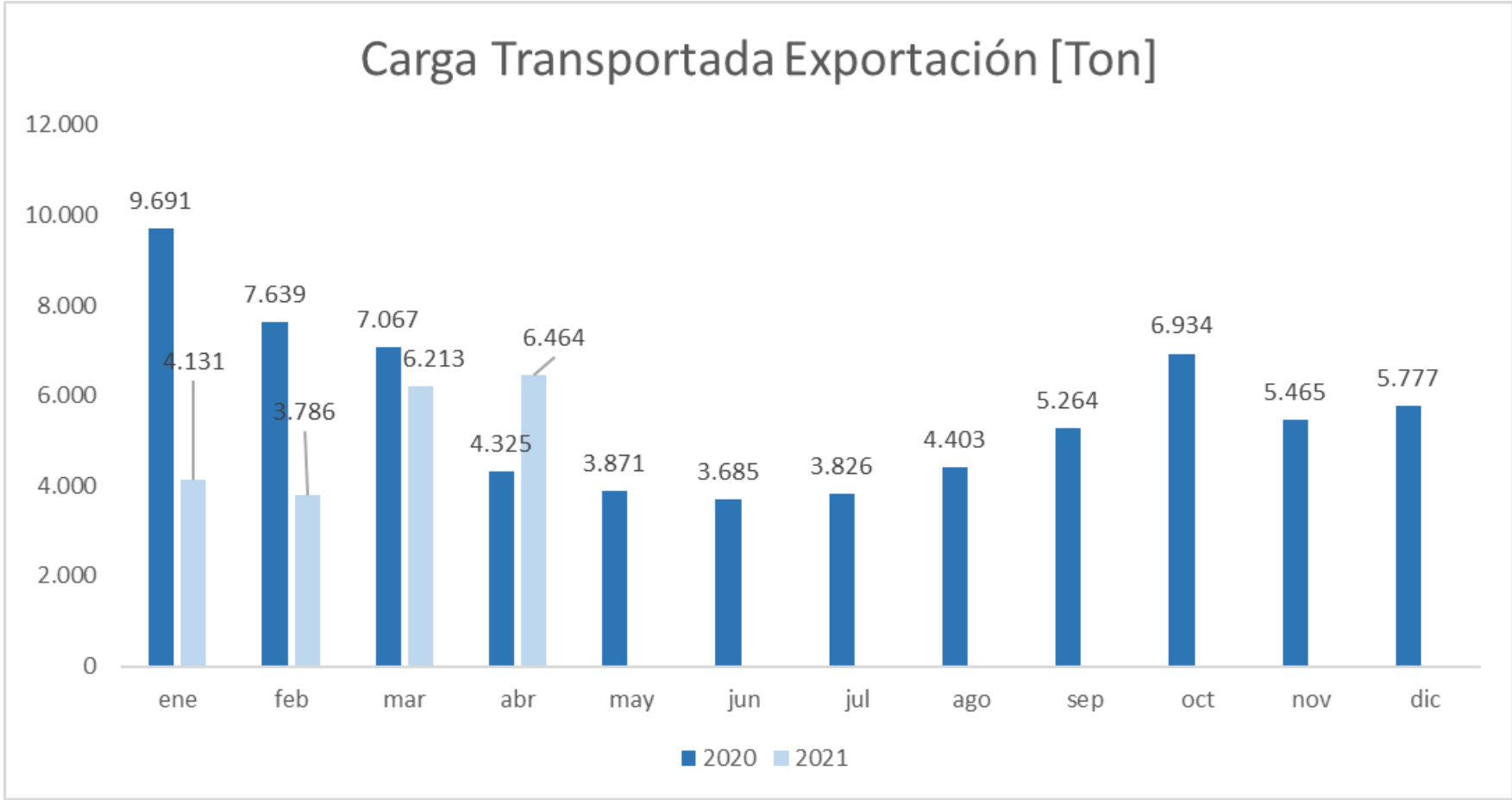
Carga Transportada en TON. Cabotaje por Aerolínea acumulada año

TON DE CARGA CABOTAJE POR AEROLINEA MES



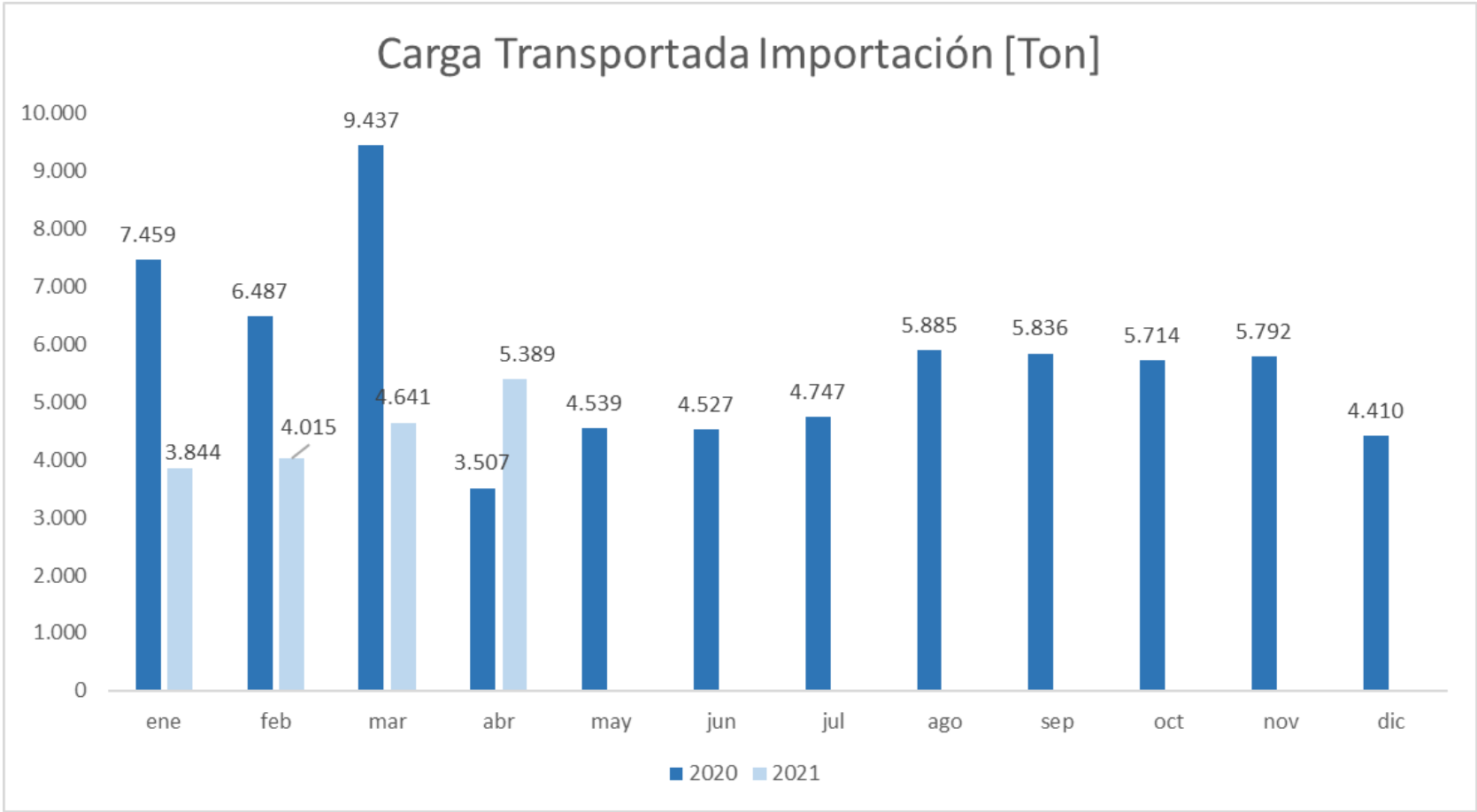
NOTA: se calcula la cuota de mercado en función de las toneladas transportadas.

Carga Transportada en TON. Internacional Exportación



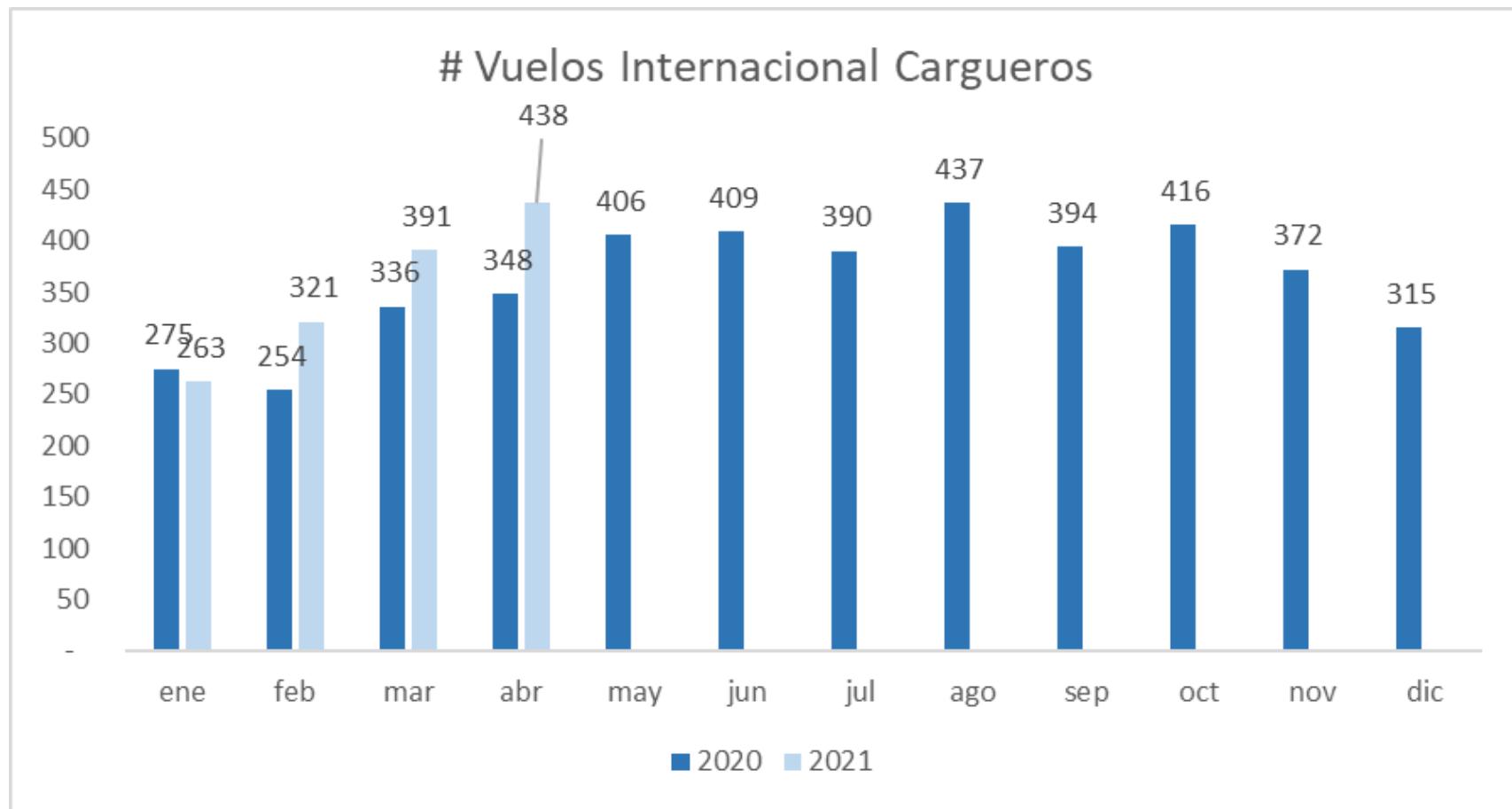
	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total	Δ abr'21 vs. abr'20	Δ Acum'21 vs. Acum'20
2020	9.691	7.639	7.067	4.325	3.871	3.685	3.826	4.403	5.264	6.934	5.465	5.777	67.948,3		
2021	4.131	3.786	6.213	6.464									20.594,0	49,4%	-28,3%

Carga Transportada en TON. Internacional Importación



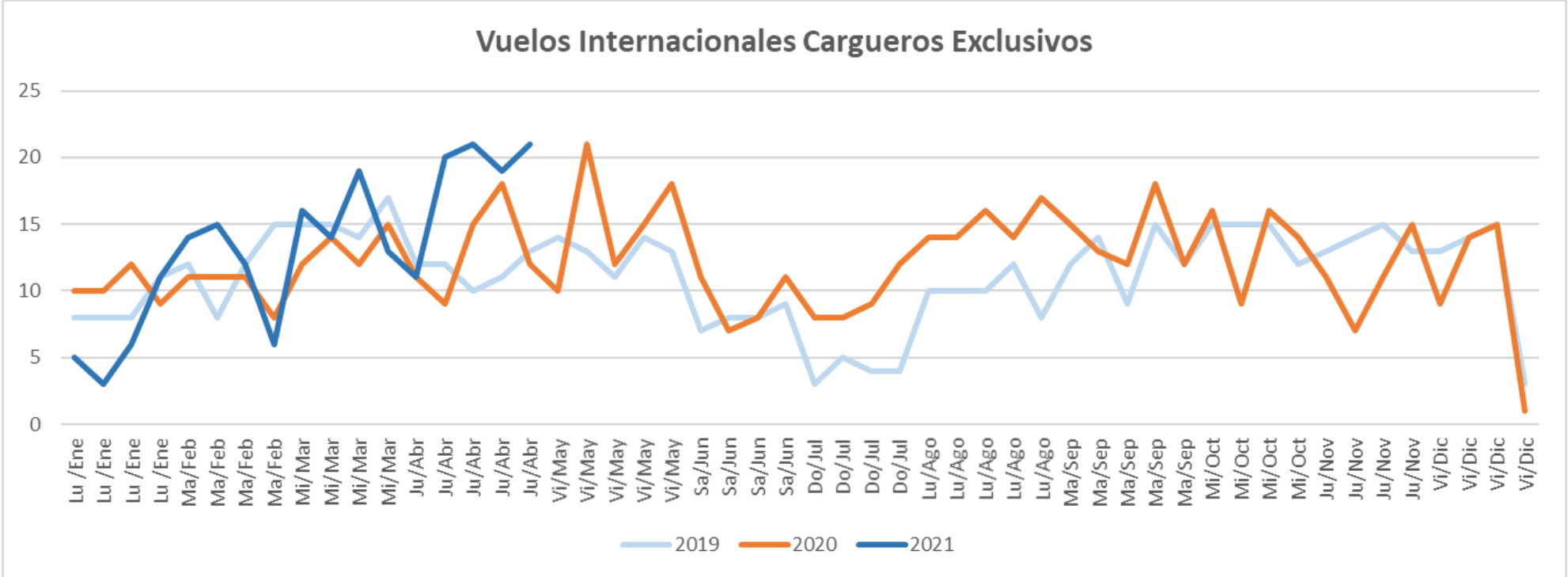
	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total	Δ abr'21 vs. abr'20	Δ Acum'21 vs. Acum'20
2020	7.459	6.487	9.437	3.507	4.539	4.527	4.747	5.885	5.836	5.714	5.792	4.410	68.341,6		
2021	3.844	4.015	4.641	5.389									17.888,5	53,7%	-33,5%

Vuelos Internacionales Cargueros por Mes



	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total	Δ abr'21 vs. abr'20	Δ Acum'21 vs. Acum'20
2020	275	254	336	348	406	409	390	437	394	416	372	315	4.352		
2021	263	321	391	438									1.413	25,9%	16,5%

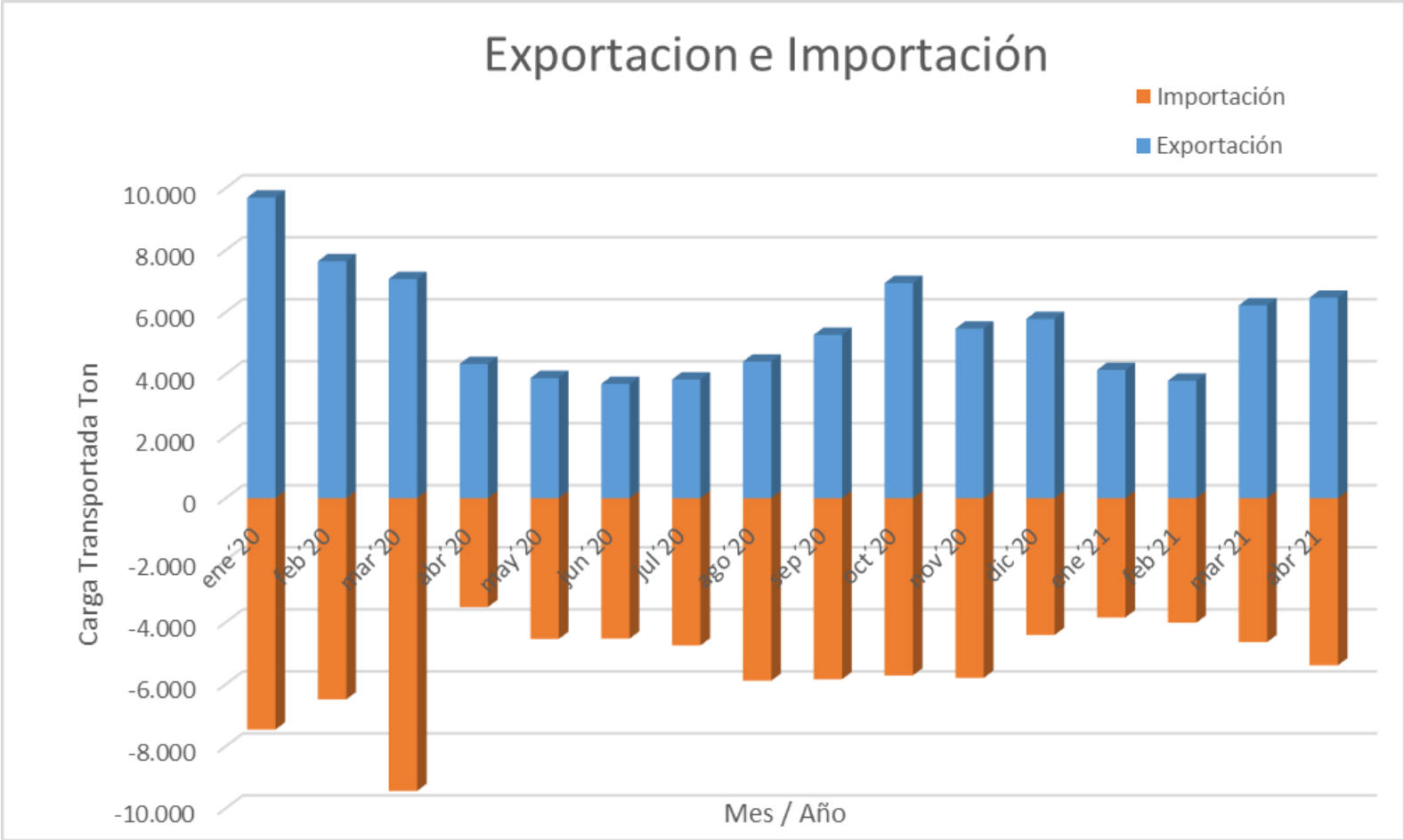
Vuelos Internacionales Cargueros 2021 vs 2020 vs 2019 diario



Mes	Ene	Ene	Ene	Ene	Feb	Feb	Feb	Feb	Mar	Mar	Mar	Mar	Abr	Abr	Abr	Abr	Abr	May	May	May	May	May	Jun	Jun	Jun	Jun
	Lu /Ene	Lu /Ene	Lu /Ene	Lu /Ene	Ma/Feb	Ma/Feb	Ma/Feb	Ma/Feb	Mi/Mar	Mi/Mar	Mi/Mar	Mi/Mar	Ju/Abr	Ju/Abr	Ju/Abr	Ju/Abr	Ju/Abr	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Sa/Jun	Sa/Jun	Sa/Jun	Sa/Jun
2019	8	8	8	11	12	8	12	15	15	15	14	17	12	12	10	11	13	14	13	11	14	13	7	8	8	9
2020	10	10	12	9	11	11	11	8	12	14	12	15	11	9	15	18	12	10	21	12	15	18	11	7	8	11
2021	5	3	6	11	14	15	12	6	16	14	19	13	11	20	21	19	21									

Mes	Jul	Jul	Jul	Jul	Ago	Ago	Ago	Ago	Ago	Sep	Sep	Sep	Sep	Sep	Oct	Oct	Oct	Oct	Nov	Nov	Nov	Nov	Dic	Dic	Dic	Dic
	Do/Jul	Do/Jul	Do/Jul	Do/Jul	Lu/Ago	Lu/Ago	Lu/Ago	Lu/Ago	Lu/Ago	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Mi/Oct	Mi/Oct	Mi/Oct	Mi/Oct	Ju/Nov	Ju/Nov	Ju/Nov	Ju/Nov	Vi/Dic	Vi/Dic	Vi/Dic	Vi/Dic
2019	3	5	4	4	10	10	10	12	8	12	14	9	15	12	15	15	15	12	13	14	15	13	13	14	15	3
2020	8	8	9	12	14	14	16	14	17	15	13	12	18	12	16	9	16	14	11	7	11	15	9	14	15	1
2021																										

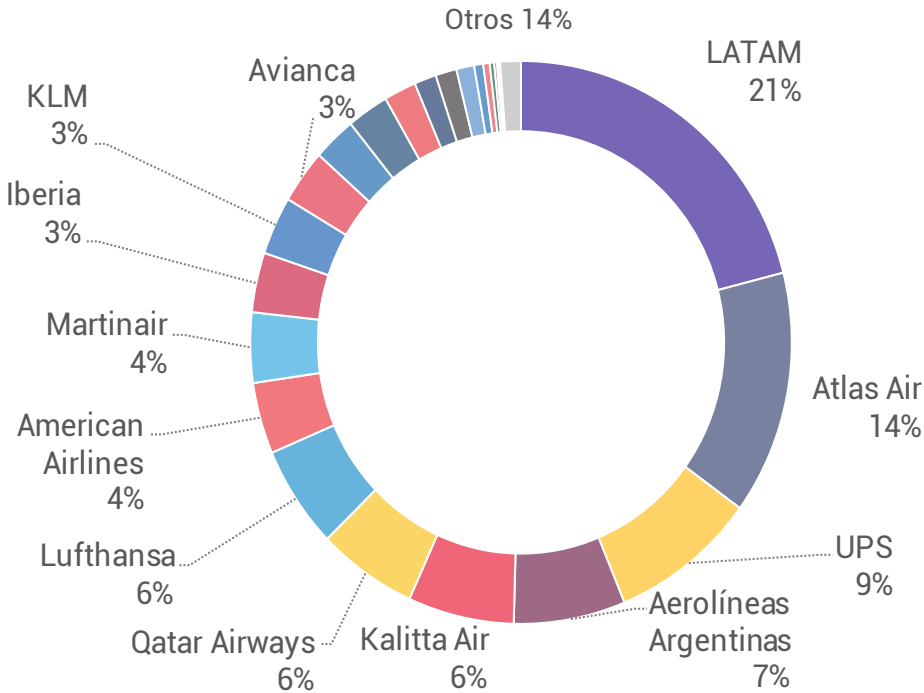
Carga Transportada Internacional



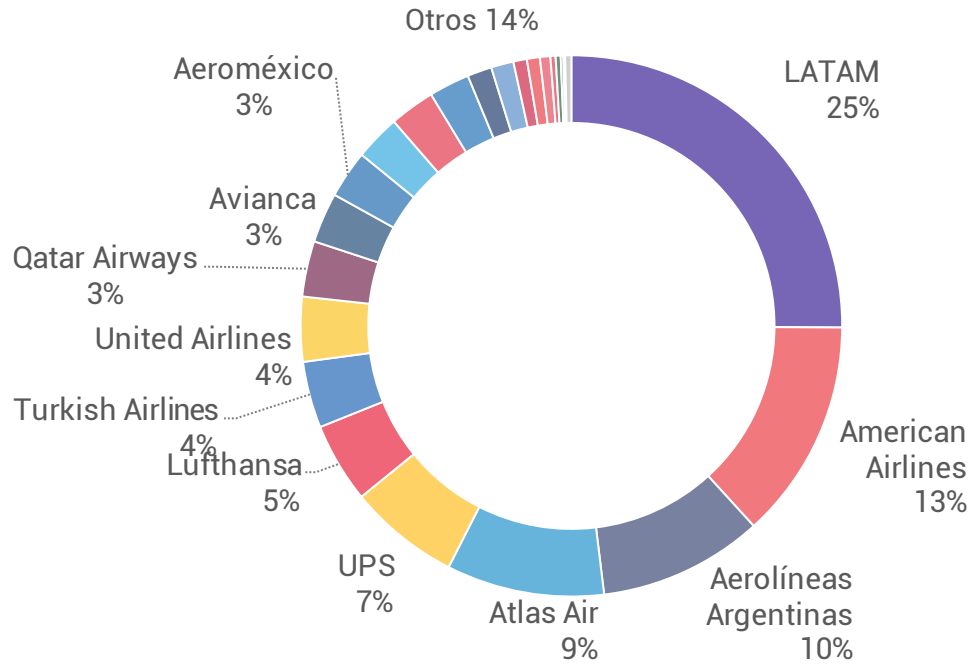
	ene'20	feb'20	mar'20	abr'20	may'20	jun'20	jul'20	ago'20	sep'20	oct'20	nov'20	dic'20	ene'21	feb'21	mar'21	abr'21
Exportación	9.691	7.639	7.067	4.325	3.871	3.685	3.826	4.403	5.264	6.934	5.465	5.777	4.131	3.786	6.213	6.464
Importación	-7.459	-6.487	-9.437	-3.507	-4.539	-4.527	-4.747	-5.885	-5.836	-5.714	-5.792	-4.410	-3.844	-4.015	-4.641	-5.389

Cuota de Mercado Internacional – Acumulado 2021

Carga - Importación

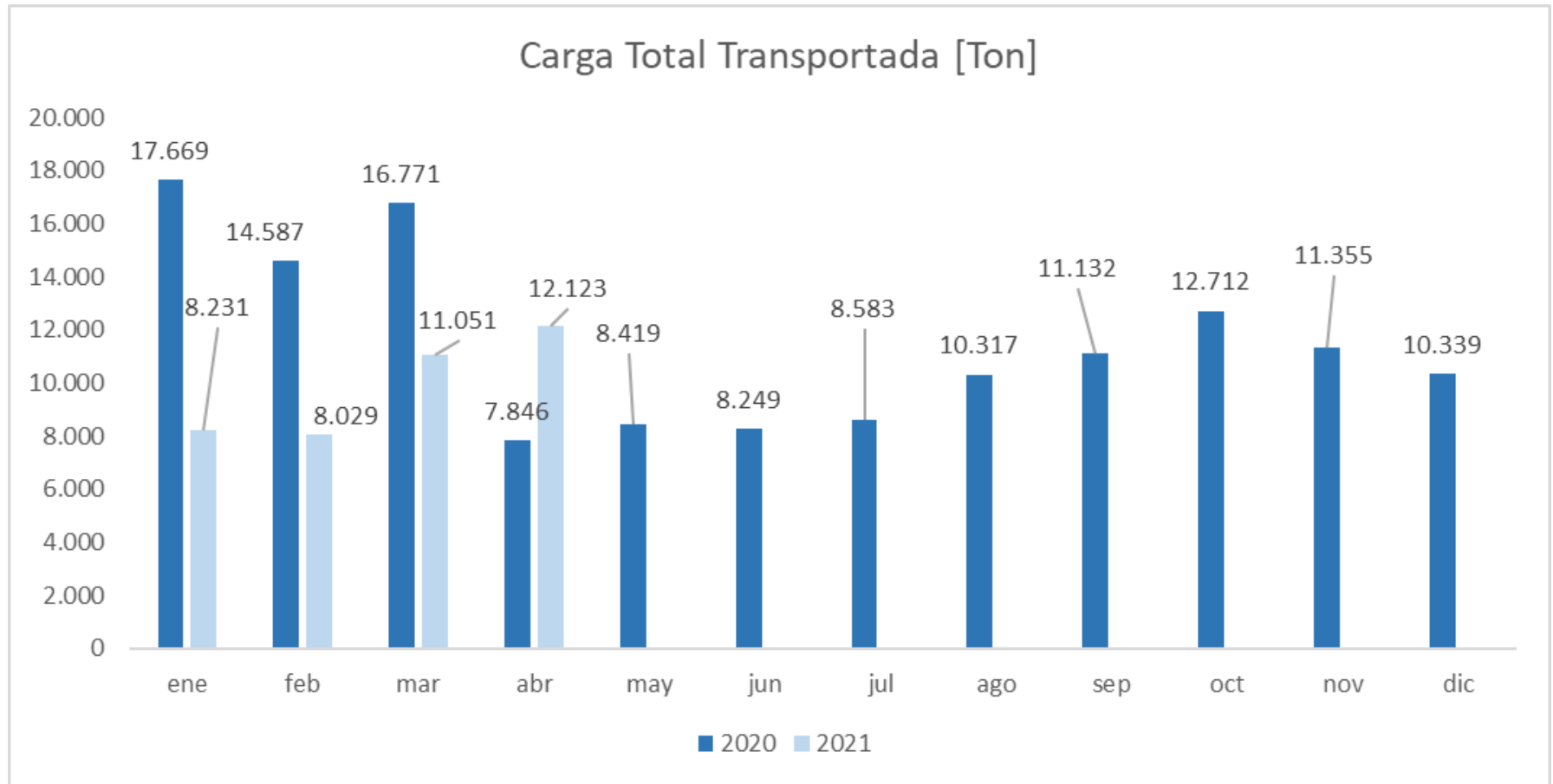


Carga - Exportación



NOTA: se calcula la cuota de mercado en función de las toneladas transportadas.

Carga Transportada en TON. Total



	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total	Δ abr'21 vs. abr'20	Δ Acum'21 vs. Acum'20
2020	17.669	14.587	16.771	7.846	8.419	8.249	8.583	10.317	11.132	12.712	11.355	10.339	137.978,6		
2021	8.231	8.029	11.051	12.123									39.433,2	54,5%	-30,7%

Sección II

Aviación Comercial

VUELOS REGULARES

VUELOS NO REGULARES

Vuelos Privados

MATRÍCULA NACIONAL

MATRÍCULA EXTRANJERA

Cantidad de Vuelos – Resumen

Vuelos (#)

	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic
	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Cabotaje	157.406	154.902	172.929	181.857	182.134	55.160
Internacional	99.357	101.454	110.508	116.450	106.298	35.100
Total Comercial y Privados	256.763	256.356	283.437	298.307	288.432	90.260

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene-Dic	^ Abr 2021 vs 2020	^ 2021 vs 2020 Acumulada
2021												2021		
6.219	6.667	6.887	7.229									27.002	1151%	-27%
1.937	2.198	2.083	1.776									7.994	204%	-68%
8.156	8.865	8.970	9.005	0	0	0	0	0	0	0	0	34.996	674%	-44%

Vuelos (#)

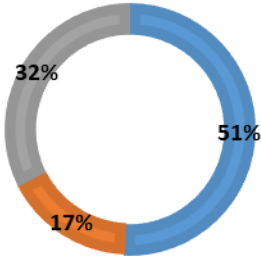
	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic
	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Regulares	186.178	190.101	207.419	229.661	228.590	53.910
No regulares	20.975	19.320	22.436	19.563	17.236	14.349
Comerciales	207.153	209.421	229.855	249.224	245.826	68.259
Nacionales	45.959	42.657	48.681	44.438	3.107	20.728
Extranjeros	3.651	4.278	4.901	4.645	3.914	1.274
Privados	49.610	46.935	53.582	49.083	7.021	22.002
Total Comercial y Privados	256.763	256.356	283.437	298.307	252.847	90.260

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene-Dic	^ Abr 2021 vs 2020	^ 2021 vs 2020 Acumulada
2021												2021		
4.136	4.444	4.492	4.690									17.760	1551%	-63%
1.375	1.536	1.500	1.492									5.901	152%	25%
5.510	5.979	5.991	6.181	0	0	0	0	0	0	0	0	23.661	605%	-55%
2509	2792	2908	2730									10938	932%	24%
137	94	72	94									396,5	327%	-50%
2.646	2.886	2.979	2.824	0	0	0	0	0	0	0	0	11.335	886%	18%
8.156	8.865	8.970	9.005	0	0	0	0	0	0	0	0	34.996	674%	-44%

Composición de Vuelos

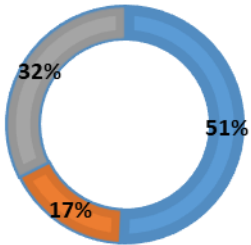
COMPOSICIÓN VUELOS [#] MES

Regulares No regulares Privados



COMPOSICIÓN VUELOS [#] ACUM

Regulares No regulares Privados



Mes: Abril

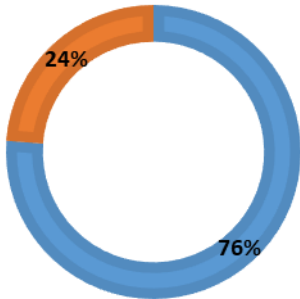
	Cabotaje	Internacional
Regulares	76%	24%
No regulares	39%	12%
Privados	13%	4%
Total	25%	8%

Acumulado

	Cabotaje	Internacional
Regulares	77%	23%
No regulares	39%	12%
Privados	13%	4%
Total	25%	7%

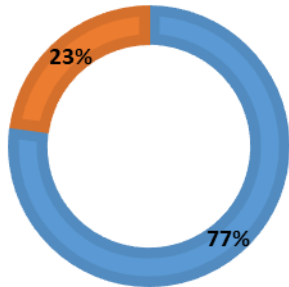
COMPOSICIÓN VUELOS [#] MES

Cabotaje Internacional



COMPOSICIÓN VUELOS [#] ACUM

Cabotaje Internacional



Cantidad de Pasajeros – Resumen

	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic
	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Pax [000]						
Cabotaje	10.648	11.246	12.959	14.430	16.243	3.564
Internacional	11.789	12.887	14.731	15.106	14.505	3.337
Total Comercial y Privados	22.437	24.133	27.690	29.536	30.748	6.901

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene-Dic	^ Abr 2021 vs 2020	^ 2021 vs 2020 Acumulada
2021												2021		
329	380	385	382									1.476	10248%	-55%
123	127	115	74									439	512%	-85%
451	507	500	456	0	0	0	0	0	0	0	0	1.915	-62%	-70%

	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic
	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Pax [000]						
Regulares	22.128	23.794	27.216	29.091	30.485	6.776
No regulares	229	265	399	378	204	99
Comerciales	22.356	24.058	27.616	29.469	30.689	6.875
Nacionales	70	62	61	53	47	24
Extranjeros	11	13	13	14	11	2
Privados	81	75	74	67	58	26
Total Comercial y Privados	22.437	24.133	27.690	29.536	30.748	6.901

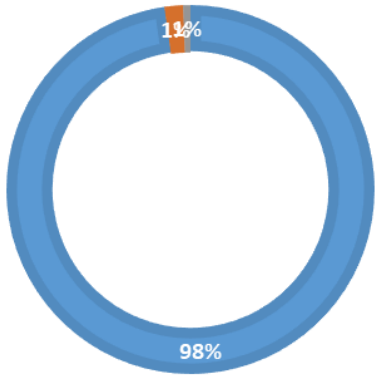
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene-Dic	^ Abr 2021 vs 2020	^ 2021 vs 2020 Acumulada
2021												2021		
441	497	490	448									1.877	3954%	-70%
7	6	6	6									26	29%	-36%
449	503	497	453	0	0	0	0	0	0	0	0	1.902	2846%	-70%
3	3	3	3									12	529%	11%
0	0	0	0									1	1171%	-57%
3	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	12	544%	3%
451	507	500	456	0	0	0	0	0	0	0	0	1.915	2779%	-70%

NOTA: los totales no necesariamente corresponden a la suma de los valores enteros (en miles)

Composición de Pax [000]

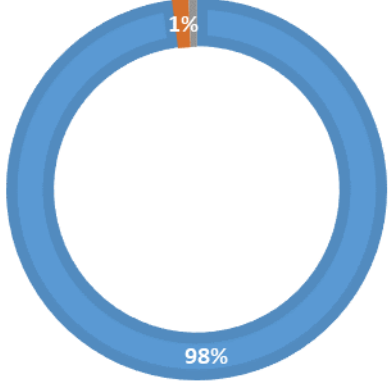
COMPOSICIÓN PAX [000] MES

Regulares No regulares Privados



COMPOSICIÓN PAX [000] ACUM

Regulares No regulares Privados

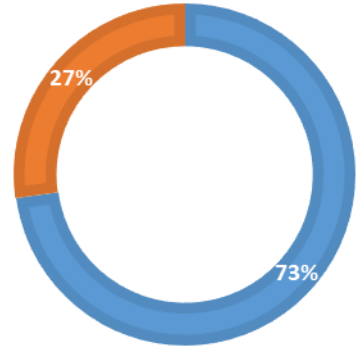


Mes: Abril

	Cabotaje	Internacional
Mes: Abril	73%	27%
98% Regulares	71%	27%
2% No regulares	1%	0%
1% Privados	0%	0%

COMPOSICIÓN PAX [000] MES

Cabotaje Internacional

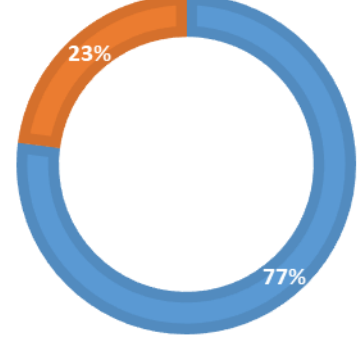


Acumulado

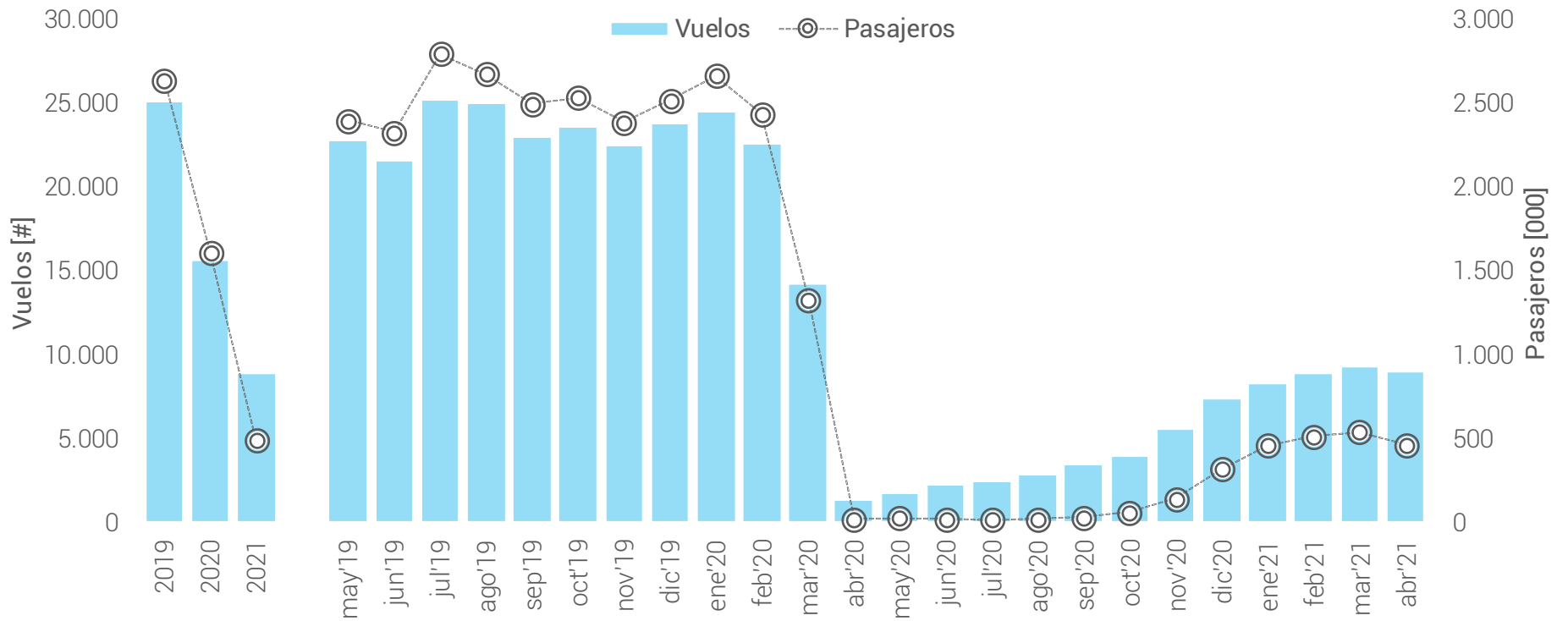
	Cabotaje	Internacional
Acumulado	77%	23%
98% Regulares	76%	22%
1% No regulares	1%	0%
1% Privados	1%	0%

COMPOSICIÓN PAX [000] ACUM

Cabotaje Internacional

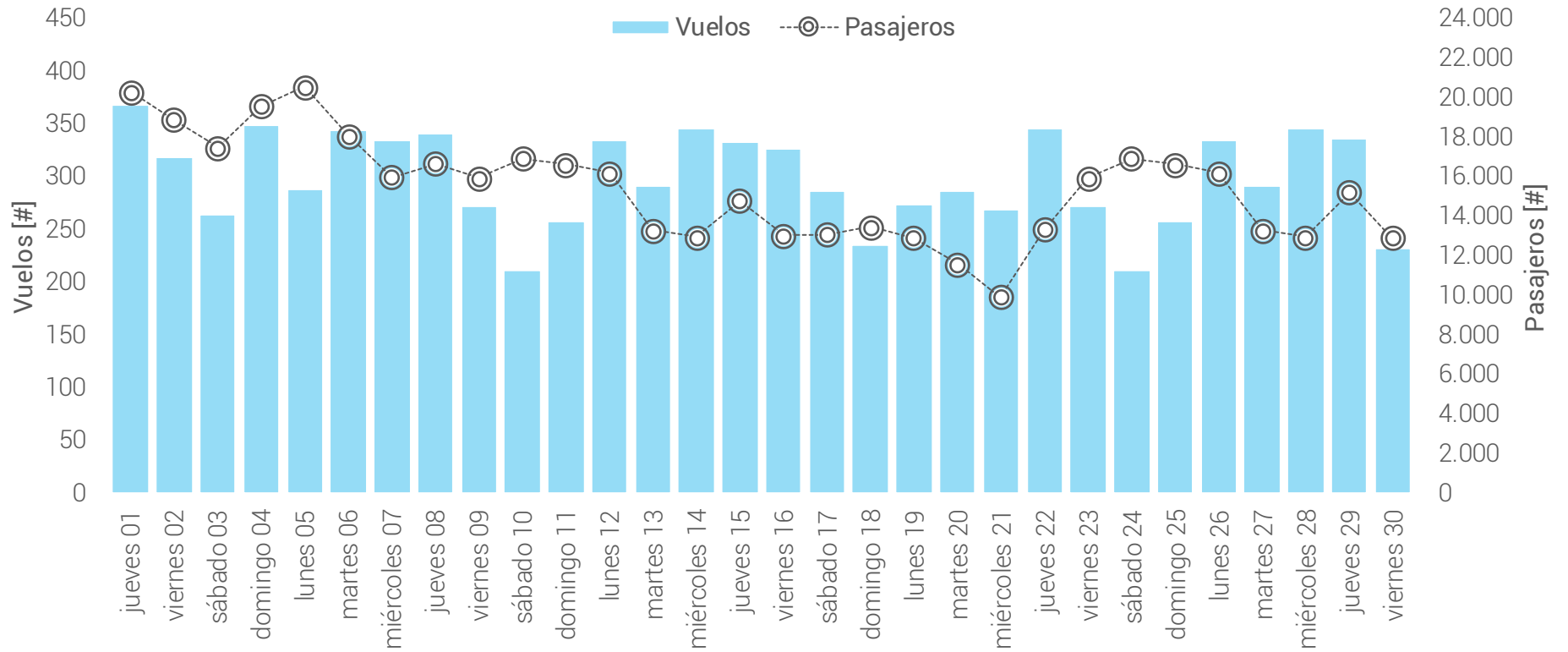


Vuelos y Pasajeros por Mes



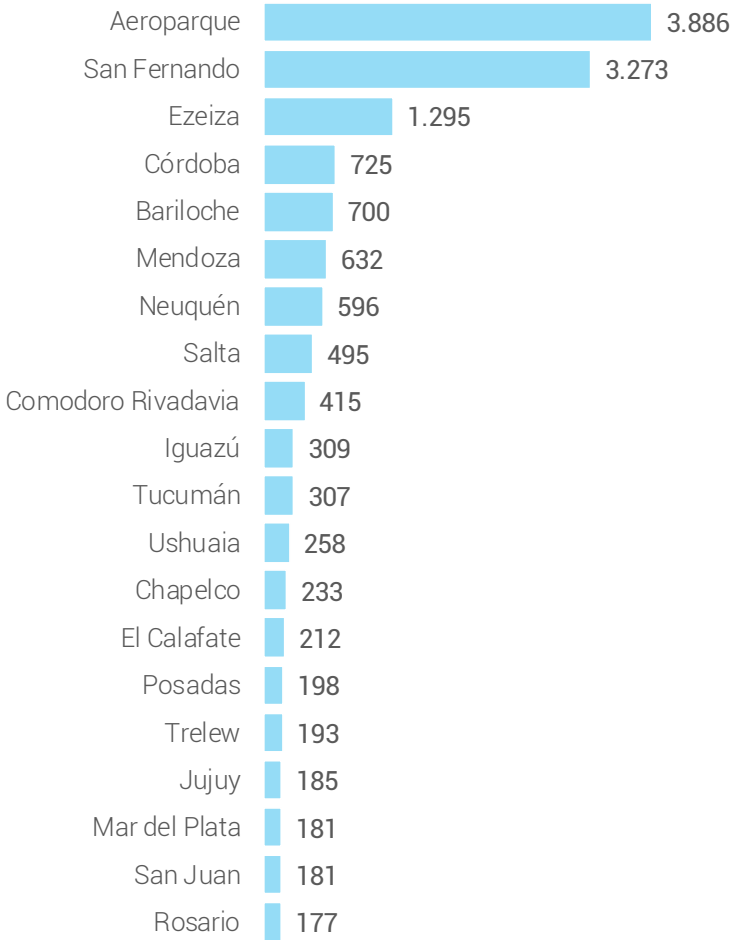
NOTA: 2015 – 2019 corresponde al promedio mensual acumulado

Vuelos y Pasajeros por Día – Abr'21

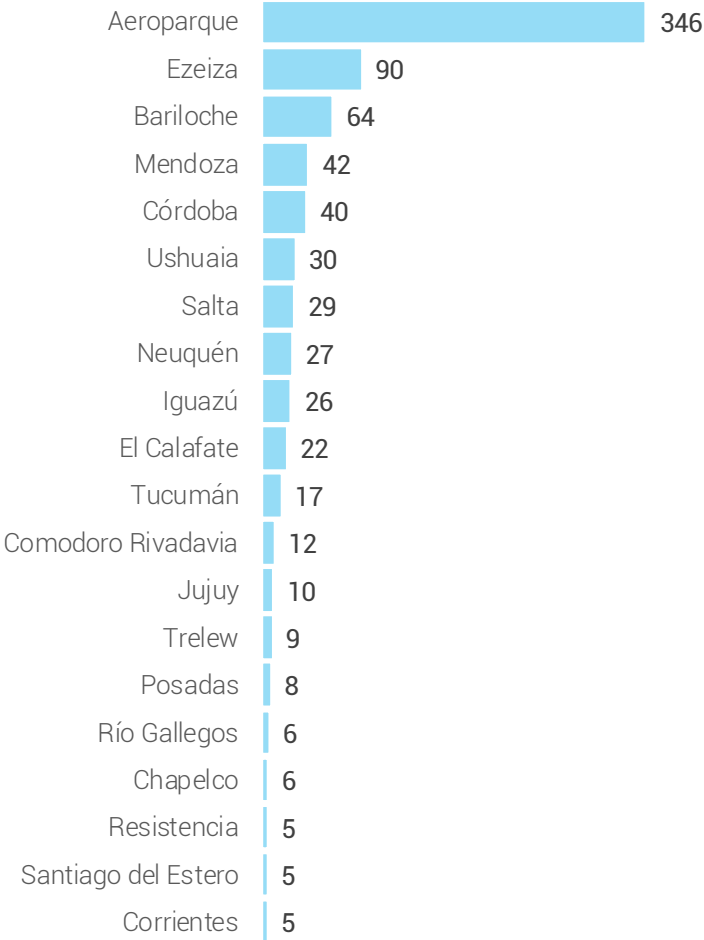


Resumen por Aeropuerto – Abr'21

Movimientos por Aeropuerto



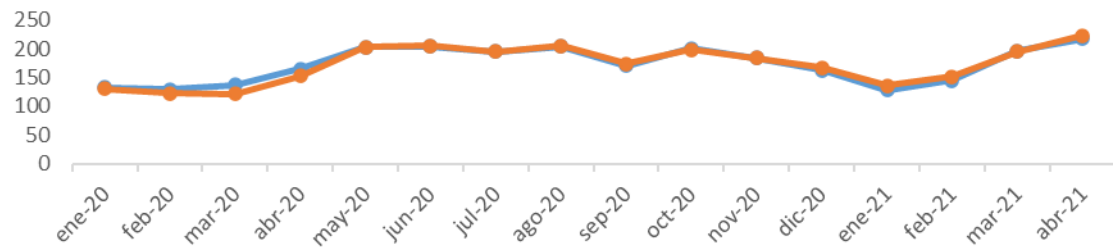
Pasajeros por Aeropuerto [000]



NOTA: se consideran los primeros 20 registros en ambos casos.

COVID-19 Cargueros y Pasajeros Internacionales.

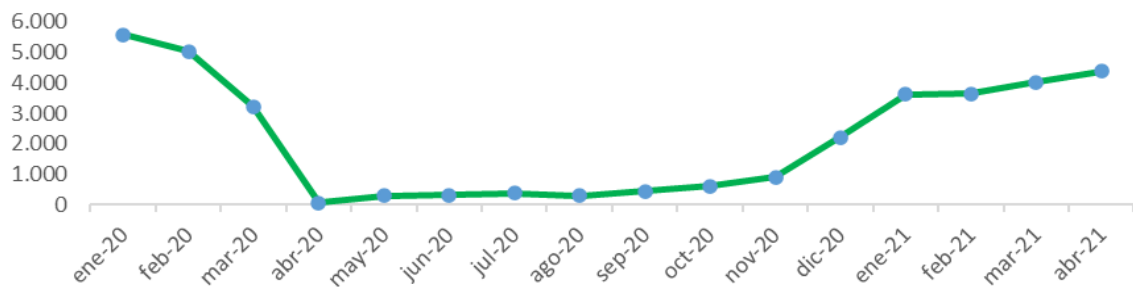
Evolución Cargueros Exclusivos



	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21
Exportación Exclusivo	133	129	137	165	203	204	195	204	170	201	184	163	128	145	196	218
Importación Exclusivo	130	123	122	153	203	205	195	205	174	198	184	167	136	152	195	223

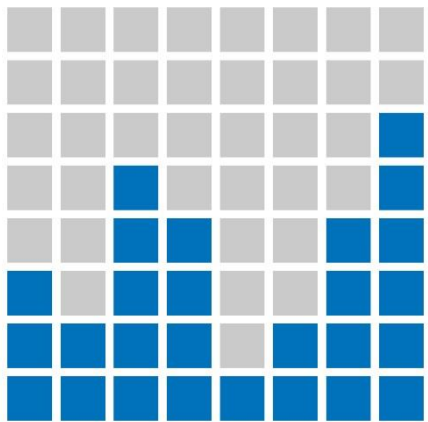
Exportación Exclusivo Importación Exclusivo

Evolucion Pasajeros Exclusivos



	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21
Pasajeros Solamente	5.596	5.031	3.232	58	296	324	375	304	446	609	908	2.209	3.624	3.643	4.031	4.386

Pasajeros Solamente



ESTADÍSTICAS | ANAC